

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

ACTA NÚM.- 001/2021

En la ciudad de Atotonilco el Alto, Jalisco, siendo las 09:00 (nueve horas) del día **Martes 19 (diecinueve) de Enero del año 2021 (dos mil veintiuno)**, reunidos en el Recinto Oficial para sesionar en esta etapa de la pandemia del COVID-19, ubicado en el Auditorio del Centro Cultural Juan José Espinoza, con domicilio en Calle La Estación #100 de esta ciudad, previa convocatoria entregada en tiempo y forma, doy por iniciada la **Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento**, bajo acta número **001/2021 (uno diagonal dos mil veintiuno)**. -----

- - **El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.**- Para desahogar el primer punto del orden del día pido al Secretario y Sindico Eduardo Hernández Magaña pasar lista de asistencia.-----

- - **El Secretario y Sindico Eduardo Hernández Magaña.**- Por instrucciones del Presidente Municipal se pasa lista de asistencia.-----

I. LISTA DE ASISTENCIA.

CARGO	NOMBRE	ASISTENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL	C. CRUZ CARRILLO SOLIS	ASISTENCIA
REGIDORA	DRA. ALMA JEANETH ZAMORA LUGO	INASISTENCIA
REGIDOR	LIC. JUAN MANUEL VAZQUEZ LOPEZ	ASISTENCIA JUSTIFICADA
REGIDORA	L.R.I. SOFIA STEFFI GARCIA NAVARRO	ASISTENCIA JUSTIFICADA
REGIDOR	MTRO. FERNANDO MARTINEZ HERNANDEZ	ASISTENCIA
REGIDORA	C. ADRIANA PATRICIA PLASCENCIA CURIEL	ASISTENCIA
SÍNDICO MUNICIPAL	LIC. EDUARDO HERNANDEZ MAGAÑA	ASISTENCIA
REGIDORA	C. TERESA GARCIA GARCIA	ASISTENCIA
REGIDOR	LIC. JESUS GUILLERMO GONZALEZ VERA	ASISTENCIA
REGIDOR	C. MIGUEL ORTEGA GUZMAN	ASISTENCIA
REGIDOR	DR. RAFAEL EDUARDO BARRAGAN CASTILLO	ASISTENCIA
REGIDOR	ING. FRANCISCO JAVIER AGUIRRE MENDEZ	ASISTENCIA
REGIDORA	LIC. MARIA DE JESUS PLASCENCIA AGUILAR	ASISTENCIA
REGIDOR	LIC. CARLOS ALBERTO ROMO HERNANDEZ	ASISTENCIA

II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.

- - **El Secretario y Sindico Eduardo Hernández Magaña.**- Presidente Municipal, le informo que contamos con la asistencia de **11 (once) ediles de 14 (catorce) posibles**; por lo tanto y con fundamento legal en lo previsto por el artículo 32 (treinta y dos) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, declaro que existe quórum legal para sesionar. -----

III. DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE LA SESIÓN.

- - **El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.**- Con fundamento legal en lo previsto por el artículo 29 (veintinueve) fracción I (primera)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y lo previsto por el numeral 23 del Reglamento interno de Ayuntamiento y por los asuntos a tratar en la presente Sesión de Ayuntamiento, pongo a su consideración señores Regidores y Síndico Municipal que sea una **SESIÓN ORDINARIA**, por lo que le solicito al Secretario y Síndico someta a votación este punto.

- - **El Secretario y Síndico Eduardo Hernández Magaña.**- Con gusto, a solicitud del presidente municipal, de acuerdo a los preceptos legales citados con anterioridad, en atención a las consideraciones planteadas por el Presidente Municipal y por los asuntos a tratar se pone a consideración del pleno que la presente sesión sea de carácter **ORDINARIA**. Las regidoras y regidores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Señor presidente le informo que votada la propuesta con 11 (once) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de los presentes.

IV.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.

- - **El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.**- Agotado este punto pasamos al siguiente del orden del día, por lo que le pido al Secretario y Síndico de lectura al orden del día propuesto para esta sesión.

- - **El Secretario y Síndico Eduardo Hernández Magaña.**- Se da lectura al orden del día.

ORDEN DEL DIA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DECLARACIÓN DE QUÓRUM.
- III. DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE LA SESIÓN.
- IV. LECTURA Y EN SU CASO APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.
- V. ASUNTOS DEL PRESIDENTE.
- VI. ASUNTOS DE LOS REGIDORES.
- VII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

- - **El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.** - Si no hay comentarios respecto al orden del día, solicito al Secretario y Síndico lo someta a su aprobación.

- - **El Secretario y Síndico Eduardo Hernández Magaña.**- Por instrucciones del Señor Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís, someto a su consideración y aprobación el orden del día, tal y como quedó señalado con anterioridad, las regidoras y regidores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Señor presidente, le informo que votada la propuesta, con 11 (once) votos a favor queda aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

- - **El Secretario y Síndico Eduardo Hernández Magaña.**- Agotados estos puntos pasamos al siguiente de acuerdo al orden del día.

V.- ASUNTOS DEL PRESIDENTE.

- 1.- AUTORIZACIÓN PARA EROGAR LA CANTIDAD \$243,390.00, (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE 222 SEGUROS DE VIDA PARA LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD URBANA Y PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE MUNICIPIO CON LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DENOMINADA METLIFE.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

[Handwritten signatures from the Mayor, Councilors, and Clerk are visible on the left margin.]
- - **El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solis.** - Solicito a este pleno su aprobación para llevar a cabo la contratación de 222 seguros de vida para los elementos de la dirección de Seguridad Pública, Movilidad Urbana y Protección Civil de este municipio a contratarse con la compañía de seguros denominada METLIFE, con una suma total por la cantidad de \$243,390.00. (Doscientos cuarenta y tres mil trescientos noventa pesos 00/100 m.n.). Que fue la cotización más baja de las tres presupuestos que se realizaron con diferentes aseguradoras, mismas que tienen en sus manos para su conocimiento. A reserva ahorita de que ustedes puedan valorarlas estamos adquiriendo esto con Metlife porque es una empresa con la que ya se ha estado contratando por muchos años, ya que las aseguradoras ahorita en estos momentos se les ha complicado mucho el poder asegurar a estas áreas porque son de alto riesgo y todos nos cotizan con costos muy altos. Por lo que si no hay comentarios al respecto solicito al Secretario y Síndico someta a consideración de este pleno mi propuesta.-----

- - **El Regidor Rafael Eduardo Barragán Castillo.** - Ya se ha utilizado el servicio presidente?-----

- - **El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.** - Recuerdas que hace unos días hubo una entrega de un cheque a una señora pero fue por fallecimiento natural, pero si responde la empresa ya tiene muchos años trabajando con el Ayuntamiento.-----

- - **El Regidor Rafael Eduardo Barragán Castillo.** - Cuando fue la cantidad o el monto que le dieron a la señora?-----

- - **El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.** - Bueno creo que es un tema que hasta fue comentado porque lo habíamos hecho públicamente por el tema de que se ventilan los dineros pero ahí estuvo en las redes.-----

- - **El Secretario y Síndico Eduardo Hernández Magaña.** - Someto a consideración de este pleno la propuesta del Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís, en el sentido de que se autorice la erogación por la cantidad \$243,390.00. (Doscientos cuarenta y tres mil trescientos noventa pesos 00/100 m.n.) para llevar a cabo la contratación de 222 seguros de vida para los elementos de la dirección de Seguridad Pública, Movilidad Urbana y Protección Civil de este municipio con la compañía de seguros denominada METLIFE. Las regidoras y los regidores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que votada la propuesta con 11 (once) votos a favor quedando aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.-----

- - **El Secretario y Síndico Eduardo Hernández Magaña.** - Agotados que han sido los asuntos del presidente Municipal y para desahogar el orden del día iniciamos con los asuntos de los regidores.

VI.- ASUNTOS DE LOS REGIDORES.

1.- **APROBACIÓN PARA LA COMPRA DE 20 O 30 TANQUES DE OXÍGENO DE ACUERDO AL PRESUPUESTO QUE NOS HAGA LLEGAR EL REGIDOR RAFAEL EDUARDO BARRAGÁN CASTILLO.**-----

- - **El Regidor Rafael Eduardo Barragán Castillo.** - Buenos días a todos mi primera propuesta presidente sé que ya estamos en tiempos difíciles sé que no hay dinero en el ayuntamiento pero sí es importante

ED JALISCO 2020
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

que analicemos la compra de tanques de oxígeno esto con la finalidad qué en Atotonilco y en toda su región pues estamos careciendo de lo mismo de este oxígeno vital para sobre vencer a la vida. Yo sí quisiera comentarle presidente que nos dimos a la tarea de estar investigando dónde podríamos adquirir tanques de oxígeno en todo el estado de Jalisco no hay ni en otros Estados tampoco, pero dimos con una distribuidora de venta de tanque de oxígenos que estamos apenas en la etapa de la negociación de precios, si me gustaría someterlo al pleno como propuesta de que se meta a votación cuando menos la compra de unos 30 tanques de oxígeno para estarlos poniendo aquí a disposición del gobierno municipal pero sobre todo para la gente más vulnerable ya que ha habido fallecimientos de gente por falta de oxígeno, creo que es muy sabido de todos de que estamos en esta época de la pandemia donde se salió de control y el oxígeno es una cosa vital para sobrevivencia.

[Handwritten signature]
- - **El presidente municipal Cruz Carrillo Solís.**- Sí muy bien médico por ahí ya habíamos platicado, con todo gusto atendemos esta sugerencia de tu parte pero te había comentado yo el tema que servicios médicos municipales había estado atendiendo el tema donde ya mandamos un oficio al estado exactamente hicimos de su conocimiento de esta necesidad para que supieran que la gente estamos trabajando en esos temas, pero que sin ninguna duda debemos de tener y a reserva de lo que aquí cada Regidor pueda opinar, sabemos de antemano de que sea como una votación a favor y llevarla a cabo, sabemos qué hay un trabajo realizando que estamos a días de resolverlo, están los oficios que se mandaron a la secretaría de salud que sin ninguna duda estaremos recibiendo respuesta por parte de todos ellos, pero con todo gusto podemos seguir atendiendo el tema. Sabemos de antemano quienes hemos sido responsables y quiénes no y las acciones que hemos llevado a cabo y yo creo que es importante que no descuidemos ese punto.

[Handwritten signature]
- - **El Regidor Rafael Eduardo Barragán Castillo.**- Así es presidente por ahí traigo teléfono para dejárselos a ustedes para que hagan la transacción porque si nosotros nos vamos a esperar a que la secretaría del estado o la nacional también ellos están carentes y yo estaba platicando aquí con él director de la secretaría de salud donde tienen como 28 o 30 tanques de oxígeno, de los cuales pues todos están ocupados y muchas veces están carentes, porque quedan de llenarlos y no llegan están sufriendo por ese tema, entonces a mí no me gustaría que llegáramos a pasar esta misma problemática con ningún ser querido de Atotonilco. Entonces sí me gustaría que cuando menos que aquí en el pleno se ponga en consideración por lo menos una compra de unos 20 o 30 tanques de oxígeno.

[Handwritten signature]
- - **El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.** - Creo que sería importante que metamos a votación en que nos dejes los contactos de ver de quién estamos hablando y de cuánto dinero estamos hablando para saber algo más real y con todo gusto atenderemos el tema déjanos el domicilio, déjanos todo y aquí podemos votar a favor de cómo va hacer la compra de ellos sabiendo cuánto nos cuesta y de cuánto estamos hablando, tú lo dijiste muy claro al inicio de esto los recursos exactamente están escasos.

[Handwritten signature]
- - **El Regidor Rafael Eduardo Barragán Castillo.** - Sí precisamente por eso lo estoy sometiendo presidente con la consigna de que se apruebe.

[Handwritten signature]
- - **El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.**- Si le damos seguimiento es importante que nos dejes los datos de cuál empresa te refieres, hablamos con ellos y vemos que se puede hacer.

RE JARICO H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
COBLAJE ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

- - El Regidor Rafael Eduardo Barragán Castillo.- Muy bien me permite darle seguimiento al tema.-

- - El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.- Sí adelante.

- - El Secretario y síndico Eduardo Hernández Magaña.- Se somete a consideración de este pleno la propuesta hecha por el regidor Rafael Eduardo Barragán Castillo en el sentido de aprobar la compra de 20 o 30 tanques de oxígeno de acuerdo al presupuesto que el mismo nos haga llegar. Las regidoras y los regidores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano regidor le informó que su propuesta quedó aprobada con 11 (once) votos a favor por lo que queda aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

2.- EL REGIDOR RAFAEL EDUARDO BARRAGAN CASTILLO SOLICITA QUE A LAS DIRECCIONES ENCARGADAS DEL COVID-19 SE LES PONGA UN POCO MAS DE MANO FUERTE.

- - El Regidor Rafael Eduardo Barragán Castillo.- Ya tocando el tema creemos que estamos en una fase crítica donde yo sí quisiera pedirle señor presidente que se ponga un poquito más de mano fuerte en todas las direcciones que son las encargadas a lo que es el cuidado de covid-19 de que se exija un poquito más a las personas sería todo.

- - El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.- Sí está bien, si quieres ya en lo particular me pasas los nombres de quiénes son para poderlo abordar.

3.- PREGUNTA DEL REGIDOR RAFAEL EDUARDO BARRAGAN CASTILLO SOBRE LA AUSENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES EN ESTA ADMINISTRACIÓN EN LAS SESIONES DE CABILDO.

- - El Regidor Rafael Eduardo Barragán Castillo.- Una cosa que me ha llamado mucho la atención presidente en esta administración en los dos años y medio es qué está la ausencia de medios de comunicación esta pregunta sería para Paco porque hemos estado en otras administraciones y están todos los medios de comunicación locales y a quién en esta administración yo nada más veo a Paco y ya tengo dos o tres veces viendo al amigo que está viniendo, hay alguna razón por la cual no vienen?

- - El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.- Yo creo que más allá de que sea una situación para nuestro amigo Paco que ya en su momento podrán abordarlo para que les dé alguna explicación, yo sí te puedo compartir que las invitaciones se hacen a todos los medios de comunicación, depende mucho de ellos la voluntad que tengan para venir a darle seguimiento a ello todos son tomados en cuenta.

4. APROBACIÓN PARA OTORGAR LICENCIA INDEFINIDA SIN GOCE DE SUELDO AL REGIDOR RAFAEL EDUARDO BARRAGAN CASTILLO.

- - El Regidor Rafael Eduardo Barragán Castillo.- Y ya por último dicen que lo que tiene un principio tiene un final y yo sí quisiera informarles qué voy a pedir licencia a partir del día de hoy y pues decirles a todos los compañeros que muchas gracias por todo el apoyo que me han otorgado, tuvimos buenas y malas y algunas discusiones por ahí, pero todos estamos justificados pero una cosa que si no debemos de perder que esto es pasajero y que la amistad es primero, yo decirle a todos ustedes que las iniciativas que nosotros pusimos en la mesa pues no fueron aprobadas pero de todas maneras yo les doy las gracias a todos ustedes y decirte presidente, los papeles en esta vida nos va a juzgar la historia creo que en este momento nos tocaron tiempos difíciles a todos y la verdad creo que hemos hecho un equipo bueno que hemos hecho en equipo donde cada quien trabajó por sus

30 JUNIO H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

propios medios muchas veces en conjunto otras veces en lo individual pero de todos modos hemos dejado un granito de arena en el municipio y la verdad yo sí quisiera darte las gracias presidente por tu amistad y a todos mis compañeros regidores al síndico y ya todos los que hicimos posible que hubieran pasado cosas buenas en nuestro municipio si quisiera decirles que va a estar la licenciada Lorena aquí ya presente para que a partir de la próxima sesión de ayuntamiento ella sería la titular para que ella la pongan a consideración de todos ustedes y aparte también que el dinero que yo estaba recibiendo se lo hagan coparticie para ella.

El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís. - Si médico con todo gusto primero que bueno que tocas este tema de la amistad que sabemos de antemano que arriba de la amistad no debe de existir nada que pueda haber diferencias en miles de momentos pero que de todas maneras el valor de la amistad debe de estar por encima de todo, quiero decirte médico que te vamos a desear éxito en este nuevo camino que vas a emprender que ojalá te vaya muy bien, que estés tomando siempre las decisiones correctas iluminado por Dios pero también te vamos a extrañar médico en esta sesiones de Cabildo, porque a finales de cuentas es verdad yo creo que cada quien tenemos una función que hacer y venimos a hacer propuestas que creemos que son las que pueden ayudar al municipio y que todas han sido siempre con buenas intenciones, yo creo que al contrario gracias por estos ratos que hemos compartido ya el tiempo nos dirá dónde podemos encontrarnos y seguir lógicamente alimentando esta amistad que tenemos. A la licenciada Lorena quien tengo el gusto de conocerla también me da mucho gusto verla aquí integrada con nosotros bienvenida, sabemos de antemano la capacidad que tiene sin ninguna duda va a ser del beneficio para nuestro municipio y que sepas que aquí vas a contar con un grupo de amigos en verdad que habrá momentos en los que tengamos no coincidir en el tema o a las cosas pero qué son situaciones que son normales ojalá te sientas cómoda, te sientas en casa y que sepas que siempre vamos a ser muy respetuosos contigo y que vamos a atender todos los temas que nos venga a traer aquí en Cabildo.

El Regidor Rafael Eduardo Barragán Castillo. - Muchas gracias presidente no esperaba menos de su persona y sí me gustaría que los que se van a quedar sigan haciendo por el pueblo creo que el pueblo ocupa de todos ustedes en estos momentos es donde todos estamos ocupando de todos nadie estamos exentos, yo creo que ahorita ya no es política es Unión de equipo Unión de fuerzas para poder sacar toda la problemática y sobre todo lo de la salud de nuestro pueblo Y pues muchas gracias a todos ustedes compañeros me retiro y nada más voy a escuchar otra propuesta más. Muchas gracias.

El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís. - Médico yo creo que nada más ahorita quede este tema en las manos de los licenciados para que puedan darle la certeza legal para lo que tenga que hacerse pueda llevarse a cabo, no sé si sea tanto así como que ya me retiro.

El Secretario y Síndico Eduardo Hernández Magaña. - Vamos a tomar tu licencia doctor, lo voy a solicitar al pleno te vas a tener que quedar toda la sesión, le vamos a tomar protesta a la licenciada entonces voy a leer la solicitud de licencia que presentaste. A los integrantes de este honorable Cabildo del Gobierno Municipal de Atotonilco el Alto Jalisco Administración 2018-2021 el que suscribe doctor Rafael Eduardo Barragán Castillo con cargo de regidor de las siguientes comisiones edilicias: 1.- Prevención y combate a las adicciones. 2.- Rastro y comercio. 3.- Abasto. El está pidiendo licencia al cargo de regidor por tiempo indefinido sin goce de sueldo

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

-- El Secretario y Sindico Eduardo Hernández Magaña. - Se somete a consideración de este pleno la solicitud hecha por el Regidor Rafael Eduardo Barragán Castillo en el sentido de aprobar se le otorgue licencia indefinida al cargo que venía desempeñando como regidor de este Ayuntamiento. **Las regidoras y regidores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, regidor le informó que su propuesta ha quedado aprobada con 11 (once) votos a favor por UNANIMIDAD de los presentes.**

5.- TOMA DE PROTESTA DE LA REGIDORA LIC. LORENA VAZQUEZ RIOS

- El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís. - Ahora bien en virtud de la Licencia Temporal sin goce de sueldo solicitado y aprobada por este pleno de Ayuntamiento del Regidor Rafael Eduardo Barragán Castillo y para sustituir el cargo quiero comentarles que de conformidad a la legislación vigente se ha llamado a su respectiva suplente que es la LIC. LORENA VAZQUEZ RIOS, para que ocupe su lugar en este pleno con todas las comisiones edilicias, personales, colegiadas, permanentes y transitorias en las que participaba el Regidor Rafael Eduardo Barragán Castillo por lo que les pido a todos los presentes ponernos de pie para que de acuerdo a los términos del artículo 12 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública en relación al artículo 11 fracción IX del Código Electoral del Estado de Jalisco, le tomamos la protesta de Ley correspondiente.

TOMA DE PROTESTA

- Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís. - Le pregunto LIC. LORENA VAZQUEZ RIOS. - ¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de REGIDORA del municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, así como las leyes que de ellas emanen, mirando siempre por el bien y la prosperidad de la nación, el estado y este municipio?

- La Regidora LIC. LORENA VAZQUEZ RIOS. - ¡SI PROTESTO!

- Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís. - Si no lo hiciera así que la nación, el estado se lo demanden. Felicidades, compañera en hora buena por esta nueva encomienda y el mejor de los éxitos en su desempeño.

6.- APROBACIÓN PARA OTORGAR LICENCIA TEMPORAL SIN GOCE DE SUELDO AL CARGO COMO REGIDOR DEL LICENCIADO CARLOS ALBERTO ROMO HERNÁNDEZ, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE MARZO DE ESTE AÑO 2021 Y HASTA EL DÍA 6 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, ES DECIR, PARA REINCORPORARSE A LAS LABORES DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2021.

- El Regidor Carlos Alberto Romo Hernández. - Yo de igual forma que el Doctor nada más que yo si no me despido, es decir también voy a solicitar licencia pero yo si regreso en junio me reincorporo a las labores del cargo de Regidor y si me lo permiten. Quiero someter a consideración del pleno de este H. Ayuntamiento, se vote un punto de acuerdo para que se me apruebe: La licencia Temporal de mi cargo como Regidor, con efectos a partir del día primero de marzo de este año 2021 y hasta el día 6 de Junio del año en curso, es decir, para reincorporarme a las labores del Ayuntamiento el día 7 de Junio de 2021 y en consecuencia de ello, se mande llamar a la siguiente sesión ordinaria de ayuntamiento, al C. Christian Iván González Coronado, para que me supla en mi función hasta el 6 de Junio del presente año y se le tome la correspondiente protesta de Ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley del Gobierno y la Administración

BOJARIC H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
COAHUA ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con lo señalado por el numeral 6 del artículo 24 del Código Electoral del Estado de Jalisco. Dicha persona puede ser localizada para efectos de su notificación en El Andador María Guadalupe Escoto numero 19 Colonia Infonavit Centro de esta Cabecera Municipal.

- - **El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.**- Es el que sigue el segundo de la lista?

- - **El Regidor Carlos Alberto Romo Hernández.**- Es el Suplente, estos artículos marcan que es el suplente.

- - **El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.**- Yo creo que es importante que lo revisen porque la ley te dice que el que debe de seguir cuando alguien se sale de su cargo es el segundo en la lista de los propietarios.

- - **El Regidor Carlos Alberto Romo Hernández.**- Chequen estos artículos.

- - **El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.**- Lo revisamos con mucho gusto yo traía el conocimiento pues de que es el segundo en la lista de los propietarios y una vez que se agotan todos ellos pasa el primero del suplente, pero lo revisamos con mucho gusto.

- - **El Regidor Carlos Alberto Romo Hernández.**- Es el numeral 6 del artículo 24 del Código Electoral, de hecho lo pueden checar ahorita.

- - **El Secretario y Sindico Eduardo Hernández Magaña.**- Lic. por ejemplo en este mismo mes vamos a tener extraordinarias te presentarías tu o ya se presentaría tu suplente.

- - **El Regidor Carlos Alberto Romo Hernández.**- No yo me sigo presentando yo trabajo hasta el día 28 de Febrero si es que hubiera algo que laborar y esta persona yo nada más como lo establece ese artículo estoy solicitando que lo citen para que en su caso tome la protesta de ley y chequen el artículo ese es del código electoral de Estado de Jalisco es numeral 6 del artículo 24 en relación con el artículo 72 de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

- - **El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.**- Ok si lo revisamos para quitarnos esa duda nomas y de igual forma éxito en todo licenciado.

- - **El Regidor Carlos Alberto Romo Hernández.**- Gracias muy amable.

- - **El Secretario y Sindico Eduardo Hernández Magaña.**- Se somete a consideración de este pleno la propuesta del Regidor Carlos Alberto Romo Hernández en el sentido de aprobar licencia Temporal sin goce de sueldo al cargo como Regidor, con efectos a partir del día primero de marzo de este año 2021 y hasta el día 6 de Junio del año en curso, es decir, para reincorporarse a las labores del Ayuntamiento el día 7 de Junio de 2021. **Las regidoras y los regidores que estén por su aprobación sírvanse manifestarlo levantando su mano.** Gracias a todos, les informo que la propuesta quedo aprobada con 11 (once) votos a favor, por UNANIMIDAD de los presentes.

7.- APROBACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN LAS GAVETAS DE CADA UNO DE LOS PARTICULARES DE LOS TERRENOS DEL PANTEÓN JUAN PABLO II DE ACUERDO CON EL MODELO QUE EMITA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

- - **El Regidor Carlos Alberto Romo Hernández.**- El siguiente punto les acabamos de pasar unas hojitas dónde viene un modelo de cripta que ya está aprobada para el cementerio Juan Pablo II ahorita por la pandemia está surgiendo la necesidad de crear nichos en los cementerios y ya ha habido algunas personas o bastantes personas que me han abordado en ese sentido, en este cementerio Juan Pablo

DE JARO H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
COSALÁ ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

II hay tres formatos de criptas, uno de ellos es ese que creo yo es el que se pudiera modificar, digo obviamente lo voy a someter a consideración de este pleno. De acuerdo con el artículo 7 del reglamento de la ley Estatal de salud en materia de cementerios, crematorios y funerarias dice que se deberá proveerse la existencia de nichos en columnarios adosados a las bardas de los cementerios para alojar restos áridos o cremados, como antecedente les comentó que en este cementerio Juan Pablo II ya hay un área que está exprofeso para construir estos nichos desafortunadamente no se ha realizado qué es precisamente ahí donde está la sala de velación que aún no se ha construido, entonces ahorita y viendo las necesidades de los ciudadanos atotonilquenses precisamente la idea es mostrarles este tipo de cripta, que si se fijan en la parte superior está nada más lo que es la barda hacia arriba pero en la parte de atrás se pudieran aprobar la construcción de nichos a cada ciudadano que tenga ya adquirida su propia cripta obviamente sería de acuerdo a un modelo, un formato que autorizara la dirección de Obras Públicas para que sea homogéneo porque la idea de la construcción de este cementerio fue con ese objetivo es decir fue buscando que hubiera homogeneidad en todo el cementerio y se permaneciera con la estética y el diseño original con el que fue diseñado, entonces yo viendo las circunstancias en lo particular y pensando que si está previsto para este cementerio la construcción de los nichos alrededor de lo que son las bardas del propio cementerio pero que eso implica un gasto para el ayuntamiento, quiero someter a consideración de este pleno la aprobación de una de las dos que ustedes me dijeron que se construyen los nichos por parte del ayuntamiento para que ya estemos solventando las necesidades de los ciudadanos en razón de que hay más fallecimientos de lo normal y que la gente ya necesita exhumar algunos cuerpos y por tanto que se vean esas dos opciones: uno que les permitamos construir nichos de acuerdo al diseño que en su caso haga la dirección de obras públicas o la otra construir por nuestra cuenta que yo no lo veo viable por cuenta del ayuntamiento eso nichos para su propia venta es la propuesta que en ese sentido yo estaría haciendo en este momento y que pediría se sometiera el pleno de este ayuntamiento.

-- **El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.** - Licenciado creo que es muy acertada la petición que estás haciendo y necesaria también yo creo que sería importante el día que lo decidas que se pueda hacer acompañar también por alguien de Obras Públicas para que vean exactamente los espacios, porque como ustedes verán hace algún año, año y medio estamos revisando el tema de la necesidad que tenemos aquí en el municipio de un SEMEFO que fue un tiro fallido la vez pasada que se llevó a cabo y que nos ha generado una serie de problemas muy fuertes y que toda la gente que está involucrada en el tema de la medicina saben de la necesidad que tenemos de todo ello, está un espacio de ahí mismo de ese cementerio destinado para ello porque estamos llevando con los de SEMEFO una negociación dónde vamos a adquirir las oficinas que ellos tienen aquí en el municipio a cambio del terreno donde van a ser el nuevo SEMEFO que sería en este panteón, creo que sería importante nada más atendiendo este tema que fuéramos de la mano de los de Obras Públicas para que viéramos exactamente cuáles son los espacios donde quedarían instaladas que tengan esta cavidad y con todo gusto le damos para adelante no sé de qué forma proponerlo.

-- **El Secretario y Síndico Eduardo Hernández Magaña.** - Yo también veo una excelente propuesta alrededor de las bardas pero que fuera Obras Públicas.

BOLETIN OFICIAL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

- **El Regidor Carlos Alberto Romo Hernández.**- Bueno acordémonos que si lo hacemos alrededor de las bardas implica costo del ayuntamiento, si les permitimos al particular la inversión sería de ellos y sería conforme al modelo que autorizara la dirección de Obras Públicas.-----

- **El Secretario y Sindico Eduardo Hernández Magaña.**- Tendría que ser por parte del ayuntamiento.-----

- **El Regidor Carlos Alberto Romo Hernández.**- Si, en el espacio de ellos arriba de la gaveta, si se fijan quedaría inclusive escondida y no se pierde ni el modelo y eso no implica inversión por parte del ayuntamiento.-----

- **El Regidor Rafael Eduardo Barragán Castillo.**- Pregunta presidente usted hablaba ahorita del SEMEFO desde la administración pasada hay un espacio cuando se construyó lo que fue el panteón Juan Pablo II el espacio está enfrente, usted comentaba que van a hacer un cambio referente a lo que es el inmueble donde iba a ser el SEMEFO por el terreno de acá, sería así nada más o hay que meterle algún peso.-----

- **El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.** - Este sería un punto a tratar por parte del licenciado Eduardo y lo tocará en un rato más, que creo que es muy importante para todos los atotonilquenses y creo que será de mucha ayuda.-----

- **El Secretario y Síndico Eduardo Hernández Magaña.**- Se somete a consideración de este pleno la propuesta del regidor Carlos Alberto Romo Hernández, en el sentido de aprobar la construcción de los nichos en las gavetas de cada uno de los particulares de los terrenos del panteón Juan Pablo II de acuerdo al modelo que emita la dirección de Obras Públicas. **Las regidoras y los regidores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano regidor le informó que su propuesta quedó aprobada con 11 (once) votos a favor por unanimidad de los presentes.**-----

8.- COMENTARIO DEL REGIDOR CARLOS ALBERTO ROMO HERNÁNDEZ SOLICITANDO SE ARREGLE CON BALASTRE LA CALLE RAYON Y ABASOLO DE LA COMUNIDAD DE SAN JOAQUÍN.-----

- **El regidor Carlos Alberto Romo Hernández.**- El siguiente punto quiero someter a consideración del pleno de este ayuntamiento se vote un punto de acuerdo para que se apruebe se arregle a la brevedad posible con balastre tanto el camino real así como la calle rayón y Abasolo de la comunidad de San Joaquín.-----

- **El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.**- Ahorita no traigo en la mente las calles que están por arreglarse licenciado pero como que el nombre es algo de lo que ya está dentro del paquete de obras que aprobamos.-----

- **El Regidor Carlos Alberto Romo Hernández.** - Lo del Camino Real verdad, ese si quiere lo dejamos y que sea nada más la Calle Rayón y Abasolo.-----

- **El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.**- Y lo revisamos preguntemos en obras públicas que está contemplado para hacer en esta semana y las obras que están para San Joaquín.-----

- **El Regidor Carlos Alberto Romo Hernández.**- Sí claro gracias.-----

9.- EL REGIDOR CARLOS ALBERTO ROMO HERNANDEZ HACE VARIOS COMENTARIOS EN RELACIÓN A LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DEL FRACCIONAMIENTO INFONAVIT EN SAN FRANCISCO DE ASÍS, ASÍ COMO INTERVENCIONES DEL PRESIDENTE Y REGIDORES MANIFESTANDO LA NECESIDAD DE LA OBRA CON EL APOYO DEL 50% DE LOS BENEFICIADOS.-----

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

-- El Regidor Carlos Alberto Romo Hernández. - Como siguiente punto es el relativo a la pavimentación de las calles del Fraccionamiento Infonavit de San Francisco de Asís, como antecedente les comento que en la vigésima sesión ordinaria del H Ayuntamiento de fecha 25 de julio del año 2020 se aprobó la pavimentación de las calles del Fraccionamiento Infonavit de San Francisco de Asís por un monto total de \$4'754,571 pesos, en donde la comunidad aportaría el 50% por un monto total \$2'377,285.50 pesos, pero a su vez dicha obra se aprobó nuevamente un mes después por el pleno de este ayuntamiento a través de la vigésima primera sesión ordinaria de fecha 31 de julio del 2020, sin embargo esta última aprobación ya fue para realizarse con recursos propios del ayuntamiento, es decir con el pago de los impuestos de cada uno de los Atotonilquenses, aprobación esta última que un servidor solicita en este momento al pleno del ayuntamiento, apruebe persista respecto a la primera es decir que persista la segunda donde se aprueba ya que son con recursos propios, en razón de que a su vez y para efectos legales estaría dejando sin validez a la anterior, aunado al hecho de que los ciudadanos atotonilquenses específicamente los del fraccionamiento Infonavit de la comunidad de San Francisco de Asís son en su mayoría de las comunidades más humilde de la localidad de referencia.

-- El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís. - En el tema del Fraccionamiento Infonavit de San Francisco que comenta el licenciado quiero compartirles algo que es de su conocimiento y supe de antemano la reunión que fue provocada por ustedes ahí, en la cual la misma gente me llamó por teléfono los que están encabezando toda esta necesidad que tienen de esta obra, a la cual ahí mismo te compartieron cuál es la intención de ellos, nosotros sabemos que somos un municipio que el hablar de recursos propios estamos hablando de lo que estamos nosotros recaudando pero que nosotros vamos a apostarle mucho a la gente que pueda también aportar para poder nosotros seguir creando obra, en el tema específicamente de esa Infonavit primero le dio mucho seguimiento el delegado de ahí, pero también tú recordarás que en una sesión de Cabildo fue presentada una petición de parte del ingeniero Javi Aguirre para que ejecutáramos también esa obra para que la consideráramos dentro del paquete de obras con un peso a peso con el 50% de la aportación de ellos, que fue un mensaje que trajo aquí el ingeniero, yo creo licenciado que mientras exista la voluntad de la gente que quiera participar lo que si no debemos de hacer es tratar de bloquear esa parte, yo creo que vamos haciendo que las cosas funcionen que podamos avanzar y yo creo que más allá de que nosotros queramos ahorcarnos solos creo que no es lo más correcto yo te pido de favor que permitas que la gente que quiera entrar con su participación es algo que un ayuntamiento necesita, más que nadie tú sabes lo que estamos viviendo en el tema económico, la situación que estamos padeciendo, pero que también estás en todo tu derecho de generar este tipo de acciones pero sí creo que no podemos quitarles la oportunidad a la gente que quiera participar para nosotros estar asegurando que tenemos que tener más obra en nuestro municipio.

El Regidor Carlos Alberto Romo Hernández. - Si como bien lo dice el problema es que en las actas de la sesión de ayuntamiento se está poniendo que con recursos propios del ayuntamiento, entonces no se establece o no se documenta la colaboración Popular de la gente, entonces en ese sentido y yo como les he estado diciendo a la gente y lo vuelvo a repetir aquí el artículo 31 constitucional es muy claro todos los ciudadanos mexicanos debemos colaborar con el gasto municipal, Estatal y federal de una

EG JAR 00000000000000000000000000000000
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

manera proporcional y equitativa ¿y como se da esta colaboración? a través del pago de impuestos, entonces si en el acta de sesión de ayuntamiento se está estableciendo que es con recursos propios pues es entendido que la gente ya cooperó, por eso a mí me resulta ilógico e irracional que le sigan cobrando a la gente porque aparte no hay otro artículo que diga que además de pagar los impuestos y colaborar de esta manera tengamos que cobrarle la obra a la ciudadanía.-----

El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.- Y son los temas que se le ponen a la gente en la mesa, dejen que las cosas funcionen licenciado a finales de cuentas yo creo que es un tema que no podemos poner a votación en la medida que tú lo estás proponiendo porque no es posible, te vuelvo a repetir hubo una sesión de cabildo cuando el mismo ingenieros quien fue el que hizo que metiéramos esta obra en ese paquete, el mismo le manifestó a la gente y la gente te manifestó a ti licenciado cuando te arrimaste con ellos a esa reunión que tuviste que les hiciera favor de no atravesarte en esos temas, porque ellos tenían muchos años solicitando el arreglo de esas calles pero si creo que es importante que si hay alguna inconformidad de parte de la comunidad, de parte de la delegación o de parte de la gente involucrada, que se manifiesten y sin problema le podemos hacer, ya sea no ejecutando la obra o no llevándola a cabo. Yo creo que es importante aquí te manifestaron ellos que les hiciera el favor de no atravesarte en esos temas.-----

El Regidor Carlos Alberto Romo Hernández.- No es que mire, es ahí donde está la incongruencia, por ejemplo aquí ya lo comentó usted igual no hacemos la obra, el problema es que ya está autorizada y dice que con recursos propios, entonces por qué no se documenta el recurso que aparentemente va aporta la ciudadanía ese es el gran problema.-----

El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.- El que autoricemos aquí no nos obliga y estamos autorizando lo que creemos que se puede lograr hacer, al no lograr nosotros el objetivo que tenemos lógicamente tienes que evitar hacer obras y más en esa medida como lo estás manejando, pero a finales de cuentas las obras están autorizadas por ustedes pero no estamos obligados a ejecutarlas porque no podemos ejecutar algo cuando no tienes todo el recurso.-----

El Regidor Carlos Alberto Romo Hernández.- Entonces estaríamos hablando de que todas las obras que se aprobaron el 31 de julio del 2020 se les va a pedir aportación del 50%?-----

El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.- No generalices estamos hablando del tema específicamente de ese fraccionamiento de Infonavit.-----

El Regidor Carlos Alberto Romo Hernández.- Y por ejemplo ¿cuál es el criterio para sí cobrarle a la gente?-----

El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.- Yo creo que no hay un criterio.-----

El Secretario y Síndico Eduardo Hernández Magaña.- El criterio es que se platica siempre antes de hacer una obra con las personas interesadas y ellos ponen el peso a peso.-----

El Regidor Carlos Alberto Romo Hernández.- Entonces por ejemplo en la calle Miguel Pérez Aldape se le va a cobrar a la gente?-----

El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.- No, no se le va a cobrar a la gente.-----

El Regidor Carlos Alberto Romo Hernández.- La otra sería la calle 12 de diciembre que yo ya lo comenté la vez pasada que ahí se van a beneficiar dos lotes.-----

El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.- Lo que pasa es que vamos a conectar esa vialidad que está inconclusa, creo que más allá

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

de tratar de beneficiar a 2 lotes licenciado es no echar a perder lo que hay, es más mira aquí tenemos a la licenciada Lorena que vive por ahí cercas y creo que ellos mismos ven la situación que están viviendo cuando son las lluvias, cómo baja toda la grava que arroja, es un problema para todos ellos y yo creo que es una obra que hay que concluir, pero también es cierto que no podemos generalizar licenciado el tema de Infonavit es un tema muy independiente de las demás obras que se están ejecutando donde podamos entrarle con la gente que quiere aportar vamos a sentarnos a negociar con ellos para que aporten, vamos a ser muy abiertos en ese tema.

- - **El Regidor Carlos Alberto Romo Hernández.**- Sí nada más yo pediría que se documentaría el recurso que le están solicitando a la gente para que en el expediente de la obra ese recurso se vaya para la obra.

- - **El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.**- Queda tan documentado que cuando la gente quiere hacer una aportación ellos llegan al ayuntamiento, llegan a Obras Públicas ahí les dan un recibo a cuál obra se refiere y la cantidad que están aportando, lo depositan y se llevan un recibo cada quien y ese dinero lógicamente entra al tema de los recursos municipales, pero cada quien tiene un recibo de qué es lo que le está costando y donde se va invertir ese dinero o sea no hay nadie que lo recoja en lo particular o que alguien lo deje sin tener evidencia de donde lo está dejando, para todos se entrega un recibo y se dice nombre de la obra y dónde se va a ejecutar.

- - **El Secretario y Síndico Eduardo Hernández Magaña.**- Además auditoría del estado es el que supervisa todo esto.

- - **El Regidor Carlos Alberto Romo Hernández.**- Y yo entiendo, pero como auditor si llegó y veo que dice con recursos propios del ayuntamiento pues ya ni busco para que, porque dice que se va a pagar con recursos del ayuntamiento ya me salen sobrando los recibos que igual y ni se integran en el expediente y ya desde ahí andamos mal.

- - **El Regidor Francisco Javier Aguirre Méndez.**- Presidente si se comentó desde un principio a lo mejor ahí esta esa confusión licenciado, se comentó que por qué no se establecía que era el 50% y 50% porque el dinero ya ingresaba y era parte del ayuntamiento, a lo cual ellos justificaban su aportación pero desde un principio nosotros propusimos que se aprobara el 50% porque ellos así lo solicitaron, ellos tienen solicitando esa obra más de 9 años, entonces se acercaron, nos hicieron esa petición porque había un problema ahí con el presupuesto, pero ellos estaban dispuestos a poner su peso a peso ya se aprobó y también a mí me trataron de localizar para hacer esa aclaración presidente, porque ya traían esa duda ellos pensaban que con su peso se iba a cubrir el presupuesto total de la obra pero no es así realmente es 50% de ellos y 50% que iba a salir del ayuntamiento, porque va a ingresar a través de ellos y el delegado también estuvo de acuerdo, los habitantes estuvieron de acuerdo, pero ahora que ya traen esa confusión pues lógicamente hay quien duda y lo que ellos temen es que se detenga la obra.

- - **El Regidor Carlos Alberto Romo Hernández.**- Pero de hecho ya se dio el banderazo de inicio de obra, por ejemplo yo les preguntaría si alguien no paga qué acción legal se va a tomar?

- - **El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.**- Son temas de voluntad licenciado con acuerdos que se hacen con ellos y estamos entre gente que tiene palabra, lo que estamos hablando son cosas que se deben de cumplir, en este caso sí alguien no quisiera aportar lo que le pudiera corresponder pues es un tema que ellos mismos van a arreglar en su patronato que tienen formado, ellos lo van a resolver

EDO. JAL. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

nosotros no licenciado.

- - **El Regidor Carlos Alberto Romo Hernández.** - Yo insisto es absurdo que a estas fechas se le siga cobrando la obra pública a la gente yo vuelvo a insistir, por ejemplo a mí me acaban de poner en Zapopan que también es movimiento ciudadano afuera del Coto donde tengo yo una casita muy pequeña, acaban de arreglar el empedrado, nos hicieron las huellas de concreto estampado y obviamente ni un centavo nos pidieron, porque ya estamos pagando nuestros impuestos y la otra me da gusto que yo el día de ayer fui a la calle García Plascencia de Purísima pese a que aquí el 10 de septiembre lo comenté que se hicieran esas huellas para que precisamente los vehículos pasen por ahí y ese empedrado ya no se afecte y les duren muchos años me dio mucho gusto verlo el día de ayer ya hecho y gente muy amolada que efectivamente no le están cobrando lo de la obra pública.-

- - **La Regidora María de Jesús Plascencia Aguilar.** - Yo nada más quiero hacer un comentario en relación a la Delegación de San Francisco de Asís, nosotros tenemos un municipio partido en zona del plan y zona de los Altos afortunadamente la zona de Los Altos es una zona muy productiva y si nosotros vamos a esas comunidades Purísima, Ojo de Agua, San Francisco de Asís, vemos que van mucho más adelante que las comunidades del plan, tan es así una comparativa de la delegación de Margaritas con la delegación de San Francisco de Asís, tenemos razonamientos y culturas diferentes aun cuando pertenecemos a un mismo municipio somos diferentes y en San Francisco la gente siempre toma esa iniciativa, tan es así que cuando no se arreglaba el tramo carretero hubo un empresario que le expuso al presidente que él lo arreglaba y con concreto hidráulico, porque, porque es una de nuestras zonas donde hay más capacidad económica por su cultura, por su forma de trabajar etcétera, entonces si nosotros vemos una delegación de San Francisco de Asís con todas esas calles pavimentadas es precisamente porque siempre ha hecho su participación así y ellos son los que proponen, son gente que propone porque siempre van en pro de estar mejor y siempre a ellos no les importa ofertar, tan es así que se unen para hacer una glorieta que costó \$6'000,000 de pesos y lo hicieron porque es un gusto porque ellos así trabajan, ellos así lo decidieron. Entonces nosotros si ellos realmente aportan para que su entorno esté bien pues es de aceptarse, pero también como dice el licenciado Carlos Romo, si alguno de ellos no puede aportar no podemos ejercer ninguna acción en contra de ellos. Entonces esto sí hay que establecerlo muy bien que sería un convenio específico con los beneficiarios de esa obra y no propiamente incitar a que no cooperen sino los que podamos cooperar pues hay que cooperar en la medida de las posibilidades y si hay que ver sobre todo por los que estamos más descubiertos también y no porque aquella zona tenga para aportar el 50% dejemos de hacer las obras en las comunidades que no pueden aportar ni siquiera un 20 a un 30% Entonces si se tiene que tener un criterio equilibrado para que en vez de hacer tantas obras en lugares donde pueden pagar, pues también tratar de hacer obras por ejemplo en Margaritas apenas y les está pavimentando una calle 3 cuadras, incluso cuando vino por decir piso firme con Don Miguel venía directo a San Francisco de Asís y no había pisos de tierra. Entonces si tenemos que tener nosotros ese análisis y yo si quería hacer este comentario como una reflexión de la capacidad y aparte de la voluntad que tiene toda la gente de los altos y también de las necesidades que se tienen en todo el plan con gente de recursos más austeros que en su mayoría afortunadamente son jornaleros, son empleados ahora con las empresas que hay, pero que muy apenas

EL JABALI
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

subsisten o es para cubrir sus necesidades familiares entonces como gobierno si hay que aplicarnos para que les demos también a esa gente que no tiene para aportar tantas cantidades y en lo que respecta pues nada más de acuerdo a la inquietud el licenciado Carlos que tiene toda la razón pues nada más que se hable claro con la gente para que la gente tenga también ese conocimiento y que no se esté haciendo como que si no aportó pues no se va hacer.

- - El Secretario y Sindico Eduardo Hernández Magaña. Mira licenciada con respecto a quién aporta y quién no, el patronato se encargó de eso se hace un análisis y un consenso para ver cuánto se va aportar ellos ya tienen destinado cierta cantidad de dinero con el cual puedan realizar una obra.

-- La Regidora María de Jesús Plascencia Aguilar. - Pues entonces yo creo que ahorita que usted comentaba presidente que le hecho de aprobar una obra aquí no nos obliga ejecutarla, pues entonces es de risa yo no sometería una obra para aprobarla sino tengo en mis proyectos elaborarla, entonces yo creo que en ese sentido sí que quede claro que vamos a alcanzar el objetivo aprobamos 43 obras y resulta que vamos a hacer cinco o 10 no lo sé.

- - El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís. - Creo que ahí es importante lo que están comentando les dijimos aquí que vamos a terminar con ese paquete de obras por eso es importante que permitamos que esto funcione, creo que en el sentido que tratemos de bloquear o de evitar pues lógicamente es con toda la intención de que no los logremos el objetivo que nos hemos propuesto, yo creo que vamos avanzando bien, ustedes lo están viendo estamos en una semana que estamos empezando muchas obras la que sigue va a ser igual y efectivamente vamos a lograr hacer este tema de obra pública sabiendo de antemano que estamos viviendo la pandemia, situaciones muy complicadas que en lugar de que estemos tratando de cuestionar es importante que hagamos un tema que tenemos de aplaudir, porque es una situación que estamos haciendo un esfuerzo extraordinario para poder lograr todas las obras que se van a llevar a cabo y sin ninguna duda en las comunidades ustedes lo estarán viendo también que se van a ver beneficiados y que traemos un plan bien trazado y que sin ninguna duda vamos a lograrlo pero nada más pedirle a que esto funcione.

10.- COMENTARIO DEL REGIDOR CARLOS ALBERTO ROMO HERNANDEZ EN RELACION AL BOTON DE EMERGENCIA DE PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO PIDE SE LES INFORME A LA CIUDADANIA QUE ES LO QUE VAMOS HACER DURANTE ESTOS 15 DIAS, ADEMÁS PROPONE UN PLAN DE RESCATE A LOS GIROS DE LOS BARES Y ANTROS PARA QUE LLEGADO EL DÍA 31 A LO MEJOR NO ABRAN, PERO CREARLES UN PROGRAMA DE AYUDA DIGNA, DECENTE, PORQUE PARA ELLOS OBIVIAMENTE ES SU SUSTENTO.

-- El Regidor Carlos Alberto Romo Hernández. - Ya todos sabemos que el covid está a todo lo que da, a lo mejor ya nos tocó a familiares, conocidos, amigos inclusive fallecimientos entonces en días pasados se detonó lo que es el botón de emergencia por parte del gobierno del estado y también se hizo una publicación por parte del gobierno municipal en relación en donde se publican 10 puntos que tienes que saber eso decía la publicación, aquí nada más en relación a este botón de emergencia y que uno de los 10 puntos habla sobre los bares, antros y demás yo sí me gustaría que para qué los ciudadanos atotonilquenses conocieran un poquito más y también para que colaboren con lo que son las medidas de prevención emitidas por el gobierno municipal y gobierno Estatal, si me gustaría que en relación a este botón de

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

emergencia le comentáramos a la ciudadanía ¿qué es lo que vamos a hacer durante estos 15 días? y en qué nos puede ayudar la ciudadanía, también para que se involucré en estas medidas de prevención y pues obviamente combatir exitosamente esta pandemia que la verdad ya ha cobrado muchísimas vidas y que pues los contagios siguen incrementándose, sí me gustaría que si nos apoyarán con eso de favor. - - **El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.** - Si como no licenciado comentarte que así como lo marcan los puntos que ahí manejamos pues lógicamente la pregunta directa qué es el tema de los bares no pueden estar funcionando sabemos que permanecen cerrados hasta el día 31 de este mes, el tema de las licorerías por ejemplo que es un tema que fue tocado en lo particular están trabajando hasta las 7 de la noche todos, no se puede permitir ningún lugar que tenga que tener venta o que pueda aglomerar gente, los restaurantes trabajan hasta las 10 de la noche siempre y cuando con un 50% de su capacidad a lo cual aquí tenemos los restaurantes que no llegan a las 10 de la noche todos cierran muy temprano veo que están cumpliendo con la norma, sabemos de antemano que la situación del COVID es un tema preocupante pero que es un tema que así cómo se manejó hace ya los 10 o 11 meses que tengamos con esta situación tan fuerte, tan drástica creo que siempre se manejó a dónde íbamos a llegar, siempre se les dijo con mucha preocupación que es lo que iba a poder pasar, creo que el tema de información quedó muy claro para todos, pasa a ser un tema en donde tenemos que ser responsables, un tema de responsabilidad personal cuando se refieren a este tipo de temas lógicamente lo hacen no soltando la responsabilidad al ciudadano pero si esa responsabilidad personal, porque igual por ejemplo cuando se llegaron abrir los bares hablábamos de la gente que cómo se permitía y fue muy cuestionado el tema de los espacios públicos creo que si nosotros hubiéramos abierto los espacios públicos tendríamos un problema a un mayor, hemos tratado a resistir ante la situación que está padeciendo pero que también es cierto licenciado que cuánto puede ser el pecado de alguien que abre un local o su negocio bajo la necesidad de poder sostener o mantener y cuánto es la irresponsabilidad de todos aquellos que podemos asistir a un lugar sabiendo lo que puede pasar, creo que es un tema de responsabilidad donde hemos demostrado muchos ciudadanos que nos vale lo que se está viviendo y qué poco nos importa nuestras familias ya adultos mayores y creo que esa parte que queda ahí volando donde los chavos no alcanzan entender el nivel del peligro y el problema que están llevando a sus casas, yo creo que ésta situación ahorita lo estamos viviendo lo acaba de compartir el doctor Barragán ya estamos ahorita en el tema de la escasez de camas, pero también de oxígeno y esto va a ir subiendo porque estamos en el mejor clima para el virus, para ese problema que estamos padeciendo y creo que es una situación pues que tenemos que atenderlo e invitarlos a todos ustedes también que nos ayudan a señalar donde veamos un lugar, porque luego todos queremos pasarnos de vivos. todos entendemos que tenemos que acatar una indicación y sin embargo todos tratamos de hacer por la puerta de atrás el negocio de su vida, entonces yo creo que es importante que toda la gente que nos está escuchando que vea estas sesiones de Cabildo que sepa todo aquel comerciante que también es muy importante su responsabilidad de ellos porque no se trata de engañarnos entre nosotros mismos se trata de entender que tenemos un problema y que tenemos que solucionarlo y todo va a ser envase a que cada quien pueda ser responsable de nuestros actos o acciones.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

--- **El Regidor Carlos Alberto Romo Hernández.** - Sí efectivamente el problema es gravísimo y usted acaba de mencionar algo muy importante la irresponsabilidad de los jóvenes, en ese sentido yo sugeriría analícenlo ustedes, ahorita obviamente ya lo comentó usted van a estar cerrados los bares y los antros pero la pandemia va a seguir no sé si sería pertinente que se implementará un plan de rescate a estos giros para que llegado el día 31 a lo mejor no abran, pero crearles un programa de ayuda digna, decente, porque para ellos obviamente es su sustento, es su forma de vivir aceptarán a lo mejor una ayuda un rescate para ese giro y obviamente después del 31 esto continuará, a lo mejor un tiempo prudente más, porque volvemos a lo mismo los jóvenes van a seguir con la irresponsabilidad, desafortunadamente la edad no les permite esa madurez intelectual y la irresponsabilidad se va a seguir dando, si les interesa sus papás y sus abuelos pero a final de cuentas lo dejan de a lado, entonces yo pienso que si se pudiera generar un plan de rescate para este tipo de giros que sea digno, que sea decente para que no haya renuencia de ellos y a lo mejor continuarán sus negocios cerrados y bajarle muchísimo a la pandemia porque está muy grave.

--- **El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.** - Sí adelante de todas maneras les invitamos a que nos ayuden a señalar todo aquello que vean que está alguien pasándose de vivo tratando de hacer lógicamente su agosto en estos momentos tan complicados, el día de ayer tuvimos nosotros una reunión del Consejo de giros restringidos y tocamos temas muy serios muy irresponsables de muchos que se dedican a ese tipo de giros y que yo creo que lo atendimos con mucha responsabilidad, vamos hacer lo que tengamos que hacer a nuestro alcance vamos a llamar algunas personas que ya están detectadas a los cuales tenemos que invitarlos a que se mantenga el orden y la responsabilidad, porque lógicamente yo creo que en estas cosas que nos encontramos tenemos que saber exactamente hasta dónde tienes que estirar las cosas donde no se te reviente el hilo, que tienes que pegar y que tienes que despegar, porque son temas que cuando tú estás en la parte de afuera, es muy fácil hacer un señalamiento sobre quién cuestionar o a quien culpar sobre lo que estamos viviendo, pero ya cuando uno está en estos lugares tienes que tomar temas con mucha responsabilidad, exactamente dónde tiene que funcionar, creo que nosotros hemos estado haciendo lo correcto sabemos de antemano que somos parte de muchas personas que nos pueden estar engañando, pero que también trataremos de estar mejorando sin ninguna duda invitarlos a todos ustedes a que nos ayudan a señalar esa parte, para poder ir directos a grano.

--- **La Regidora María de Jesús Plascencia Aguilar.** - Presidente en este sentido yo quiero hacer hincapié en que como autoridad aflojamos cuando no debimos hacerlo, es decir si antes teníamos 20 casos ahora tenemos 40 y todavía es mucho más grave, porque si teníamos 20 que contagiaron ahora tenemos 40 son números que manejó simplemente, entonces sí ya fuimos irresponsables en algún punto yo creo que si nos tenemos que poner las pilas, porque esto va en aumento, entonces es un trabajo bastante firme que tiene que ser la dirección de reglamentos, porque nosotros permitimos fiestas permitía tianguis, permitimos todo porque hoy como no van a festejar la Navidad, como no van a darse el regalo y aquí ya estamos viviendo las consecuencias, entonces en estos 15 días que tenemos de botón rojo, tiene que ser de verdad de botón rojo y no tomar nuestras consideraciones como siempre las hemos venido tomando, ha sido un punto que yo he tocado en cada sesión por la mortificación y en la pasada sesión yo les decía ustedes

EDO JALISCO H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

verán las consecuencias y las estamos viendo, entonces si no queremos ver el doble de lo que está pasando ahorita, estos 15 días tenemos que ser firmes con las indicaciones que se están dando y si se ocupan horas extras del personal presidente pues se autorizó en el presupuesto de egresos pues bueno páguenles las horas extras porque también ellos merecen ser remunerados por el trabajo que hagan, pero que deberás hagamos cumplir este botón rojo para poder disminuir estos casos que tenemos tan grave es ya en casa, en el vecino o en el compadre.

- - **El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.**- Licenciada nada más con todo gusto lo debemos de hacerlo y es nuestra obligación, pero también es cierto que algo que ha generado esto de lo que estamos padeciendo son las fiestas familiares las que tenemos cada uno de nosotros en nuestras casas y que si somos así de conscientes de repente creemos que a nosotros no nos va a pasar o qué tenemos el derecho de decir reunirnos entre familias, aquí más de alguno hemos tenido alguna reunión importante, hemos estado en algún convivio importante sin excepción y creo que es un tema que también no podemos descuidar y porque esas reuniones de es que es mi familia no es que a ti no te va a pasar, el problema es que nos pasa y después de esa reunión familiar que tenemos todos, porque luego sentimos que nosotros podemos tener ese derecho, que creo que hay un error masivo donde todos estamos cometiendo una serie de injusticias por qué no nos ha alcanzado a caer el 20 a todos de lo que estamos padeciendo, creo que sin dejar yo a tocar un tema de alguien en lo personal, creo que todos sabemos de antemano como hay fiestas familiares y que también es cierto que no podemos llegar directamente a las fiestas particulares a tratar de bloquear, de detener volvemos a lo mismo son temas de mucha responsabilidad donde cada quien tenemos que atender y hacer cada quien nuestra función yo que todos ustedes como regidores y responsables de un ayuntamiento estamos también facultados y obligados moralmente a poder decirle alguna familia pues no es posible que puedas estar haciendo esto, porque esto demuestra un acto de irresponsabilidad, pero las fiestas están a la orden del día todas las Quintas que alguien tiene una quinta tú las veras con gente familiar, pero no son de una o dos todas tiene algo masivo que hay que atenderlo sin ninguna duda.

- - **La Regidora María de Jesús Plascencia Aguilar.**- Claro pero no podemos nosotros como autoridad darle responsabilidad a esas familias cuando nosotros en la calle hemos permitido todo, al final de cuentas creo que es una responsabilidad compartida y yo también a final de cuentas yo tengo una mamá de 87 años que también quiere ver a sus hijos y ni modo que le cortes ese alimento moral también, pero sí debes de tomar tus precauciones, ve con un cubrebocas ve con gel y estamos protegiendo a la familia cada quien en su entorno, creo yo siendo responsables, pero si nosotros estamos permitiendo todo en la calle pues les estamos diciendo a la gente está permitido lo que quieras, o sea yo no me voy a escuchar ni voy a ser responsabilidad de porque tú Regidor te reuniste con tu familia ya tú también tienes el 50% de la culpa cuando nosotros Incluso se había acordado que no iba a haber un tianguis en la plaza y 3 días después ya estaba el tianguis en la plaza, porque así me lo externaron a mi personas con la que usted había platicado que nos iba a hacer y se hizo y ahí nos tocó ver, gente que no quiso no se acercó pero la mayoría tú mismo les pusiste para que fueran, yo creo que su comentario lo acepto porque a fin de cuentas cada quien tendrá una reunión y sabrá si esa gente es responsable y se cuida o no se cuida, pero decir que gran parte es esa responsabilidad

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

cuento nosotros damos permiso en las calles y la gente dice la autoridad no hace lo que tiene que hacer porque yo lo voy a hacer.-----

-- **El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.**- Completamente de acuerdo no es que estemos permitiendo pero a finales de cuentas creo que es un tema ya muy de conciencia particular y ya cada quien esperemos que no nos toque vivir una situación complicada entorno a lo que son la familia de cada uno de nosotros y creo que ese es el tema más preocupante que cuando lleguemos estar en algún tema de salud complicado, inmediatamente pensaremos cuál fue la acción que cada quien hicimos pero por nuestra parte queremos hacer todo lo correcto.-----

-- **La Regidora María de Jesús Plascencia Aguilar.**- Que la familia sea responsable de lo propio incluso tú como papá de tus hijos que no los dejes ir para que vayan al antro o al bar, porque no tienes autoridad para hacerlo, pero que si nosotros como autoridad cumplamos con lo que tengamos que cumplir y ya lo demás lo dejamos a la conciencia de cada quien pero si yo como autoridad cumple con lo que yo tengo que establecer yo me voy a sentir conforme y a gusto porque yo actúe correctamente, si tú actuaste incorrectamente las consecuencias las tendrás.-----

-- **El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.**- Estamos con la conciencia tranquila y limpia.-----

11.- EL REGIDOR CARLOS ALBERTO ROMO HERNANDEZ, SOLICITA DE FAVOR PEDIRLE AL DIRECTOR DE VINCULACIÓN CIUDADANA SEA UN POCO MAS FLEXIBLE PARA QUE LAS PERSONAS RECOJAN SU PAQUETE ESCOLAR. -----

-- **El Regidor Carlos Alberto Romo Hernandez.**- Ya por ultimo en relación a la entrega de paquetes escolares por ahí la dirección de vinculación ciudadana por comentarios de algunas personas autoridades escolares, comentan que están siendo un poco inflexibles, es decir que les están señalando sabes que hasta el día de mañana tienen para que vengan a recoger su paquete y que si no vienen se van a perder. Entonces ahí si les pediría de favor que le comentaran al director de vinculación que fuera un poquito flexible en atención a los tiempos de pandemia que ahorita estás muy complicado y obviamente yo entiendo que se van a entregar todos, yo me imagino que es para presionar un poquito más a la gente, pero como que no se me hace el método muy correcto.-----

-- **El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.**- Si metemos la mano sin duda, sería importante que me dijeras nombre de cual escuela o a cual maestro le han hecho eso, no tiene ningún derecho el de vinculación ciudadana de actuar actuando de esa forma. la obligación de nosotros es llevárselos a ellos, no es que ellos vengan a recogerlos, esa es la situación que si me gustaría saber quién lo está señalando y lo que tengamos que hacer no tiene ningún derecho el de vinculación de estar actuando de esa forma si es que así fuera.-----

12.- PUNTOS INFORMATIVOS DE LA REGIDORA ADRIANA PATRICIA PLASCENCIA CURIEL. -----

-- **La Regidora Adriana Patricia Plascencia Curiel.**- Buenos días mis puntos son informativos, comentarles que ya si ustedes han observado ya están empezando a funcionar en forma preventiva los semáforos ya próximamente esperemos que en esta semana quedé concluido ya el de Avenida Revolución e Independencia. ya para su funcionamiento, inicialmente se va a poner en forma preventiva para que las personas puedan visualizando para irnos acostumbrando es la la calle 2 de abril e Independencia.-----

-- **El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solis.**- Muy bien y felicitaciones es una obra que va a hacerle de mucho bien a nuestro municipio va

20 JAR 2018 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
OCUALCO ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

poner orden ahí en esos puntos tan importantes.-----

- - **La Regidora Adriana Patricia Plascencia Curiel.**- Sí la verdad era muy necesario, en los dos puntos pero si esto va a venir a beneficiar muchísimo la circulación y también va a proteger mucho a los peatones para su cruce,-----

- - Nada más hacerles del conocimiento a la ciudadanía el teléfono que tenemos para el código Violeta, para las mujeres que no se sientan seguras pues pueden llamar al 33 2163 8089 para su protección.-----

- - **El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.**- Vamos a pedirle a los de comunicación social que apunten ese teléfono para que lo pongan en las páginas de gobierno y que esté al alcance de toda la gente.-----

- - **La Regidora Adriana Patricia Plascencia Curiel.**- Así es y que sientan la seguridad las mujeres que contamos con un equipo con toda la capacidad para ayudarlas, que no se sientan desprotegidas.-----

13.- EL REGIDOR FRANCISCO JAVIER AGUIRRE MÉNDEZ, HACE VARIAS OBSERVACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 Y SOLICITA SI ES PRUDENTE FORMAR UNA COMISIÓN PARA ANALIZARLAS.-----

- - **El Regidor Francisco Javier Aguirre Méndez.**- Nada más hacer unos comentarios respecto al presupuesto de egresos, ya ve que la sesión anterior no lo tenía yo en mis manos, no le pude analizar, no sé igual qué tan prudente sea que se pueda formar una comisión y que vean los puntos que yo señaló o si hay otras observaciones de algún compañero y que se pudieran tomar en cuenta para corregirlos.-----

- - **El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.**- Los tomamos en cuenta los apuntamos y lo revisamos.-----

- - **El Regidor Francisco Javier Aguirre Méndez.**- Les mande al grupo del gobierno prácticamente los señalamientos que yo observé para que todos los puedan checar, en los cuales únicamente tengo algunos comentarios, por ejemplo había una duda de los trabajadores del ayuntamiento sobre que se iba a dar un 15% de aumento al salario, si efectivamente hay de un 15 al 20 en lo que es el presupuesto pero me imagino que es ahí más porque hay más personal.-----

- - **El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.**- Lo que se incrementó fue solamente un 3%.-----

- - **El Regidor Francisco Javier Aguirre Méndez.**- Solamente un 3% no es el 15 que ellos contemplaban verdad, traían esa confusión y ya checando ese presupuesto pues está porque seguramente es más personal.-----

- - **El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.**- Sí fue el 3% y estuvimos a punto de no dar la autorización de ese 3% por la situación que se está viviendo, pero hicimos algo extraordinario para poder hacer que el trabajador se vea beneficiado.-----

- - **El Regidor Francisco Javier Aguirre Méndez.**- En los mismos señalamientos que hago se duplica prácticamente la compra de útiles y equipos de oficina casi \$700,000.00 pesos, \$690,000.00 mil en medicina y productos farmacéuticos y \$500,000.00 en aumento de servicios legales, contables y auditorías, no sé si también eso lo pueden checar si es correcto y no se está presupuestando el recurso para el paquete de obras, únicamente están 19 millones en obras para ejecutarse, ¿no sé contemplo aquí todas las obras que se van a realizar?-----

- - **El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solis.**- Si está contemplado, hay otros rubros donde se puede manejar el tema de la obra pública, por ahí si gustas te compartimos los rubros en los cuales se puede estar destinando el tema de la obra pública y sí manejamos ese porcentaje directo, porque por ser como muy responsables al momento

ED. 490 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
OCUPACION ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

de tomar ese tipo de decisiones, pero si hay rubros en los cuales se están tomando en consideración que pueden ser aplicados en el tema de obra pública y no descuidar.

- - **El Regidor Francisco Javier Aguirre Méndez.**- Igual y ya usted tiene el archivo con las observaciones que yo hice ya ve usted prudente si se puede formar la comisión o analizar algunos temas.

- - **El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.**- Si va a tomar nota el licenciado y con todo gusto nos sentamos y lo que tengamos que corregir en beneficio de lo que estamos haciendo con todo gusto lo haremos.

- - **El Secretario y Sindico Eduardo Hernandez Magaña.**- Igual el rubro de la medicina pues es lógico hay muchos enfermos, por eso se duplico.

- - **El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.**- Cuando somos una administración que yo los invitaría que vieran exactamente lo que hemos gastado en el tema de servicios médicos municipales, va a ser un dato muy importante que sea de conocimiento para ponernos de acuerdo si en la siguiente sesión de Cabildo les voy a compartir si así lo desean una hoja donde vamos a decirle lo que llevamos gastado en este tiempo de este tema del de la salud, haciendo un comparativo para que vean que con la situación que estamos padeciendo, una farmacia que se encuentra bien surtida de medicamento con acciones bien ¿cuánto hemos gastado nosotros? Y creo que va a ser un tema importante de su conocimiento.

- - **El Regidor Rafael Eduardo Barragán Castillo.**- Si es importante presidente eso que usted dice de la salud, es cierto que se está implementando un buen recurso a la salud pero también es cierto que se tiene muchas veces un mal manejo de los medicamentos porque se llegan a caducar, entonces nada más le pediría presidente que estuviéramos bien al pendiente de todos esos medicamentos, porque un medicamento caduco es una pérdida para el ayuntamiento y por ahí hay que estar bien al pendiente de lo que se está haciendo, pero si te felicito por qué la salud es lo más importante en este momento.

- - **El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.**- Se los haré de su conocimiento para que sepan exactamente cuánto hemos gastado nosotros y cuando se ha gastado en otras administraciones.

- - **El Secretario y Sindico Eduardo Hernandez Magaña.**- Y no sé da el tiempo de caducarse doctor porque se ocupan mucho los medicamento es imposible que se caduquen.

14.- APROBACION PARA TENER LA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA CON LOS LLANTEROS EN PAGAR \$15.00 QUINCE PESOS POR LLANTA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO Y \$15.00 QUINCE PESOS LOS LLANTEROS AL GRUPO TRANSFORMADOR POR EL RESTO DE ESTA ADMINISTRACION.

- - **La Regidora María de Jesús Plascencia Aguilar.**- Tengo por aquí algunos pendientes son rápidos, señor presidente ya ve que tocamos el tema en relación a lo de la recepción de los neumáticos de desecho en el Grupo Transformador, ya ve que nos reunimos usted y yo estuve hablando con los del Grupo transformador y pues bueno la respuesta final fue que por cuestiones de manejo, de seguridad y demás, ellos están recibiendo los neumáticos en \$30.00 treinta pesos, sabemos que nosotros hemos tenido una reunión con la mayoría de los llanteros de aquí del municipio y pues no todos están cumpliendo con esa norma, pero hay llanteros que si son responsables a lo mejor la minoría, entonces yo le pido que se someta a aprobación para que apoyemos a esos llanteros, ellos van a cubrir \$15.00 quince pesos y nosotros los otros \$15,00 quince pesos por lo que resta de la

EL JABALI H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
OCOÑAL ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

administración, si usted no tiene inconveniente y a parte para que las llantas que recoja la dirección de Ecología pues en sus limpias y demás pues también sean llevada ahí para que tengan un tratamiento adecuado y no sigamos contaminando nuestro medio ambiente, entonces sino tiene usted inconveniente y si lo ve adecuado pues se someta porque a final de cuentas es un servicio público que debemos de dar, que es la recolección de la basura y pues si de treinta llaneros dos están cumpliendo pues yo creo que los debemos de apoyar y pues aprovechar que tenemos al grupo transformador aquí que de alguna manera ahorita por las cuestiones de su manejo pues no nos pueden bajar el costo.

-- **El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.**- Yo creo que nomás para que sea de su conocimiento, si mal no recuerdo hará algunos ocho días ya licenciada cuando nos sentamos a platicar ahí lo del tema preocupante de lo que viene siendo el tema de las llantas, sabemos de antemano que quién llegó a este municipio con ese negocio cambio de manos y los nuevos responsables de él estaban manejando si no mal recuerdo \$10 al inicio era algo totalmente muy alcanzable, en esos momentos la licenciada me comparte que estaba un ofrecimiento para cobrar \$50 cincuenta pesos que fue cuando la licenciada opta por detener el tema de esa transferencia de llantas, a lo cual tenemos que ver cómo vamos a resolverlo, creo que es importante que más allá de ver cuántos son los contra vamos buscando cuáles son los pro, yo le proponía a la licenciada que a reserva de platicarlo con todos y que fuera un ofrecimiento que hiciera ella de su parte porque es la que tiene ese contacto que le dijera que nosotros poníamos \$10.00 diez pesos y que los involucrados o los llaneros pusieran otros \$10.00 diez pesos porque estamos hablando ya del doble de lo que estamos pagando a lo cual yo creía que podíamos alcanzar esa meta, pero ahorita me está compartiendo la licenciada que ya una vez que hablo y hace de su conocimiento lo que nos acaba de comentar el hablar de \$15.00 quince pesos nosotros y \$15.00 quince pesos ellos pues yo creo que sí es importante que sí lo sometamos aquí a la aprobación, y revisar al menos de que alguien tenga el contacto con ellos que yo lo dudo ya que la licenciada es la más cercana con ellos y si ya no pudimos hacer más que nos puedan bajar, creo que si es un tema que tenemos que atender en la medida de lo que alcancemos creo que si nos vemos rebasados por el tema económico sabríamos decir donde tenemos que parar, pero si es un tema que me gustaría que lo aprobaran a reserva de cualquier comentario de todos ustedes que lo vean y cómo podemos hacer que las cosas funcionen porque es un tema preocupante.

-- **El Secretario y Sindico Eduardo Hernández Magaña.**- Entonces el grupo transformador cobraría \$30.00 treinta pesos por llanta y el ayuntamiento pondría \$15.00 quince pesos y \$15.00 quince pesos los llaneros, entonces lo vamos a someter a su consideración.

-- **El Regidor Rafael Eduardo Barragán Castillo.**- Y eso implica que vayan por ellas a donde las tienen en el resguardo o hay que llevarlas?

-- **La Regidora María de Jesús Plascencia Aguilar.**- Ellos les recepcionan los neumáticos los sábados, ya tienen un horario específico grupo transformador y los llaneros dejan el desecho ya ellos lo almacenan y ellos entregan cada ocho días a Grupo transformador, ya ellos tienen su control y sus calendarios para entregar esos neumáticos nada más de repente cuando dijeron ya son \$50.00 cincuenta pesos, pues ellos dijeron si yo estoy desecharo 100 o 200 llantas por semana se incrementaba mucho el costo, es una responsabilidad compartida vamos apoyarlos como municipio y ellos

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

también van a seguir apoyándonos a nosotros en el cuidado del medio ambiente.

-- **El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.** - Licenciada tendrás un aproximado de más o menos de cuántas llantas podemos estar hablando?

-- **La Regidora María de Jesús Plascencia Aguilar.** - Ahorita de la llantera que está constantemente llevando sus llantas, recogiéndolas, porque tengo entendido que otros llanteros optaron por no pagar esa cantidad y llevarlas a Guadalajara, no sé yo exactamente qué trato les den allá, en el ánimo de seguir dándoles un trato adecuado ahorita de momento solo pues la llantera de los González es la que está llevando llantas y dice que lleva un promedio de llantas semanales como de 100 a 120 pero ahorita las tienen almacenadas, no sé qué cantidad porque dice que desde que le subieron el precio pues las guarda, pero ahorita dice que ya no tiene donde guardarlas y a lo mejor ésta primera entrega va hacer un poco más.

-- **El Secretario y Sindico Eduardo Hernández Magaña.** - Entonces se somete a consideración de este pleno de ayuntamiento la propuesta de la Regidora María de Jesús Plascencia Aguilar, en el sentido de aprobar tener la responsabilidad compartida con los llanteros en pagar \$15.00 quince pesos por llanta por parte del Ayuntamiento y \$15.00 quince pesos los llanteros al grupo transformador esto por el resto de esta administración. **Las regidoras y los regidores que estén por su aprobación sírvanse manifestarlo levantando su mano. Gracias a todos, les informo que la propuesta quedó aprobada con 11 (once) votos a favor, por UNANIMIDAD de los presentes.**

15.- COMENTARIO DE LA REGIDORA MARIA DE JESUS PLASCENCIA AGUILAR SOBRE EL BASURERO CLANDESTINO EN LA CARRETERA QUE VA HACIA EL MAGUEY, PIDE BUSCAR ESTRATEGIAS QUE NOS AYUDEN A EVITAR ESO.

-- **La Regidora María de Jesús Plascencia Aguilar.** - Como un segundo punto señor presidente ya aborde a la Dirección de Ecología, ya aborde a servicios públicos porque hay un basurero clandestino en la carretera que va hacia el Maguey, está entre los fraccionamientos Pascual Rojas yo ya les había comentado, yo ya les había pedido que lo hicieran periódicamente conforme tuvieran sus vehículos disponibles, pero tristemente o sea esta semana me vuelven a llamar y dicen que en vez de que disminuya eso esta aumentando, entonces quiero pedirle de que de favor usted tome cartas en el asunto si no tiene inconveniente.

-- **El Secretario y Sindico Eduardo Hernández Magaña.** - Con respecto licenciada a ese tema si hemos tomado cartas en el asunto, inclusive lo hemos limpiado muchas veces con ayuda de maquinaria del CHA y no les damos abasto, al siguiente día ya hay sillones, ya hay escombro, lo acordonamos con un letrero que decía propiedad del ayuntamiento y los tumbar en la noche, pero si seguir constantemente.

-- **El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.** - Como se lo comparte aquí el Licenciado Eduardo es verdad, nos hemos dado a la tarea de limpiar una vez muchas veces que hemos ido a limpiar, hemos compartido en redes sociales como dejamos de limpio, trabajando con el módulo de maquinaria como lo comparte el licenciado, pero todo pareciera indicar como que alguien a propósito intenta hacer que las cosas no funcionen, la misma gente de por ahí los que están preocupados les hemos pedido que nos den una evidencia, algo que nos pueda ayudar para poder detener esta parte que se hace con mucho dolo, no tenemos el dato preciso de quien pueda ser, pero una vez que está limpio a los pocos días inmediatamente amanece un basurero ahí y creo que es algo que para nosotros es nuestra obligación

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

atenderlo tenemos que ir a limpiarlo y luego de repente como que algo te hace pensar que las cosas se hacen con otra intención, inmediatamente hoy dejamos limpio, publicamos a los dos o tres días aparece el basurero y publicado en las redes sociales, que tenemos un pésimo servicio, que tenemos esto que tenemos aquello y creo que como que la intención es otra, pero nosotros hay que limpiarlo a seguir trabajando.

-- **La Regidora María de Jesús Plascencia Aguilar.**- Pues digo que triste que tengamos esa respuesta pues de la ciudadanía, seguramente son unos cuantos, la mayoría yo creo que queremos que eso este limpio, le digo y pues son mensajes, yo también ya hice esa petición pues a la gente que transita por ahí, de alguna manera tu vez y dices yo lo conozco o lo ubicas que nos hagan esas denuncias, con videos, con fotografías, y ojalá que de esa manera logremos nosotros porque hasta que empecemos a sancionar la gente va entender que no debe de tirar ahí esa basura. Entonces yo creo que definitivamente es una zona muy poblada esos fraccionamientos y a lo mejor no tienen la cultura para pedir el apoyo, para que vayan por sus muebles viejos y demás, pero yo creo que sí hay que hacer algún tipo de campaña también en donde mejor les hagamos recolección de su basura antes de que la lleven a tirar a un lugar donde no deben hacerlo, entonces yo creo que sería cuestión a lo mejor de limpiarlo y de establecer algunas actividades o campañas con la dirección de servicios públicos apoyados obviamente con el módulo de maquinaria, incluso la dirección de ecología que también tiene un vehículo, pues para que le demos la oportunidad de que tiren desechos o que hachen su basura a un lugar adecuado y llevarla al vertedero. Se me ocurre que pudiera ser una situación en la que también apoyemos nosotros, porque sabemos que las casas de esos fraccionamientos son pequeñas y a lo mejor si compraron un sillón pues lógicamente dicen pues que hago y nos falta cultura en ese sentido, pero si nosotros tratamos de buscar estrategias que nos ayuden a evitar eso pues también sería bueno.

-- **El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.**- Si hemos hecho nosotros campañas y también las hemos compartido donde hemos estado involucrando a protección civil, policía turística, servicios médicos, ecología, obras públicas porque han llevado todos los camiones y han sido muchas toneladas las que hemos sacado de basura de todas esas colonias, nos hemos dado a la tarea pero tenemos que atenderlo licenciada sin ninguna duda estamos haciendo las campañas y tratando de resolver la problemática que también de repente se nos pone como a propósito, pero le damos para adelante.

-- **El Regidor Rafael Eduardo Barragán Castillo.**- Yo creo presidente que es fácil, yo creo que eso no es tanto problema si implementamos la campaña descacharrización por semana, dicen que hay varios vehículos pues estar mandando vehículo y estar boceando para que para que ese tipo de muebles o ese tipo de basura se vaya recogiendo y pues si ese es un lugar donde ya la gente de acostumbra a tirar sus muebles bueno pues lo va a seguir haciendo, esto no nada más es ahí es en todas las colonias, pero si se me ocurre eso ahorita en este momento poner dos camionetas 1 en la mañana y otra en la tarde, porque pues muchos trabajan y empezar a recoger sus muebles o descacharrizar sus casas, para que no pase eso, Si ustedes se acuerdan también cuando estaba el canal ahí aventaban colchones, aventaban de todo, entonces se hacía el aseo por parte de la administración que estaba en turno y en 1,2 o 3 días amanecía el Canal otra vez todo lleno de basura o todo lleno de cochambre, entonces si es un área ya bien detectada pues se puede atacar con eso y con una

BO. JALISCO H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

policía que este dando rondines para el primero que lo haga pues llamarle la atención y darle las medidas preventivas. -----

- - **El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.**- Así es, con todo gusto vamos a seguir trabajando, es un tema que lo tenemos totalmente abordado, publicado y atendido y ese canal al que te refieres la administración en turno fuimos nosotros, esta misma administración fue la que ha hecho todos esos trabajos también y que hemos resuelto ese problema tan delicado que ahí estamos tratando de avanzar, trabajando con lo que tenemos y muy conscientes de que estamos haciendo todo lo que es nuestra responsabilidad.-----

- - **La Regidora Adriana Patricia Plascencia Curiel.**- Abonando un poquito al tema de la licenciada Mari Chuy comentarles también que se siguen y a lo que usted también comentaba señor presidente, la invitación a todos los ciudadanos a mantener limpio hacer conciencia que está también en las responsabilidad de cada persona tener limpio, nos estamos apoyando con catastro, agua potable y también en la renovación de licencias, se les dio un comunicado ahí ya con los artículos establecidos de que tienen la responsabilidad de mantener el espacio de su casa y de la calle. la banqueta limpia, negocios también se les está haciendo esa invitación a los ciudadanía para que tengan esa responsabilidad de barrer su calle y barrer su espacio que les corresponde de los negocios y espero que si esto nos dé resultado y pues invitar a la ciudadanía verdad a que tengamos esa responsabilidad de si corresponder al ayuntamiento y hacer esa labor que nada nos cuesta, son dos tres minutitos de mantener limpio nuestro espacio.-----

- - **El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.**- Si son pequeñas acciones que sin ninguna duda ayudarían muchísimo yo creo que es importante no perder de vista eso. -----

16.- LA REGIDORA MARIA DE JESUS PLASCENCIA AGUILAR PIDE HOMOLOGACIÓN A LOS SALARIOS DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA.-----

- - **La Regidora María de Jesús Plascencia Aguilar.**- En otro orden de ideas señor presidente en la sesión pasada yo les pedía el ajuste y la revisión de los salarios de la dirección de Ecología, cosa que pues no ha pasado y si quiero manifestarle que si en el presupuesto de egresos se manifestó un incremento salarial directo en un 3% pero el presupuesto de egresos nos habla de un casi un 15% de aumento, yo pensé que sería a lo mejor por equilibrar los salarios pues a los que son choferes al mismo sueldo, o sea se me ocurre que sería lo adecuado sin embargo no pasó así y de Ecología algunos lejos de que su salario se incrementara un 3% les bajo por los aumentos de tasas del impuesto sobre la renta. Entonces vuelvo a reiterar mi petición señor presidente donde se revise esa situación porque hay personas que lejos de haber recibido \$100.00 más por su quincena o \$200.00 pesos no lo sé están percibiendo menos, entonces pues que por lo menos se ajustaran a sus salarios para que reciban lo justo y si hay ese incremento en los salarios pues quiero pensar yo que no es porque estamos incrementando la nómina, porque entonces si ya tenemos de por si una nómina muy pesada, pues tratar de mantener la que ya tenemos, pero que también pues se remunere justamente al trabajo que cada quien realiza.-----

- - **El Secretario y Sindico Eduardo Hernández Magaña.**- Oye licenciada con respecto al 3% que se aumente es imposible qué se les baje con el impuesto de la renta, a lo mejor hay un error ahí y si hay que corregirlo y verlo porque es imposible.-----

- - **La Regidora María de Jesús Plascencia Aguilar.**- Yo también pensé porque se me ocurre, alguien me dijo es que yo ganaba

ESCUADRON H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
OCOTLÁN ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

\$3,200.00 y ahora hubo un aumento y ahora ganó \$3,080.00 se me ocurre.

-- **El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.** - Quiero pensar que eso se da en algunos casos cuando entra la basificación de los elementos y eso les obliga a ellos, les reduce quiero pensar que por ahí va hacer en casos muy particulares.

-- **La Regidora María de Jesús Plascencia Aguilar.** - Yo diría que se revisara señor presidente.

-- **El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.** - Hay una cosa importante que creo es el tema, es de la homologación de los sueldos de todos los ayuntamiento, creo que no nomas es Ecología licenciada, les comarto que en todas las áreas tenemos ese tipo de problemas, pero que también es muy cierto que en esta administraciones que llegamos nosotros venimos y te encuentras arrastrando con gente que por alguna razón en algún momento fueron despedidos por alguien, ya vuelven a sus cargos o los cambian de área donde no les puedes modificar tan fácilmente sus sueldos, con un trabajo a lo mejor menos importancia que el que tenían, pero sin embargo con el mismo sueldo, creo que ese es un tema de hacer una cirugía mayor ahí donde se deben de tomar en cuenta todas las áreas y poder tener ese cálculo real de que es lo que tiene que hacer, pero si sería muy importante un tema que en estos momentos para nosotros como esta administración que estamos a poco tiempo de terminar creo que sería casi como de hablar como de un imposible poder actuar, pero sí que lo que pueda seguir si se debe hacer una operación mayor en todas las áreas para poder homologar la situación y darle a cada quien su justo sueldo, creo que hay una situación que sí se tiene que revisar.

-- **El Secretario y Sindico Eduardo Hernández Magaña.** - Tu hablabas de las basificaciones, esta administración es donde se ha basificado a más gente porque les corresponde.

-- **El Regidor Rafael Eduardo Barragan Castillo.** - Pregunta ¿una persona que tiene tres años, seis meses más un día pues legalmente esta basificado verdad?, nada más es el protocolo de darle la basificación.

-- **El Secretario y Sindico Eduardo Hernández Magaña.** - Por eso manifiesto doctor que nos tocó en el momento, inclusive hay gente que tiene hasta 10 años y se ha estado basificando y nunca lo habían solicitado pero ya lo hemos hecho, estamos al pendiente de eso.

-- **La Regidora María de Jesús Plascencia Aguilar.** - Eso me parece muy bien porque después de todo es un derecho del trabajador, entonces nada más por ahí lo pongo a su consideración para que se hagan esas homologaciones.

17.- LA REGIDORA MARÍA DE JESÚS PLASCENCIA AGUILAR PIDE NO SE DESCUIDEN LOS TRAMOS CARRETEROS, Y SE REPAREN LOS BACHES QUE VAYAN APARECIENDO.

-- **La Regidora María de Jesús Plascencia Aguilar.** - También quiero hacer una solicitud, señor presidente ahorita pues ya afortunadamente el tramo carretero de San Francisco de Asís, la de Ojo de Agua, pues son carreteras que van a quedar en un estado pues super bien, que padre, que bueno, pero yo le sugiero señor presidente y quiero que sea así casi como un punto de acuerdo de ayuntamiento en donde no descuidemos los otros tramos carreteros que después nos cueste mucho repararlos, ahorita por ejemplo ya si vamos por la carretera de San Jose del Valle o de Margaritas se empiezan hacer baches, estamos en tiempo de secas, son baches pequeños, entonces yo creo que nada nos costaría hacer una revisión y tapar todos esos que son ahorita baches pequeños y que después sean charcos totalmente grandes y

EG JARO H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
OCUAL ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

luego nos hagan lagunas, entonces ahorita realmente nos costaría lo mínimo y son servicios que tenemos que atender y yo ya los estoy observando en varias carreteras del municipio que son pequeños y yo creo que estamos muy a tiempo de darles ese mantenimiento y evitar que cuando llegue el temporal de lluvias ya tengamos nosotros otra vez unos super baches.

[Handwritten signature]
- - **El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.**- La semana pasada estuve con el arquitecto Gustavo por ahí hemos estado saliendo a la revisión de algunas obras que estamos ejecutando y unas que vamos a ejecutar y si nos percatamos de esa situación licenciada, a lo cual la semana pasada fue cuando le indique que mandara a revisar nuevamente las carreteras para poder atender ese tipo de baches, pero también es cierto que nos puede pasar algo importante, sabemos de antemano la inversión tan importante que hizo nuestro Gobernador en el tema de las carreteras, una inversión y que en la segunda etapa esas carreteras que ahorita nos colindan con lo que es Agua Caliente, San José del Valle, La Pareja, San Antonio de Fernández, todo ese tipo de carreteras que están por ahí volando creo que van a ser parte de arreglarlas en la segunda etapa de una indicación de nuestro Gobernador que sin ninguna duda lo hará, ha manifestado ese deseo de poder tener carreteras muy dignas y yo creo que esas no van a pasar desapercibidas, si esperamos una venia de ese tamaño de yo no dudo que sin ninguna valga la redundancia vamos a ser beneficiados pero también es cierto que no hay que descuidarlas nosotros.

[Handwritten signature]
- - **La Regidora María de Jesús Plascencia Aguilar.**- Pues probablemente si así sea, pero le digo nada nos cuesta a nosotros mantenerlas en buen estado porque es la seguridad también de todos los que transitamos por esas carreteras, porque también incluso les estuve haciendo la petición de balización por lo menos la línea central, cosa que no ha pasado y sabemos qué hay pintura en tránsito y pues tampoco se ha realizado, entonces le digo son obras que no cuestan que ya se tiene incluso el material y que nos dan seguridad a la gente que pues diariamente se traslada de un lugar a otro.

[Handwritten signature]
- - **El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.**- Y pues yo creo que son temas que si tenemos que atender, pero nomás para poder hacer algo de memoria para atrás licenciada que gracias a la petición que ustedes mismos han elaborado y al esfuerzo que hemos tratado de hacer también nosotros para poder alcanzar, ustedes recordaran cuando llegamos a esta administración con que nos encontramos, ustedes más que nadie son testigos de cómo se encontraba todo nuestro alrededor, hicimos un plan a seguir esperáramos el refuerzo total de nuestro gobernador que sí lo hizo y qué es de felicitarle, logramos conseguir la carretera vía corta a San Francisco, que también se veía como algo inalcanzable, pero también ustedes recordarán que sabíamos de todas esas carreteras que empezamos a bachejar, nos programamos hicimos un plan de trabajo cuanto podíamos hacer, saben que fuimos muy señalados al inicio de nuestra administración porque no podíamos cumplir con todo, pero que en estos momentos y ya hace unos meses se llevó acabó el tema de las carreteras de todo el estado, pero que también se llevó las de nosotros, las municipales y eso creo que fue algo que aquí planeamos, que aquí nos autorizamos y que en verdad estamos tratando de resolverlo pero que sin ninguna duda licenciada vamos a seguirle con ese mismo sentido y lo que éste saliendo y qué importante que no lo señales porque a final de cuentas es de la única forma que podemos también responder lo más pronto posible.

- - **La Regidora María de Jesús Plascencia Aguilar.**- Y a parte

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

presidente que ahorita es un momento apropiado, es tiempo de secas, son baches pequeños y entonces vamos a invertir poco y vamos a darle esa seguridad a la gente.

18.- AUTORIZACIÓN PARA NO APROBAR LA TALA DE LOS ARBOLES SOLICITADOS POR LA EMPRESA PATRÓN SPIRITS MÉXICO S.A EN EL PREDIO ROSA DE CASTILLA Y SOLICITAR QUE MODIFIQUEN EL PROYECTO.

-- **La Regidora María de Jesús Plascencia Aguilar.** - Otro punto señor presidente ya ven que continúan con la obra de la entrada a Tequila Patrón acá por Rosa de Castilla, entonces ahorita precisamente también se los mande al grupo de ayuntamiento donde hay una solicitud que dirigen a la Dirección de Ecología para ellos continuar con esa obra y están pidiendo la tala de 25 árboles, si usted se acuerda cuando se hizo la primera etapa fue muy señalado por los árboles tan grandes que se derribaron y demás, ahorita hay un aproximado de 50 árboles en pie según lo que informa la inspección de ecología y esta empresa de Tequila Patrón bajo un proyecto ya autorizado por obras públicas y una tala ya autorizada por la dirección de Ecología, ellos piden continuar pues con esa obra y están pidiendo la tala de 25 árboles, entonces ecología fue e hizo una verificación por ahí les envíe las fotos al grupo de ayuntamiento, en donde ellos nos plantean que 14 árboles son eucaliptos, que no son propios de la región, que son raíces muy profundas, absorben bastante agua y nutrientes de tierra, hay 8 ocho guamúchiles y hablan de otras dos especies ahí tienen el documento en el archivo, entonces ellos quieren que presentemos al pleno esa solicitud con esas consideraciones y que de aquí veamos si se aprueba o no se aprueba, entonces ecología dice que 14 árboles pudieran ser qué son los eucaliptos y si ustedes ven las fotos hay algunos que ya son solo ramas muy altas pero hay unos guamúchiles que apenas están floreciendo, unos son de altura de 3 a 6 metros y pues que aquí se someta a consideración del pleno si es factible o no.

-- **El Presidente Municipal Cruz Carillo Solís.** - Licenciada ahorita tu postura cuál es que si o que no?

-- **La Regidora María de Jesús Plascencia Aguilar.** - Yo pues como no he verificado esto personalmente, yo me estoy guiando por el trabajo que está haciendo la dirección de Ecología y yo ahorita estoy viendo las fotos, pues a lo mejor algunos árboles incluso me hablan que están muriendo por la edad, porque están enfermos o sea yo sí pediría que se hiciera un análisis adecuado por personal que conozca de la materia en este caso yo no dudo del ingeniero Francisco Bravo que tiene el conocimiento pero que si nosotros hagamos pues algo consiente porque pues a fin de cuentas recuperar un árbol que tiene 3 a 4 metros, pues cuántos años nos lleva, yo en un principio cuando surgió la incomodidad de la ciudadanía yo les propuse que cambiaran el proyecto a manera de que pudiéramos proteger el resto de los árboles que nos quedaban de pie, la empresa se compromete a reforestar de nueva cuenta pero si vamos a tardar en tener ese volumen y esa altura en los árboles, entonces realmente si es un tema que me preocupa pero les digo porque no sé licenciado si tú ya tenías conocimiento de este escrito porque va dirigido al Síndico.

-- **El Secretario y Síndico Eduardo Hernández Magaña.** - Si, pero a finales de cuentas licenciada los expertos son en Ecología en este caso el ingeniero Francisco Bravo, entonces ellos deberían de sacar un dictamen y manifestarlo si se mochan o no.

-- **La Regidora María de Jesús Plascencia Aguilar.** - De acuerdo a la solicitud que ellos nos están presentando nos dice que 14 árboles por lo viejo y por lo dañado que están a lo mejor si podría ser.

DE JALISCO H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

- **El Presidente Municipal Cruz Carillo Solís.**- Vamos haciendo algo creo que es importante aquí como responsables de Ecología y el director de Ecología creo que es un tema que sí lo rebasa totalmente o sea no podemos dejar en las manos del director de ecología la decisión que después se hace público, entonces yo creo que sí es importante que si se va a llevar a cabo esa obra, primero que la compañía intente rescatar todo lo que pueda rescatar, que donde no pueda modifique lo que tenga que construir, en su defecto licenciada en este caso ustedes con esa comisión, el director como encargado de Ecología y la gente, el ciudadano normal el que lucha por todas esas cosas creo que es importante que estén convocados también para evitar nosotros que después esto sea un golpeteo social contra quienes estamos en medio de esto.-----

- **La Regidora María de Jesús Plascencia Aguilar.**- Me parece bien porque de alguna manera si nosotros ahorita aprobamos o desaprobamos es responsabilidad de nosotros, entonces en este sentido pues nosotros como pleno hay que someterlo a votación y de momento no está autorizada la tala en todo el municipio.-----

- **El Presidente Municipal Cruz Carillo Solís.**- Así es, que no se autorice.-----

- **La Regidora María de Jesús Plascencia Aguilar.**- Entonces en base a esos acuerdos que ya se habían sostenido pues no se permite ahorita la tala hasta que se tenga un estudio adecuado y ver si deberás es altamente necesario que se derribe y ver de qué manera vamos a cubrir esa reforestación.-----

- **El Regidor Rafael Eduardo Barragán Castillo.**- Yo creo que es bien importante presidente investigar, yo creo que eso de la tala pues yo no coincido, al contrario son árboles y hay un andador muy bueno si ustedes se acuerdan la problemática que se vino la vez pasada que se talaron árboles y los que caminaban por ahí fue una molestia social muy grande, entonces fíjese bien lo que le voy a decir presidente si nosotros nos echamos ese paquetito vamos a quedar, primero no estoy de acuerdo en la tala de árboles ni estoy de acuerdo en las quemas, más no estoy de acuerdo ya ni de fumar por ponerles un ejemplo para no contaminar, entonces es bien importante que lo tomemos serio en el ámbito de que es un andador antiquísimo yo te aseguro que si le sacamos años a cada árbol son añales, porque yo desde que estaba chico por ahí transitábamos y una empresa te va a poner el paquetito y te va a resolver tu futuro y qué te van a plantar y que van hacer, si se va aprobar el proyecto ese pues que se protejan no tienen porque no protegerlos y la verdad nos va a ir bien a todos.-----

- **La Regidora María de Jesús Plascencia Aguilar.**- Entonces que se someta a votación señor secretario.-----

- **El Secretario y Sindico Eduardo Hernández Magaña.**- Someto a votación de este pleno la propuesta de la Regidora María de Jesús Plascencia Aguilar en conjunto con todos los regidores en el sentido de no aprobar la tala de los árboles solicitados por la empresa Patrón Spirits México S.A en el predio Rosa de Castilla y solicitarles que modifiquen el proyecto. **Las regidoras y los regidores que estén por su aprobación sírvanse manifestarlo levantando su mano. Gracias a todos, les informo que la propuesta quedó aprobada con 11 votos a favor, por UNANIMIDAD de los presentes.**-----

19.- LA REGIDORA MARIA DE JESUS PLASCENCIA AGUILAR SOLICITA SE LES HAGA UN RECONOCIMIENTO EN UN ACTO SOLEMNE A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL POR SU EXCELENTE SERVICIO QUE DESEMPEÑAN.-----

ED. 2018-2021 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

-- **La Regidora María de Jesús Plascencia Aguilar.**- Por ultimo nada más quiero a través de una sesión de ayuntamiento formal hacer un reconocimiento a la dirección de Protección Civil por su trabajo, porque actúan rápido, porque atienden las peticiones adecuadamente y yo desde aquí pido que salga a través del pleno un reconocimiento por sus labores, yo esta semana he tenido la necesidad de solicitar ambulancias y atienden, entonces mi reconocimiento por esa labor, por ese trabajo que realizan y pues quería hacerlo desde esta sesión, porque yo lo he hecho personalmente porque hemos encontrado una respuesta aún en esta situación de pandemia, cuando ellos corren mucho riesgo, pero están muy atentos a apoyar a la ciudadanía.-----

-- **El Presidente Municipal Cruz Carillo Solís.**- Gracias licenciada lo hacemos de su conocimiento y elaboramos ese documento que con mucho gusto y nos da mucha alegría que así sea.-----

-- **El Secretario y Síndico Eduardo Hernández Magaña.**- Así como dice la regidora lo hacemos en un acto solemne y darles un reconocimiento.-----

-- **La Regidora María de Jesús Plascencia Aguilar.**- Si muchas gracias.-----

20.- COMENTARIO DE LA REGIDORA TERESA GARCÍA GARCÍA PARA INFORMAR A LA CIUDADANÍA EL HORARIO QUE TIENEN PARA SACAR LA BASURA EN SUS HOGARES. -----

-- **La Regidora Teresa García García.**- Presidente nada más sobre el tema de la basura hacerle del conocimiento al ciudadano un horario para sacar la basura en sus hogares, puesto que hay personas que la sacan desde temprano y hay muchos perritos y son los que se encargan de tirarla, hacerles saber el horario.-----

-- **El Presidente Municipal Cruz Carillo Solís.**- Tienes mucha razón regidora pero yo creo que a lo mejor lo que no queremos es tener esa basura en nuestras casas, pero si tienen mucha razón hacer esa invitación a que la gente nos ayude.-----

-- **La Regidora Teresa García García.**- Y otra crecen sus pastos y lo que hacen es quemarlos en el centro y es muy contaminante.-----

-- **El Presidente Municipal Cruz Carillo Solís.**- Si vamos a tratar de que también se elabore ahí por parte de Ecología alguna sanción a todas esas personas que están quemando en los baldíos.-----

21.- EL REGIDOR FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ INFORMA QUE SE SIGUE CON LA CAMPAÑA DE LO QUE ES PODA Y MANTENIMIENTO A LAS ESCUELAS PRIMARIAS. -----

-- **El Regidor Fernando Martínez Hernández.**- Serían puntos informativos más que nada lo que voy a presentar ahora con ustedes, el primero sería que se sigue con la campaña de lo que es poda y mantenimiento a las escuelas primarias, se le sigue invitando a los directores de cada institución que se acerquen a la dirección de Educación para seguir apoyándolos y más o menos programar el tiempo que les tocaría para su realización, ya que tenemos una lista un poquito cargadita, pero se están atendiendo todas las necesidades.-----

-- **El Presidente Municipal Cruz Carillo Solís.**- Y es felicitar eso Regidor Fernando por esa labor que han llevado a cabo nosotros que hemos estado caminando todas las escuelas que en verdad algunas se encontraban en muy mal estado y sé que la necesidad es mucha, pero que si es de aplaudir esa función que están llevando ustedes acabo y que han sido apoyados también por las áreas de servicios públicos municipales y la dirección de Ecología y sé que le han dado mantenimiento algunas escuelas que ahora que primeramente Dios lo permite y la pandemia nos dé la oportunidad, llegarán estar en espacios totalmente dignos todos los estudiantes.-----

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

- - El Regidor Fernando Martínez Hernández.- Muchas gracias presidente, agradezco su apoyo también porque se platicó con usted al principio del proyecto y nos dio todo el apoyo para realizarlo. -----

22.- EL REGIDOR FERNANDO MARTINEZ HERNANDEZ INFORMA QUE YA SE INSTALO EL ALUMBRADO EN LA PISTA DE ATLETISMO DE LO QUE FUE EL PARQUE DE LOS SABINOS.-----

- - También se rehabilitó la pista de atletismo de lo que fue el parque de Los Sabinos, en la sesión pasada si ustedes recuerdan se había trabajado con la mano del presidente, para el alumbrado creo que ha sido un beneficio ampliamente y agradecido por las personas y los papás que van con los niños, pero ya me tocó ir a visitarlos nomás no pude entrar porque estaba ya con seguro porque quería ir a ver cómo estaba el alumbrado en la noche y ya terminan ellos de 8:30 a 9:00 de la noche están saliendo ellos del parque con todas las medidas sanitarias que están requiriendo, pero fue una situación muy agradable ya ver que ellos pueden seguir en este tiempo entrenando ya después de las 6:30 de la tarde que ya está muy oscuro y ahora se le dio mantenimiento a lo que fue la pista que estaba muy deteriorada y ellos también tenían un poquito de problemas para entrenar, agradezco también al módulo que nos hizo el favor rápidamente de atender la necesidad, también se le agradece al módulo también porque la entrada de lo que es la unidad de Héroes ferrocarrileros también estaba muy maltratada y también le dimos una emparejada desde lo que es la entrada a la unidad hacia lo que es la cancha de fútbol estaba ya en un mal estado y también por ahí nos apoyó el módulo y agradezco también la atención que tuvo cuando le platicué presidente de ese apoyo y también nos dio luz verde para rápido tenerlo ya arreglado.-----

- - El Presidente Municipal Cruz Carillo Solís.- Muchas gracias profesor.-----

23.- COMENTARIO DEL REGIDOR FERNANDO MARTINEZ HERNANDEZ SOBRE EL PROYECTO QUE SE TENÍA DE PROMOVER EL DEPORTE EN LOS BARRIOS, PERO SE SUSPENDIÓ POR EL BOTO ROJO.-----

- - El Regidor Fernando Martínez Hernández.- Por ahí se tenía ya programado nomás que hubo el botón rojo de emergencia, íbamos a promover el deporte en los barrios, también platicué con usted señor presidente para que me apoyará con premios y todo eso, tenemos el proyecto que sigue en pie, no se va a quitar vamos a ir a los barrios donde hay cancha de usos múltiples, dónde vamos a hacer torneos Relámpagos o torneos cortos, dependiendo la respuesta de los niños va hacer con niños de 12 años hacia abajo, donde vamos a ir a la canchita de la comunidad ahí se va a organizar el torneo Relámpago de dos semanas y vamos a tratar de ir promoviendo e impulsando el deporte ya en las comunidades porque vemos que los niños están un poquito tensionado con todo lo que está pasando, va a ser un buen momento en el que ellos puedan tener recreación, obviamente lo vamos a aplazar para el mes que viene por la situación del botón rojo y del covid-19, pero si hago de conocimiento que se va a realizar ya tenemos pláticas con los que están encargados de cada barrio, que vamos a trabajar de la mano con ellos, no nos vamos a brincar a nadie ellos van a ser un referente para apoyarnos y conseguirnos los equipos que ellos conocen de su comunidad, va a ser abierto a los niños que quieran formar su equipo, nada más el único requisito es que sean de 12 años para abajo y si ahí se juntan en el barrio un equipo se pueden registrar, posteriormente estaremos lanzando ya las convocatorias, los mismos encargados de las canchas van a hacer también el medio de enlace y esperemos pues esta ayuda de todos los niños para tener un poquito

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

de recreación y promover el deporte que mucha falta hace pero dentro de las comunidades o de los barrios.

-- **El Presidente Municipal Cruz Carillo Solís.** - Que bien que tengan esa ruta tan clara, sabemos que el tema de la pandemia lo que nos ha estado privando de poder llevar acciones de ese tamaño, pero qué bueno que tengan cavidad en esto y que los tiempos también se den la mejor manera.

24.- EL REGIDOR FERNANDO MARTINEZ HERNANDEZ INFORMA SOBRE EL PROYECTO DE UNA ASEGURADORA DE GUADALAJARA QUE BRINDARA EL SERVICIO A TODA LA CIUDADANÍA PARA QUIEN DESEE ASEGURAR SU MOTO, A MUY BUEN COSTO.

-- **El Regidor Fernando Martínez Hernández.** - Muchas gracias, Se acercó por ahí una aseguradora de Guadalajara muy grande donde viendo la situación de los problemas que tenemos de accidentes de motos que es tremendo aquí en Atotonilco y que siempre llega a tener situaciones de un gran gasto a las familias por no tener una seguridad de cómo responder tanto en su salud como en sus partes materiales, éste se va a hacer una campaña en días que vienen para toda la persona voluntariamente que quiera asegurar su moto, a muy buen costo estamos hablando de que por año sería la más básicas sobre \$3,000.00 al año, con esta cobertura amplia y también va de limitada pago con tarjeta 12 a 6 meses sin intereses, entonces va a ser muy cómodo para las personas y viendo más que nada la seguridad y el bienestar de la persona que anda en moto, que hay muchísimos va a ser voluntario, lo vamos a platicar después con el presidente que también está muy al tanto del tema, para ver el lugar más idóneo para poner su módulo ellos, esperemos que tengamos mayor difusión después en los medios para invitar a la ciudadanía a quien guste aprovechar este medio, para tener mayor seguridad médica y también daños materiales y gastos a terceros, para que no pasen las penas que tienen, porque sabemos de los accidentes como las personas andan batallando para cubrir una situación de estas, creo que es muy importante porque Atotonilco tiene un parque en cuestión de motos muy amplio y también vemos a muchos muchachos muy imprudentes desgraciadamente que manejan como locos y esperemos que eso también vaya a dar mayor certeza ya a todos.

-- **El Regidor Rafael Eduardo Barragán Castillo.** - Fíjate profesor que si me agrada tu petición, cuál es el nombre de la aseguradora si no es indiscreción.

-- **El Regidor Fernando Martínez Hernández.** - Está abierto y si otra aseguradora quiere con gusto le damos apertura a las que quieran venir, se llama Asesoría Integral de riesgos grupo asegurado de Guadalajara Jalisco.

-- **El Regidor Rafael Eduardo Barragán Castillo.** - ¿Pero es aseguradora?

-- **El Regidor Fernando Martínez Hernández.** - Si es una compañía, ellos te manejan todas los seguros y te van a dar opción de cuatro a cinco compañías estamos hablando de las más importantes Qualitas, Aba las que son más conocidas, entonces no hay problema por ese lado de que vayan a ser aseguradoras patito o que vayan ser aseguradoras que no conocemos.

-- **El Regidor Rafael Eduardo Barragán Castillo.** - Una pregunta profesor ¿cuáles son los requisitos para ser asegurado, no sé si los tenga para yo ser asegurado de mi motocicleta?

-- **El Regidor Fernando Martínez Hernández.** - Si mira estaba yo platicando con ellos tengo una reunión incluso el próximo jueves donde

BO. JALISCO H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

ellos no va haber una situación de intermediarios ellos vienen directos nosotros solo lo que queremos es ayudar a la comunidad nomás te comento esto para que veas cómo va ser el proceso.-----

-- **El Presidente Municipal Cruz Carillo Solís.**- Oye profesor creo que es importante pues es una pregunta que no la puedes ni debes de contestarla tu a finales de cuentas si van a venir ellos.-----

-- **El Secretario y Sindico Eduardo Hernández Magaña.**- Yo te la voy a contestar porque estuve también informado por parte de ellos, simplemente es ser dueño tú de la moto y ser mayor de edad inclusive buscando aseguradoras por la inquietud qué teníamos de tanto accidentes de motos, ninguna aseguradora lo quiere hacer porque hay muchos accidentes esa empresa la investigamos, tuvimos reunión y ellos dicen que sí aseguran a las motocicletas.-----

-- **El Regidor Rafael Eduardo Barragán Castillo.**- A eso iba nada más no es por plan de molestar sino que nada más de informar a la ciudadanía, mi pregunta es que el parque de motocicletas esa muy amplio en Atotonilco, yendo más atrás primero yo creo que antes de asegurarlas primero hay que dotarlo de placas, hay que dotarlos de todo el equipo, porque si no llevas placas, no está a tu nombre y no traes un equipo de protección, no te pueden asegurar.-----

-- **El Secretario y Sindico Eduardo Hernández Magaña.**- Sí pero inclusive la misma aseguradora es responsabilidad de ellos cuando no tienes placas, eso pasa también con los vehículos en los de 4 ruedas, entonces ellos se comprometen asegurarlos inclusive por eso piden nada más que sea mayor de edad y que sea tu el dueño de la motocicleta.-----

-- **El Regidor Fernando Martínez Hernández.**- Yo pienso que como dice el presidente y aunando a lo que dice el licenciado Eduardo, lo más indicado es esperar a que ellos estén yo creo que les vamos a dar cobertura para hacer la difusión también a los medios y esperando el apoyo del presidente en la parte del municipio de darle un espacio, porque a finales de cuentas es un beneficio a la comunidad directo.-----

-- **El Regidor Rafael Eduardo Barragán Castillo.**- El número de la aseguradora me lo pasa en los cortó, porque se me hace muy accesible todo lo que están diciendo para que sea cierto.-----

-- **El Regidor Fernando Martínez Hernández.**- Yo con mucho gusto te puedo dar todos los datos que tú gustes, puedes hablar directo con ellos sin ningún problema, si te están asegurando con Quálitas o con alguna otra aseguradora de Aba o cualquiera de ellas, yo pienso que está la certeza.-----

-- **El Secretario y Sindico Eduardo Hernández Magaña.**- En su momento estará el módulo para que hagan las preguntas correspondientes.-----

-- **El Regidor Fernando Martínez Hernández.**- No estamos hablando de una aseguranza que no se conozca, estamos hablando de compañías muy reconocidas a nivel nacional, entonces ahí sí tenemos la certeza de que no hay problema.-----

-- **El Regidor Rafael Eduardo Barragán Castillo.**- Yo sí conozco a todas la aseguradoras pero no conozco a la que usted está diciendo.-----

-- **El Secretario y Sindico Eduardo Hernández Magaña.**- Ella representa a todas las empresas.-----

-- **El Regidor Fernando Martínez Hernández.**- Por ahí estaremos platicándolo para hacer esa campaña, cada quien ya el interés que tenga o la situación pues ya se puede acercar al módulo y ahí puede aclarar todas las dudas más directamente con ellos sobre cómo se puede llevar y ya si le interesa realizar ese trámite qué es un beneficio a la comunidad.-----

SE JARO H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
OCIAL ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

-- **El Regidor Fernando Martínez Hernández.**- Por último la copa Jalisco ya estaba planteada empezar este mes el día 23 aproximadamente se vuelve a cambiar, por situaciones del botón rojo esperemos que se tenga ya fecha el mes que viene seguimos trabajando en eso para qué si las condiciones nos dan en cuestión de la pandemia ya inicie, a puerta cerrada muy probablemente y nada más para informarle que se cambió fecha para que no vayan a esperar el inicio de la Copa Jalisco en este mes como ya se había platicado. Muchas gracias seria todo.

25.- COMENTARIO DEL REGIDOR JESUS GUILLERMO GONZALEZ VERA, DESEANDO LA MEJOR DE LAS SUERTES A LOS COMPAÑEROS REGIDORES QUE HAN PEDIDO LICENCIA.

-- **El Licenciado Jesús Guillermo González Vera.**- De hecho no tengo ningún punto pero quiero aprovechar el uso de la voz para deseársles la mejor de las suertes a los compañeros regidores que han pedido licencia y que recuerden, no porque se les haya concedido la licencia siguen siendo parte de este pleno y de este ayuntamiento y que sigan apostándole a la evolución de Atotonilco que todas sus propuestas que han hecho y sus opiniones todas son buenas aunque algunos las veamos de tan diferente forma y de diferente forma de gobernar no quiere decir que no sean buenas, mucha suerte en todos sus proyectos compañeros regidores.

26.- EL SÍNDICO MUNICIPAL INFORMA SOBRE LA RECUPERACIÓN DE 14 VÍAS DEL TREN MUY LARGAS QUE ESTABAN POR AHÍ ESCONDIDAS, IGUAL PLACAS A RAÍZ DE LA QUEMA QUE SE GENERO EN ESE LUGAR.

-- **El Síndico Municipal Eduardo Hernández Magaña.**- Hemos logrado recuperar 14 vías del tren muy largas que estaban por ahí escondidas, igual placas sobre la quema que se hizo de los durmientes ya se levantó un acta circunstanciada y se mandó yo como responsable de los bienes muebles e inmuebles del ayuntamiento ya se le informó al Estado sobre eso.

27.- APROBACIÓN DE ESTE PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA CELEBRAR UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN, PARA EMPRENDER ACCIONES COORDINADAS EN MATERIA DE RADIODIFUSIÓN, TELECOMUNICACIONES, GOBIERNO DIGITAL O ELECTRÓNICO, ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y TODO LO RELATIVO AL PROYECTO DENOMINADO "RED ESTATAL DIGITAL JALISCO".

-- **El Síndico Municipal Eduardo Hernández Magaña.**- Solicito la aprobación de este pleno del Ayuntamiento para celebrar un Convenio General de Colaboración y Cooperación, para emprender acciones coordinadas en materia de radiodifusión, telecomunicaciones, gobierno digital o electrónico, acceso a las tecnologías de la información, comunicación y todo lo relativo al proyecto denominado "Red Estatal Digital Jalisco" a celebrarse con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Coordinación General de Innovación Gubernamental, facultando desde este momento al Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís y al Secretario y Sindico el Licenciado Eduardo Hernández Magaña, para que lleven a cabo la suscripción de dicho convenio.

-- **El Secretario y Sindico Eduardo Hernández Magaña.**- Someto a consideración de este pleno mi propuesta en los términos planteados con anterioridad. **Las regidoras y los regidores que estén por su aprobación sírvanse manifestarlo levantando su mano. Gracias a todos, les informo que la propuesta quedó aprobada con 11 votos a favor, por UNANIMIDAD de los presentes.**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

**28.- APROBACIÓN DE MANERA GENERAL Y PARTICULAR DEL
PROYECTO DE ABROGACIÓN, ADICIONES Y REFORMAS AL
REGLAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE
ATOTONILCO EL ALTO.**

- El Síndico Municipal Eduardo Hernández Magaña.- Someto a consideración de este pleno del Ayuntamiento su autorización para aprobar el Dictamen del proyecto de abrogación, adiciones y reformas al Reglamento de Seguridad Pública del municipio de Atotonilco el Alto; Jalisco, presentado por la comisión transitoria para este fin quedando de la siguiente forma:

**CIUDADANOS REGIDORES DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.
P R E S E N T E S.**

Dictamen del proyecto de abrogación, adiciones y reformas al Reglamento de Seguridad Pública del municipio de Atotonilco el Alto; Jalisco, presentado por la comisión transitoria para este fin integrada por los regidores. Cruz Carrillo Solís, Eduardo Hernández Magaña, Jesús Guillermo González Vera, Juan Manuel Vázquez López, María de Jesús Plascencia Aguilar, Sofía Steffi García Navarro, Alma Jeaneth Zamora Lugo, Teresa García García y Francisco Javier Aguirre Méndez y Mtro. Eduardo Guillermo González López, como Director Jurídico.

(Discusión y Votación) Sentido: Aprobación en lo particular y en lo general
Atotonilco el Alto, Jalisco, a 19 de Enero del 2021
Asunto: Se rinde dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II, 38, 40 fracción II, 41 y 44 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, además de los Artículos 102, 103, 104 y 106 del Reglamento de Ayuntamiento de este municipio, sometemos a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el dictamen del **Proyecto de abrogación, adiciones y reformas al Reglamento de Seguridad Pública del Municipio de Atotonilco el Alto; Jalisco, presentado por la comisión transitoria para este fin.**- 1.- Se solicita la aprobación, de la adición al **REGLAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO**, en razón de que es necesario su aprobación para que nos envíen recursos para el programa de la unidad especializada de atención a mujeres víctimas de violencia, Y SE AGREGARAN dos fracciones al ART. 17 del reglamento de seguridad pública municipal, **CREANDOSE LAS FRACCIONES IV y V**, mismas que corresponderán a la Unidad policial de Atención a Mujeres Víctimas de violencia y la integración de la Policía Turística.

- Estas adiciones es necesario aprobarlas en esta sesión por cuestiones de apoyo presupuestal, así como ya fueron aprobadas por la comisión edilicia respectiva ya que las reformas solo son de tipo organizacional y no afectan al presupuesto. Quedando de la siguiente manera:

BOJARO H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
COBLAL ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

FRACCION CUARTA A CREAR:

IV. Unidad especializada policial de Atención a Mujeres Víctimas de violencia, está integrada operativa y técnicamente bajo las órdenes del director general, conformada por un jefe de departamento, el personal deberá cumplir con un perfil profesional en Psicología, Abogacía o Trabajo Social, realizando trabajos especializados en atención integral de mujeres víctimas de violencia, las y los policías que integrarán la unidad especializada en atención de mujeres víctimas de violencia, serán integrantes operativos de los turnos, con su respectivo cargo, recibirán capacitación y sensibilización en la materia, y para el efecto recibirán órdenes de un supervisor operativo adscrito a ésta unidad, además de las de su comandante, de acuerdo con las siguientes atribuciones:

1. Atender los casos de la violencia contra las mujeres, brindando contención, asesoría jurídica y acompañamiento hasta su remisión al Ministerio Público u otras instancias;
2. Dar seguimiento a las órdenes de protección, medidas de protección y a las medidas cautelares que le sean notificadas a la Comisaría de Seguridad Pública Municipal;
3. Generar planes de seguridad para las víctimas por medio de seguimiento y valoración del riesgo, tomando en consideración los siguientes parámetros:
 - a) Riesgo extremo – rondín de vigilancia permanente;
 - b) Riesgo alto – rondín de vigilancia constante;
 - c) Riesgo medio – rondín de vigilancia frecuente; y
 - d) Riesgo bajo – rondín de vigilancia ocasional.
4. Adecuar los manuales de actuación policial con enfoque integrado de género;
5. Alimentar, de acuerdo a su competencia, los bancos de datos y redes de información sobre violencia contra las mujeres y las niñas;
6. Realizar campañas permanentes de prevención, identificación y erradicación de la violencia de género con el propósito de visibilizar los tipos y modalidades de violencia, así como difundir los derechos humanos de las mujeres y las niñas;
7. Representar, a través de su titular, a la Comisaría en el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
8. Coadyuvar con el Instituto Municipal de las Mujeres, las Unidades Especializadas en Atención Integral de Violencia contra las Mujeres y Niñas, el Ministerio Público, UAVI, Servicios especializados de Atención a la violencia y demás autoridades competentes, cuando así se requiera;
9. Crear un archivo físico de expedientes de la atención que se brinde, observando las disposiciones aplicables;
10. Llenar el Anexo del Informe Policial Homologado con Perspectiva de Género; y
11. Procesar la información proporcionada por otras áreas de la Comisaría, con la finalidad de que se elaboren estudios descriptivos enfocados a la prevención de la violencia contra las mujeres.

FRACCION QUINTA A CREAR:

V.- Unidad POLICIA TURISTICA especializada en garantizar un ambiente seguro para todas las familias atotonilquenses y las que visitan nuestro municipio, así como garantizar el trato cordial a todas aquellas personas que en calidad de turistas visitan Atotonilco el Alto, de igual manera proporcionar información útil a todas las y los

BO. JALISCO H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
BO. JALISCO ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

interesados sobre nuestros lugares históricos,, recreativos, de esparcimiento , información de lugares donde hospedarse, bares, restaurantes , cafeterías , zonas y monumentos históricos, etc.-----

Conformación del personal operativo

Está conformado por dos jefes de turno con el grado de policía tercero, uno en cada turno matutino (turno alfa) vespertino (turno beta), subordinados con el grado de aspirantes a policías de línea acatando órdenes y obedeciendo a la responsabilidad de acuerdo al escalafón de mando asignado por la comisario de seguridad pública de nuestro municipio.-----

Áreas de responsabilidad de la policía turística

- ❖ Parques (Taretan, los sabinos).-----
- ❖ Áreas recreativas y unidades deportivas (unidades deportiva Margarito Ramírez, vías verdes, estación héroes ferrocarrileros y su unidad deportiva, ciclo pista comprendida de parque los sabinos hasta rancho navarro con un aproximado de 15 kilómetros de ciclo vía).-----
- ❖ Zona urbana comprendiendo todas las colonias de nuestro municipio.-----
- ❖ En eventos religiosos, deportivos, sociales, culturales así como en festividades y donde se requiera de acuerdo a las reglas de seguridad en conglomeraciones de personas.-----

-- **El Secretario y Sindico Eduardo Hernández Magaña.**- Someto a consideración de este pleno mi propuesta en el sentido de aprobar de manera GENERAL Y PARTICULAR EL PROYECTO DE ABROGACIÓN, ADICIONES Y REFORMAS AL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO. Las regidoras y los regidores que estén por su aprobación sírvanse manifestarlo levantando su mano. Gracias a todos, les informo que la propuesta quedo aprobada con 11 votos a favor, por UNANIMIDAD de los presentes. -----

29.- APROBACIÓN DE MANERA GENERAL Y PARTICULAR DEL PROYECTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.-----

-- **El Síndico Municipal Eduardo Hernández Magaña.**- Someto a consideración de este pleno del Ayuntamiento su autorización para aprobar el Dictamen del proyecto del CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD MUNICIPAL de Atotonilco el Alto; Jalisco, presentado por la comisión transitoria para este fin quedando de la siguiente forma: -----

**CIUDADANOS REGIDORES DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.**

P R E S E N T E S.

Dictamen del Proyecto del CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD MUNICIPAL del Municipio de Atotonilco el Alto; Jalisco. Presentado por la Comisión Transitoria para este fin integrada por los Regidores. Cruz Carrillo Solís, Eduardo Hernández Magaña, Jesús Guillermo González Vera, Juan Manuel Vázquez López, María de Jesús Plascencia Aguilar, Sofía Steffi García Navarro, Alma Jeaneth Zamora Lugo, Teresa García García y Francisco Javier Aguirre Méndez.

(Discusión y Votación) Sentido: Aprobación en lo particular y en lo general Atotonilco el Alto, Jalisco, a 19 de Enero del 2021
Comisión Transitoria.
Asunto: Se rinde dictamen.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II, 38, 40 fracción II, 41 y 44 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, además de los Artículos 102, 103, 104 y 106 del Reglamento de Ayuntamiento de este municipio, sometemos a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el dictamen del Proyecto de **CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD MUNICIPAL** el cual se sustenta en la siguiente:

INTRODUCCIÓN

La presente Administración Municipal, ha contemplado la conveniencia de adecuar los reglamentos Municipales a la normatividad Estatal y armonizar la Ley con los reglamentos de este Gobierno Municipal.

En sesión de fecha 14 de Enero de 2021 la comisión edilicia tuvo a bien aprobar las adecuaciones a los mismos mediante acta levantada para tal efecto y que hoy sometemos a votación para su aprobación por este Ayuntamiento.

CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD MUNICIPAL

Con fundamento en lo previsto en los artículos 109 fracción III y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II, III, VII y VIII; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 2 fracciones II y V, 3 fracción XXI, 6, 7, 10 fracción I, 15 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018 por el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción por el que se dan a conocer los lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 90, 106 fracción IV y 107 Ter de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 punto 1 fracciones II, III, IV, VIII y IX, 3 fracción VII y 4 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco; 3 fracción III y IX, 46 numeral 2 fracción I y V, 48 numeral 1 fracción XX, 50, 51 y 52 numeral 1 fracciones I y X de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 45, 46 y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y El reglamento interno de la Administración Municipal del Municipio de Atotonilco el Alto; Jalisco, y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 109 fracción III, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción del Estado de Jalisco en su artículo 5, la Ley General de Responsabilidades en su artículo 7, La Constitución Política del Estado de Jalisco en artículo 106 punto 1 primer párrafo, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco en su artículo 4, convergen en establecer como principios rectores del servicio público la legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito, ética, justicia, austeridad, disciplina y rendición de cuentas.
- II. Que el objetivo primordial que tutela la política integral de combate a la corrupción inmersa en Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción es establecer cimientos de coordinación que entre otras cosas permitan implementar bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de la integridad en el servicio público, direccionando acciones concretas que permitan orientar el comportamiento ético y consolidado en valores de todos los servidores públicos, propiciando de esta manera

EL JABALI H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

políticas integrales que garanticen adoptar la ética pública como una conducta natural en el ejercicio del función pública.

III. Que de conformidad a la obligación contenida en el numeral 6 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas le corresponde a los entes públicos crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan la actuación ética y responsable de cada uno de sus servidores públicos.

IV. Que el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas enuncia la observancia que todo servidor público debe atender del Código de ética que para tal efecto emitan las Secretarías y/o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que defina el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación, se concienticen e imperen conductas dignas que respondan a las necesidades de la sociedad.

V. Que el comité coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene como principal objetivo ser la instancia responsable de establecer los mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción y entre sus facultades para el caso que nos ocupa, destaca la de definir las bases y políticas para el fomento de la cultura de integridad, y así permitir que las Secretarías y/o los Órganos Internos de Control tengan claridad en la implementación y ejecución de acciones para orientar el criterio de actuación en situaciones específicas a los cuales deberán sujetarse los servidores públicos en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

VI. Siguiendo en el mismo orden de ideas, con fecha 12 de octubre de 2018 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas", mismo que fue aprobado por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción en su tercera sesión ordinaria que tuvo verificativo el día 13 de septiembre de 2018.

VII. Así mismo el artículo 52 apartado 1 fracción I y X de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, otorga la atribución a los Órganos Internos de Control de implementar mecanismos para prevenir las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como evaluar anualmente estos mecanismos y sus resultados, de igual forma la de emitir, observar y vigilar el cumplimiento del Código de Ética al que deberán sujetarse los servidores públicos del ente público en mención.

VIII. Que de conformidad al artículo 7 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Atotonilco el Alto; Jalisco, el cual establece:

El órgano interno de control, tendrá a su cargo la investigación, substanciación y calificación de las faltas administrativas.

I. Tratándose de actos u omisiones que hayan sido calificados como faltas administrativas no graves, el órgano interno de control será competente para iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos por la ley general, ley estatal y el presente reglamento.

II. En el supuesto de que las autoridades investigadoras determinen en su calificación la existencia de faltas administrativas, así como la presunta responsabilidad del infractor, deberán elaborar el informe de presunta responsabilidad administrativa y presentarlo a la autoridad substanciadora para que esta proceda en los términos previstos en la ley general, en la ley estatal y el presente reglamento.

Además de las atribuciones señaladas con anterioridad, el órgano interno de control será competente para:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

- I. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por los sistemas nacional y estatal anticorrupción; -----
II. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales, estatales y municipales, según corresponda en el ámbito de su competencia; -----
III. Presentar informe al síndico municipal para que, en el ejercicio de sus facultades, haga las denuncias correspondientes por hechos que las leyes señalen como delitos ante la fiscalía especializada en el combate a la corrupción, adscrita a la fiscalía general del estado de Jalisco a que se refiere la ley general, la ley estatal, así como ante las demás instancias federales competentes.-----
- - En los casos en que, derivado de sus investigaciones, acontezca la presunta comisión de delitos, realizará un informe al síndico municipal para que este realice las denuncias correspondientes ante la fiscalía general del estado de Jalisco y/o de las unidades especializadas en la materia competente por cuestiones de territorio, cuantía y/o especialización.-----
IV. El órgano interno de control conocerá de las posibles faltas administrativas no graves que detecte la auditoría superior del estado de Jalisco, para que continúe la investigación respectiva y promueva las acciones que procedan.-----
- IX. De conformidad a lo estipulado por el artículo 158 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y La Administración Pública del Municipio de Atotonilco el Alto; Jalisco como autoridad ejecutiva del Ayuntamiento, tendrá las siguientes obligaciones y facultades: -----
 - I. Ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la ley; -----
 - II. Elaborar y presentar al Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto de Egresos con las observaciones que haya tenido a bien hacerle a la propuesta que le formule la Comisión de Hacienda; -----
 - III. Convocar a referéndum o a plebiscito municipal, en los términos que señala la Constitución Política del Estado de Jalisco y la ley estatal en materia electoral o de participación ciudadana; -----
 - IV. Expedir los acuerdos, circulares y disposiciones administrativas que sean necesarias con el objeto de hacer efectivas las facultades anteriores y todas las otras concedidas por la Constitución Política del Estado de Jalisco y demás leyes aplicables a los ayuntamientos; -----
 - V. Publicar a más tardar en 15 días hábiles después de su aprobación por el pleno del H. Ayuntamiento, cualquier reglamento municipal; y -----
 - VI. Las demás que le correspondan por la Constitución Política del Estado de Jalisco y demás leyes y ordenamientos aplicables.-----
- X. Por ende, resulta necesario que el Municipio de Atotonilco el Alto Jalisco, realice los ajustes normativos necesarios con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción en relación a la elaboración del Código de Ética Municipal, a que hace referencia el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.-----
- - Con ello, el Municipio de Atotonilco el Alto Jalisco, se suma al cumplimiento de uno de los objetivos primordiales que emanan del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción, consistente en dar cumplimiento fomentar una cultura de integridad en el servicio público por medio del Código de Ética, que tiene como finalidad concientizar a las y los servidores públicos de este Municipio, sobre la trascendencia social

SE JARDO H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
OCULU ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

que conlleva orientar su actuar bajo los más estrictos parámetros de ética e integridad en beneficio de la ciudadanía.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente

ACUERDO

UNICO.- SE EXPIDE EL CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, para quedar como sigue:

CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, tiene como finalidad definir y establecer los principios y valores que deben regir el ejercicio, cargo o comisión de todo servidor público que brinde sus servicios en el Municipio de Atotonilco el Alto Jalisco, con el propósito de consolidar la cultura de la ética en el ámbito gubernamental, garantizando a la sociedad el correcto, honorable y adecuado desempeño de la función pública, orientando su actuar bajo las reglas de integridad que exige el debido ejercicio del servicio público, así mismo tiene por objeto implementar mecanismos de capacitación, difusión y seguimiento de las acciones tendientes a fomentar la cultura de la ética como un elemento irrenunciable del combate a la corrupción.

Artículo 2. Los principios, valores y conductas previstas en el presente Código, son de observancia general, enunciativas y no limitativas para los servidores públicos de las dependencias y organismos del municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, cualquiera que sea su nivel jerárquico o especialidad, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones que regulen el desempeño de los servidores públicos; por ende, toda persona que forme parte de la administración pública del municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

- La Contraloría Municipal será competente para aplicar, vigilar y evaluar el cumplimiento del presente instrumento por si, o a través del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés que se conforme para tal efecto.

Artículo 3. Cuando en el presente instrumento se haga referencia de manera genérica a los servidores públicos, se considerará dentro de la misma expresión a las servidoras públicas de la Administración Pública Municipal, por lo que las referencias o alusiones hechas hacia un género representan ambos sexos.

Artículo 4. Para los efectos del presente Código de Ética, se entenderá por:

I. Acoso Sexual: Forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice un uno o varios eventos;

II. Código: Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco;

III. Comité: El Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco;

IV. Conflicto de Interés: La posible afectación del desempeño objetivo e imparcial de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios;

EDICIÓN H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
COAHUILA ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERÍODO 2018-2021

- V. Contraloría:** Contraloría Municipal;
- VI. Conducta:** Normas de comportamiento en el servidor público;
- VII. Denuncia:** Documento que contiene la manifestación formulada por cualquier persona, sobre un hecho o conducta atribuible a un servidor público y que resultan presuntamente contraria a los señalados por este instrumento;
- VIII. Ética:** Conjunto de normas morales y valores que rigen la conducta de una persona en su actuar dentro de su función dentro de la administración pública del municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco;
- IX. Función Pública:** Aquella actividad desarrollada por las dependencias y organismos del municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, consistente en satisfacer de una manera regular, continua y uniforme, necesidades públicas de carácter esencial o fundamental, a través del ejercicio de sus atribuciones;
- X. Hostigamiento Sexual:** Ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral. Se manifiesta mediante conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva;
- XI. Principio:** Reglas o normas que orientan la acción del servidor público; se trata de normas de carácter general y universal;
- XII. Reglas de Integridad:** Son las normas éticas y de conducta relacionados a los principios que rigen el servicio público, que permiten a los servidores públicos actuar y enfrentar dilemas éticos ante una situación específica;
- XIII. Servidor Público:** Aquella persona que desempeña un empleo cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública del municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, así como aquellas que manejen o apliquen recursos públicos;
- XIV. Valor:** Las cualidades que integran a la persona, sin estos valores se perdería su humanidad o gran parte de ella. Los valores pueden entregar una imagen negativa o positiva a las personas dependiendo de sus actos y pensamientos frente a los demás o acciones determinadas;

CAPÍTULO II
De los Principios

Artículo 5. Los principios constitucionales y legales que todo servidor público de la administración pública municipal debe observar en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión son los siguientes:

- I. Legalidad:** Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- II. Honradez:** Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- III. Lealtad:** Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a

ED. JALISCO H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
SOCIAL ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

IV. Imparcialidad: Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

V. Eficiencia: Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

VI. Economía: Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

VII. Disciplina: Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

VIII. Profesionalismo: Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.

IX. Objetividad: Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

X. Transparencia: Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

XI. Rendición de cuentas: Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

XII. Competencia por mérito: Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

XIII. Eficacia: Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso

EN MARZO DE 2018
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODICO OFICIAL PERIODO 2018-2021

responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

XIV. Integridad: Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

XV. Equidad: Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

CAPÍTULO III

De los valores

Artículo 6. El servidor público deberá anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones los siguientes valores:

I. Interés Público: Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

II. Respeto: Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

III. Respeto a los Derechos Humanos: Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

IV. Igualdad y no discriminación: Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones.

V. Preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

VI. Equidad de género: Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

ED JALISCO H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

VII. Entorno Cultural y Ecológico: Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras. --

VIII. Cooperación: Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones. --

IX. Liderazgo: Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus

X. Funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública. --

XI. Solidaridad: Los servidores públicos propician que el trabajo se realice en equipo, de manera armónica, independiente de sus intereses personales, familiares o de negocios, con el objetivo de cumplir las tareas y metas institucionales y en beneficio de la ciudadanía. --

XII. Tolerancia: Los servidores públicos emiten sus ideas y opiniones y respetan las de los demás, aunque no coincidan siempre con las suyas.

XIII. Vocación de servicio: Los servidores públicos desempeñan sus actividades de manera diligente y responsable, involucrándose para hacer mejor su trabajo, son más productivos y contribuyen de una manera óptima y activa al desarrollo de las tareas relativas a su empleo, en beneficio de la sociedad. --

CAPÍTULO IV **De los deberes éticos del servidor público.**

Artículo 7. Los servidores públicos, al margen de los valores y principios éticos señalados en el presente Código, observaran en forma enunciativa más no limitativa las siguientes directrices:

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; --

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización; --

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población; --

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva; --

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;

VIII. Correspondiente a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones, y;

X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado mexicano.

CAPÍTULO V

De las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública

Artículo 8. Para salvaguardar los principios y valores que rigen el servicio público de la Administración Pública Municipal de Atotonilco el Alto, Jalisco, se observaran las siguientes reglas de integridad con las cuales deben conducirse los servidores públicos en el desempeño su empleo, cargo o comisión.

SECCIÓN PRIMERA De la Actuación Pública.

Artículo 9. El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa más no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.
- b) Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.
- c) Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
- d) Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.
- e) Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.
- f) Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales.
- g) Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO**

ISOC-Argentina PERÍODO 2018-2021

- MPM*

Alfaro

escolar

asiduo

enemigo

le no astrot

na o faltaz

edad oj

h) Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general. -----

i) Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apegarse a las disposiciones normativas aplicables. -----

j) Permitir que servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral. -----

k) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general. -----

l) Actuar como abogado o procurador en juicios de carácter penal, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de instituciones públicas de cualquiera de los tres órdenes y niveles de Gobierno. -----

m) Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés. -----

n) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo. -----

o) Desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, sin contar con dictamen de compatibilidad. -----

p) Dejar de colaborar con otros servidores públicos y de propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales. -----

q) Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales. -----

r) Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público. -----

s) Conducirse de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de cargo público. -----

SECCIÓN SEGUNDA

De la Información Pública

Artículo 10. El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad -----

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- siguientes:

 - a) Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública.
 - b) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública.
 - c) Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.
 - d) Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo.
 - e) Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.
 - f) Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública.

ED. JAL. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

- g) Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública.
- h) Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.
- i) Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones. Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.
- j) Difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.

SECCIÓN TERCERA
De las Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

Artículo 11. El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Municipio.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Registro Único de Contratistas para la Administración Pública Estatal o en su caso Municipal.
- b) Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.
- c) Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios.
- d) Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.
- e) Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.
- f) Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización.
- g) Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.
- h) Ser parcial en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.
- i) Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- j) Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.
- k) Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

- l) Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio. -----
- m) Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. -----
- n) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. -----
- o) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. -----
- p) Dejar de observar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus prórrogas. -----
- q) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios. -----

SECCIÓN CUARTA
De los Programas Gubernamentales.

Artículo 12. El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto. -----

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes: -----

- a) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos de la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios. -----
- b) Permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida en las reglas de operación. -----
- c) Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación. -----
- d) Proporcionar los subsidios o apoyos de programas gubernamentales en períodos restringidos por la autoridad electoral, salvo casos excepcionales por desastres naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes. -----
- e) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión del subsidio o apoyo del programa, lo cual incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información. -----
- f) Discriminar a cualquier interesado para acceder a los apoyos o beneficios de un programa gubernamental. -----
- g) Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes, por parte de las autoridades facultadas. -----
- h) Entregar, disponer o hacer uso de la información de los padrones de beneficiarios de programas gubernamentales diferentes a las funciones encomendadas. -----

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

SECCIÓN QUINTA
De los Trámites y Servicios.

Artículo 12. El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial. -----

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:-----

- a) Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público. -----
- b) Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios. -----
- c) Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios. -----
- d) Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios. -----
- e) Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, y la prestación de servicios. -----
- f) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio. -----

SECCIÓN SEXTA
De los Recursos Humanos.

Artículo 13. El servidor público que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apega a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas. -----

- a) Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes: Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito. -----
- b) Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público. -----
- c) Proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo. -----
- d) Suministrar información sobre los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la organización de los concursos. -----
- e) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas, sin haber obtenido previamente, la constancia de no inhabilitación. -----
- f) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano. -----
- g) Seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco. -----
- h) Inhibir la formulación o presentación de inconformidades o recursos que se prevean en las disposiciones aplicables para los procesos de ingreso. -----

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODOS PERIODO 2018-2021

- i) Otorgar a un servidor público subordinado, durante su proceso de evaluación, una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitudes, capacidades o desempeño. -----
- j) Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que le realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público. -----
- k) Presentar información y documentación falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño. -----
- l) Remover, cesar, despedir, separar o dar o solicitar la baja de servidores públicos de carrera, sin tener atribuciones o por causas y procedimientos no previstos en las leyes aplicables. -----
- m) omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de interés. -----
- n) Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de los servidores públicos se realice en forma objetiva y en su caso, dejar de retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño del servidor público sea contrario a lo esperado. -----
- o) Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código de Ética o a las reglas de integridad. -----

SECCIÓN SEPTIMA
De la Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.

Artículo 14. El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. ----- Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes: -----

- a) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos sigan siendo útiles. -----
- b) Compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, o sustituir documentos o alterar éstos. -----
- c) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles. -----
- d) Intervenir o influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles. -----
- e) Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado. -----
- f) Manipular la información proporcionada por los particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles. -----
- g) Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore. -----
- h) Utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable. -----

ED. JALISCO H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
OCUAL ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

- i) Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público.

SECCIÓN OCTAVA
De los Procesos de Evaluación.

Artículo 14. El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos de evaluación, se apegue en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública Federal o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades.
- b) Trasgredir el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.
- c) Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.
- d) Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.

SECCIÓN NOVENA
Del Control Interno.

Artículo 15. El servidor público que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.
- b) Omitir diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.
- c) Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente.
- d) Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa.
- e) Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta.
- f) Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.
- g) Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan.
- h) Omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética y las Reglas de Integridad.
- i) Dejar de implementar, en su caso, de adoptar, mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés.

ED. JAROCH H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
OCOTLÁN ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

- j)** Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de los servidores públicos. -----
- k)** Eludir establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público o dejar de observar aquéllos previstos por las instancias competentes. -----

SECCIÓN DECIMA
Del Procedimiento Administrativo.

Artículo 16. El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad. ----- Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes: -----

- a)** Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias. -----
- b)** Dejar de otorgar la oportunidad de ofrecer pruebas. -----
- c)** Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa. -----
- d)** Excluir la oportunidad de presentar alegatos. -----
- e)** Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada. -----
- f)** Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta. -----
- g)** Dejar de proporcionar o negar documentación o información que el Comité y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con éstos en sus actividades. -----
- h)** Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética y las reglas de integridad. -----

SECCIÓN UNDÉCIMA
Del Desempeño Permanente con Integridad.

Artículo 17. El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad. ----- Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes: -----

- a)** Omitir conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público, y de cooperación entre servidores públicos. -----
- b)** Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general. -----
- c)** Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general. -----
- d)** Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado. -----
- e)** Ocultar información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a información pública. -----
- f)** Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios. -----

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

- g) Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.
- h) Omitir excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés.
- i) Aceptar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros.
- j) Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore.
- k) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles, cuando éstos sigan siendo útiles.
- l) Obstruir la presentación de denuncias sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.
- m) Evitar conducirse con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- n) Conducirse de manera ostentosa, inadecuada y desproporcionada respecto a la remuneración y apoyos que se determinen presupuestalmente para su cargo público.

SECCIÓN DUODÉCIMA
De la Cooperación con la Integridad.

Artículo 18. El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio público íntegro, las siguientes:

- a) Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.
- b) Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.
- c) Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

SECCIÓN DECIMOTERCERA
Del Comportamiento Digno.

Artículo 19. El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conduce en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.
- b) Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

- c) Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona. -----
- d) Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas. -----
- e) Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario. -----
- f) Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual. -----
- g) Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual. -----
- h) Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza. -----
- i) Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación. -----
- j) Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación. -----
- k) Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual. -----
- l) Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual. -----
- m) Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual. -----
- n) Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora. -----
- o) Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona. -----
- p) Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual. -----
- q) Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas. -----

CAPITULO SEXTO
De la Vigilancia y Aplicación de este Código

SECCIÓN PRIMERA
De la Contraloría

Artículo 20. La Contraloría promoverá, observara, y vigilará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código, para tal efecto podrá apoyarse en el Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés que se cree expresamente para tal efecto, así mismo será competente implementar las acciones tendientes a la difusión y promoción de los principios, valores y reglas de integridad que adopta el presente instrumento. -----

Artículo 21. Además del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Municipio, para salvaguardar el cumplimiento del presente Código la Contraloría podrá auxiliarse de las Coordinaciones Generales, Direcciones y/o cualquier otra dependencia municipal y por medio de sus titulares, para la eficaz y eficiente promoción, observancia y

vigilancia de las disposiciones a las que alude este Código, siendo responsabilidad de estas coadyuvar en dichas tareas.

Artículo 22. La expedición de políticas, manuales, lineamientos, directrices, guías, metodologías, procedimientos o cualquier otro documento complementario al presente Código será competencia de la Contraloría o en su caso de las instancias que se creen para tal efecto. De igual forma serán competentes para interpretar para efectos administrativos el presente ordenamiento y resolver lo no previsto.

SECCIÓN SEGUNDA.

Del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés

Artículo 23. El Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, es el órgano colegiado responsable de llevar a cabo con el auxilio de la Contraloría, la implementación y seguimiento oportuno de las acciones que emanen del presente instrumento y de aquellas que le sean determinadas por la Contraloría.

Artículo 24. La integración y funcionamiento del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés Municipal se regirá conforme a la reglamentación de su operación que se emita para tal efecto.

CAPITULO NOVENO

De los Mecanismos de Capacitación y Difusión.

Artículo 25. La Contraloría Ciudadana en coadyuvancia con el Comité, garantizara la implementación y difusión de medios, acciones y estrategias que permitan a todos los servidores públicos de la Administración Pública Municipal acceder, conocer y capacitarse de manera permanente y continua en el correcto ejercicio de la función pública y los principios, valores y reglas de integridad que lo rigen.

Artículo 26. Para promover el conocimiento y aplicación del presente Código se consideran de manera enunciativa más no limitativa las siguientes acciones de capacitación y difusión:

1. **Mecanismos de Capacitación:**

- a) Cursos.
- b) Talleres.
- c) Conferencias.
- d) Seminarios.
- e) Jornadas de actualización.
- f) Mesas de trabajo y concientización.
- g) Dinámicas enfocadas a fortalecer mediante actividades de desarrollo humano, la cultura ética en el ejercicio de la función pública.

2. **Mecanismos de difusión:**

- a) Circular mediante todos los medios internos de comunicación (Correo electrónico, páginas oficiales, intranet, etc.) el Código de Ética del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- b) Publicaciones impresas (posters, volantes, folletos, trípticos) en lugares estratégicos de todas y cada una de las Dependencias y/o Coordinaciones de la Administración Pública Municipal, con la finalidad de darle mayor publicidad y generar un contacto cotidiano, con la cultura de la ética pública.
- c) Proporcionar de manera física, en la medida de que los recursos materiales así lo permitan, un ejemplar del Código de Ética a todos titulares de las Dependencias y/o Coordinaciones, para que ellos y los servidores públicos a su cargo, realicen un manifiesto en donde expresen que han sido notificados de la aplicación y vigencia de los instrumentos que se ponen a su disposición, que han leído el documento, lo acepta en sus

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

terminos y se compromete a cumplir y hacer cumplir el contenido del mismo y que son sabedores respecto

d) de los sistemas y mecanismos que rigen su aplicación así como a quién acudir en caso de duda.

Artículo 27. Los servidores públicos que sean propuestos por su superior jerárquico podrán ser candidatos a la obtención de un reconocimiento por dicha autoridad contando con el visto bueno de la Contraloría Ciudadana y del Comité, por haber dado cabal cumplimiento en un caso específico a lo establecido en el presente Código.

CAPITULO DECIMO De las Sanciones

Artículo 28. Los servidores públicos, que como resultado de una acción u omisión transgredan alguna de las disposiciones contenidas en este Código, serán sancionados en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Código entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco.

SEGUNDO. El Titular de la Administración Pública Municipal, dispondrá de un plazo de 90 días hábiles para conformar el Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés, así como las gestiones necesarias para la emisión de la reglamentación de la integración y funcionamiento del Comité.

TERCERO. Se dejan sin efecto todas las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto por este Código.

El presente Código de Ética fue revisado y aprobado por la comisión edilicia de Reglamentos y la de Gobernación, creada mediante la vigésima cuarta sesión ordinaria de fecha 30 de Octubre del año 2020, bajo acta 021/2020 conformada por:

NO	NOMBRE	CARGO
1	CRUZ CARRILLO SOLIS	PRESIDENTE MUNICIPAL
2	EDUARDO HERNANDEZ MAGAÑA	SECRETARIO Y SINDICO
3	JESUS GUILLERMO GONZALEZ VERA	REGIDOR
4	JUAN MANUEL VAZQUEZ LOPEZ	REGIDOR
5	MARIA DE JESUS PLASCENCIA AGUILAR	REGIDORA
6	SOFIA STEFFI GARCIA NAVARRO	REGIDORA
7	ALMA JEANETH ZAMORA LUGO	REGIDORA
8	TERESA GARCIA GARCIA	REGIDORA
9	FRANCISCO JAVIER AGUIRRE MENDEZ	REGIDOR
10	LIC. EDUARDO GUILLERMO GONZALEZ LOPEZ.	DIRECTOR JURIDICO

ELABORADO POR:

L.C.P J. CRUZ VAZQUEZ VALADEZ.

CONTRALOR MUNICIPAL.

El Secretario y Sindico Eduardo Hernández Magaña.- Someto a consideración de este pleno mi propuesta en el sentido de aprobar de manera GENERAL Y PARTICULAR EL PROYECTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO. Las regidoras y los regidores que estén por su aprobación sírvanse manifestarlo levantando su mano. Gracias a todos, les informo que la propuesta quedo aprobada con 11 votos a favor, por UNANIMIDAD de los presentes.

30 JAS H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

30.- APROBACIÓN DE MANERA GENERAL Y PARTICULAR DEL PROYECTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

-- El Síndico Municipal Eduardo Hernández Magaña.- Someto a consideración de este pleno del Ayuntamiento su autorización para aprobar el **PROYECTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO** presentado por la comisión transitoria para este fin quedando de la siguiente forma: -----

**CIUDADANOS REGIDORES DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.
P R E S E N T E S.**

DICTAMEN DEL PROYECTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO. PRESENTADO POR LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA ESTE FIN INTEGRADA POR LOS REGIDORES. Cruz Carrillo Solís, Eduardo Hernández Magaña, Jesús Guillermo González Vera, Juan Manuel Vázquez López, María de Jesús Plascencia Aguilar, Sofía Steffi García Navarro, Alma Jeaneth Zamora Lugo, Teresa García García y Francisco Javier Aguirre Méndez.-----

(Discusión y Votación) Sentido: Aprobación en lo particular y en lo general
Atotonilco el Alto, Jalisco, a 19 de Enero del 2021
Comisión Transitoria.
Asunto: Se rinde dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II, 38, 40 fracción II, 41 y 44 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, además de los Artículos 102, 103, 104 y 106 del Reglamento de Ayuntamiento de este municipio, sometemos a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el dictamen del **PROYECTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO** el cual se sustenta en la siguiente: -----

INTRODUCCIÓN

-- La presente Administración Municipal, ha contemplado la conveniencia de adecuar los reglamentos Municipales a la normatividad Estatal y armonizar la Ley con los reglamentos de este Gobierno Municipal. -----

-- En sesión de fecha 14 de Enero de 2021 la comisión edilicia tuvo a bien aprobar las adecuaciones a los mismos mediante acta levantada para tal efecto y que hoy sometemos a votación para su aprobación por este Ayuntamiento. -----

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

Mexicanos, en materia de combate a la corrupción.

- - En el artículo cuarto y séptimo transitorio del citado Decreto, se estableció la obligatoriedad para que las legislaturas de los estados expidieran las leyes y realizaran las adecuaciones normativas correspondientes, así como para conformar los sistemas estatales anticorrupción.

- - Dando cumplimiento a lo anterior, la Constitución Política para el Estado de Jalisco, sufrió reformas consistentes en la adición de un capítulo denominado "*Del Sistema Anticorrupción del Estado*", mismas que fueron publicadas el 26 de noviembre del año 2016 con la finalidad de crear la instancia de coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción.

- - De igual forma, el Congreso del Estado de Jalisco aprobó la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, misma que entró en vigor el 27 de septiembre de 2017. El objetivo de estas dos acciones legislativas entre otras cosas es dar mayor claridad y atribuciones a los órganos de control interno respecto a los procedimientos de responsabilidad administrativa en cuanto a la investigación, substanciación y resolución de las faltas administrativas, así como la implementación de mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

- - Bajo este contexto, la VISIÓN de la presente Administración Municipal se centra en el cumplimiento de la Ley y el fortalecimiento al Sistema Estatal Anticorrupción que permita acceder a la credibilidad del actuar de las autoridades municipales y cumplimiento de su Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza a fin de lograr la satisfacción de las necesidades de la población Atotonilquense.

- - Por lo anterior, el Presidente Municipal y el Ayuntamiento 2018-2021, siempre buscando la mejor opción para el Municipio de Atotonilco El Alto, Jalisco y la actualización de su marco reglamentario es que propone la aprobación de un nuevo Reglamento en esta materia, cuyo objeto es fortalecer la estructura administrativa de la Contraloría Municipal, definiendo las atribuciones de sus áreas.

Administrativas, procurando que cuente con los recursos humanos y materiales necesarios, para lograr el cumplimiento de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, por lo que se expide el siguiente:

**REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO PRIMERO
DEL OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN
Y SUJETOS DEL REGLAMENTO**

ARTÍCULO 1º.- EL PRESENTE REGLAMENTO ES DE ORDEN PÚBLICO Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO Y TIENE POR OBJETO:

- I. ESTABLECER LOS PRINCIPIOS, OBLIGACIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE RIGEN LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS;**

ED. JALISCO H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
COSULCHA ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

- II. ESTABLECER LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES Y NO GRAVES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LAS SANCIONES APPLICABLES A LAS MISMAS, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN Y LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA TAL EFECTO;
- III. ESTABLECER LAS SANCIONES POR LA COMISIÓN DE FALTAS DE PARTICULARES, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN Y LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA TAL EFECTO;
- IV. DETERMINAR LOS MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN, CORRECCIÓN E INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS;
- V. ESTABLECER LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL;

ARTÍCULO 2º.- PARA EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO SE ENTENDERÁ:

- I. **AUTORIDAD INVESTIGADORA:** LA ENCARGADA DE LA INVESTIGACIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS;
- II. **AUTORIDAD SUBSTANCIADORA:** LAS QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DIRIGEN Y CONDUCEN EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DESDE LA ADMISIÓN DEL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL. LA FUNCIÓN DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA, EN NINGÚN CASO PODRÁ SER EJERCIDA POR UNA AUTORIDAD INVESTIGADORA;
- III. **AUTORIDAD RESOLUTORIA:** TRATÁNDOSE DE FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES, LO SERÁN LA UNIDAD RESPONSABLE O EL SERVIDOR PÚBLICO ASIGNADO POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL. PARA LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, ASÍ COMO PARA LAS FALTAS DE PARTICULARES, LO SERÁ EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO;
- IV. **CONTRALORÍA:** LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO;
- V. **CONFLICTO DE INTERÉS:** LA POSIBLE AFECTACIÓN DEL DESEMPEÑO IMPARCIAL Y OBJETIVO DE LAS FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN RAZÓN DE INTERESES PERSONALES, FAMILIARES O DE NEGOCIOS;
- VI. **DECLARANTE:** EL SERVIDOR PÚBLICO OBLIGADO A PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, DE INTERESES Y FISCAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL, LA LEY ESTATAL Y EL PRESENTE REGLAMENTO, CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES;
- VII. **DENUNCIANTE:** LA PERSONA QUE ACUDE ANTE LAS AUTORIDADES INVESTIGADORAS, CON EL FIN DE DENUNCIAR ACTOS U OMISIONES QUE PUDIERAN CONSTITUIR O VINCULARSE CON FALTAS ADMINISTRATIVAS;

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

- VIII. **ENTE PÚBLICO:** LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ENTE SOBRE EL CUAL SE TENGA CONTROL POR PARTE DE CUALQUIERA DE LOS PODERES Y ÓRGANOS PÚBLICOS CITADOS;
- IX. **ENTIDADES:** LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES A LAS QUE LA LEY LES OTORGUE TAL CARÁCTER;
- X. **ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN:** LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO;
- XI. **EXPEDIENTE DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA:** EL TOTAL DE FOJAS QUE COMPONEN EL CONTENIDO DE LA INVESTIGACIÓN QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES REALIZAN AL TENER CONOCIMIENTO DE UN HECHO, ACTO U OMISIÓN POSIBLEMENTE CONSTITUTIVO DE FALTAS ADMINISTRATIVAS;
- XII. **FALTAS ADMINISTRATIVAS:** LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES; ASÍ COMO LAS FALTAS DE PARTICULARES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE JALISCO.
- XIII. **FALTA ADMINISTRATIVA NO GRAVE:** LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, LA LEY DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE JALISCO, CUYA SANCIÓN CORRESPONDE A LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL;
- XIV. **FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE:** LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CATALOGADAS COMO GRAVES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, LA LEY DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE JALISCO, CUYA SANCIÓN CORRESPONDE AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.
- XV. **FALTAS DE PARTICULARES:** LAS PERSONAS QUE NO SEAN SERVIDORES PÚBLICOS, QUE ESTÉN VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES A QUE SE REFIEREN LOS CAPÍTULOS III Y IV DEL TÍTULO TERCERO DE LA LEY GENERAL CUYA SANCIÓN CORRESPONDE AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.
- XVI. **INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA:** EL INSTRUMENTO EN EL QUE LAS AUTORIDADES INVESTIGADORAS DESCRIBEN LOS HECHOS RELACIONADOS CON ALGUNA DE LAS FALTAS SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL, LEY ESTATAL, EXPONIENDO DE FORMA DOCUMENTADA CON LAS PRUEBAS Y FUNDAMENTOS, LOS MOTIVOS Y PRESUNTA RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO O DE UN PARTICULAR EN LA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS;
- XVII. **LEY GENERAL:** LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS;

EG JARO H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
OCUAL ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

- XVIII. **LEY ESTATAL: LEY DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE JALISCO.** -----
- XIX. **MAGISTRADO: LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA;** -----
- XX. **ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS: LOS ORGANISMOS A LOS QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO OTORGА EXPRESAMENTE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO;** -----
- XXI. **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO: LA UNIDAD ADMINISTRATIVA A CARGO DE PREVENIR, PROMOVER, EVALUAR Y FORTALECER EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CONTROL INTERNO EN LOS ENTES PÚBLICOS MUNICIPALES;** -----
- XXII. **PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL: LA PLATAFORMA A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN;** -----
- XXIII. **SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN: EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 107 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO;** -----
- XXIV. **SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN: LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES DE TODOS LOS ÓRDENES DE GOBIERNO COMPETENTES EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO EN LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS, PREVISTA POR EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;** -----
- XXV. **SERVIDORES PÚBLICOS: LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN LOS ENTES PÚBLICOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES VIII Y IX DE ESTE ARTÍCULO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;** -----
- XXVI. **TRIBUNAL: EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.** -----
- XXVII. **REGLAMENTO: REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.** -----

LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO, PODRÁN SER UTILIZADOS EN PLURAL O SINGULAR, SIN AFECTAR SU SIGNIFICADO.

ARTÍCULO 3º.- SON SUJETOS DE ESTE REGLAMENTO:

- I. LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABOREN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, TANTO EN DEPENDENCIAS CONCENTRADAS, MАNУ DESCONCENTRADAS Y PARAMUNICIPALES; -----
- II. AQUELLAS PERSONAS QUE HABIENDO FUNGIDO COMO SERVIDORES PÚBLICOS SE UBIQUEN EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL, ESTATAL Y EL PRESENTE REGLAMENTO, Y-----

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

III. LOS PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS PRINCIPIOS Y DIRECTRICES
QUE RIGEN LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

ARTÍCULO 4º.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CREARÁN Y MANTENDRÁN CONDICIONES ESTRUCTURALES Y NORMATIVAS QUE PERMITAN EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO EN SU CONJUNTO Y LA ACTUACIÓN ÉTICA Y RESPONSABLE DE CADA SERVIDOR PÚBLICO.

ARTÍCULO 5º.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS OBSERVARÁN EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, LOS PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA MUNICIPAL. PARA LA EFECTIVA APLICACIÓN DE DICHOS PRINCIPIOS, LOS SERVIDORES PÚBLICOS OBSERVARÁN LAS DIRECTRICES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL, LEY ESTATAL Y EL PRESENTE REGLAMENTO.

**CAPÍTULO TERCERO
DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES**

ARTÍCULO 6º.- SERÁN AUTORIDADES FACULTADAS PARA APLICAR EL PRESENTE REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS POR CUANTO CORRESPONDA A LOS SUJETOS REFERIDOS EN EL ARTÍCULO 3º DEL PRESENTE REGLAMENTO:

- I. EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MEDIANTE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA;
- II. EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SERÁ AUTORIDAD FACULTADA PARA APLICAR EL PRESENTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APlicadas.

ARTÍCULO 7º.- EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, TENDRÁ A SU CARGO LA INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS.

- III. TRATÁNDOSE DE ACTOS U OMISIONES QUE HAYAN SIDO CALIFICADOS COMO FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SERÁ COMPETENTE PARA INICIAR, SUBSTANCIAR Y RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY GENERAL, LEY ESTATAL Y EL PRESENTE REGLAMENTO.
- IV. EN EL SUPUESTO DE QUE LAS AUTORIDADES INVESTIGADORAS DETERMINEN EN SU CALIFICACIÓN LA EXISTENCIA DE FALTAS ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD DEL INFRACTOR, DEBERÁN ELABORAR EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y PRESENTARLO A LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA PARA QUE ESTA PROCEDA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY

ED. JAL. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
OOSUAL ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

GENERAL, EN LA LEY ESTATAL Y EL PRESENTE REGLAMENTO.

ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS CON ANTERIORIDAD, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SERÁ COMPETENTE PARA:

V. IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS INTERNOS QUE PREVENGAN ACTOS U OMISIONES QUE PUDIERAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LOS SISTEMAS NACIONAL Y ESTATAL ANTICORRUPCIÓN;

VI. REVISAR EL INGRESO, EGRESO, MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, SEGÚN CORRESPONDA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA; Y

VII. PRESENTAR INFORME AL SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, HAGA LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES POR HECHOS QUE LAS LEYES SEÑALEN COMO DELITOS ANTE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN, ADSCRITA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL, LA LEY ESTATAL, ASÍ COMO ANTE LAS DEMÁS INSTANCIAS FEDERALES COMPETENTES.

EN LOS CASOS EN QUE, DERIVADO DE SUS INVESTIGACIONES, ACONTEZCA LA PRESUNTA COMISIÓN DE DELITOS, REALIZARÁ UN INFORME AL SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE ESTE REALICE LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES ANTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO Y/O DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS EN LA MATERIA COMPETENTE POR CUESTIONES DE TERRITORIO, CUANTÍA Y/O ESPECIALIZACIÓN.

VIII. EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CONOCERÁ DE LAS POSIBLES FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES QUE DETECTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, PARA QUE CONTINÚE LA INVESTIGACIÓN RESPECTIVA Y PROMUEVA LAS ACCIONES QUE PROCEDAN.

ARTÍCULO 8º.- CUANDO LAS AUTORIDADES INVESTIGADORAS DETERMINEN QUE DE LOS ACTOS U OMISIONES INVESTIGADOS SE DESPRENDEN TANTO DE LA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, COMO NO GRAVES POR EL MISMO SERVIDOR PÚBLICO, LAS GRAVES SE TURNARÁN A QUIEN SUBSTANCIARÁ EL PROCEDIMIENTO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL, EN LA LEY ESTATAL, EN EL PRESENTE REGLAMENTO Y EN DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, A FIN DE QUE SEA EL TRIBUNAL EL QUE IMONGA LA SANCIÓN QUE CORRESPONDA A DICHA FALTA. SI EL TRIBUNAL DETERMINA QUE SE COMETIERON TANTO FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, COMO FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES, AL GRADUAR LA SANCIÓN QUE PROCEDA TOMARÁ EN CUENTA LA COMISIÓN DE ESTAS ÚLTIMAS.

ARTÍCULO 9º.- CUANDO LOS ACTOS U OMISIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MATERIA DE DENUNCIAS, QUEDEN COMPRENDIDOS EN MÁS DE UNO DE LOS CASOS SUJETOS A SANCIÓN Y PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 106 DE LA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, LOS PROCEDIMIENTOS RESPECTIVOS SE DESARROLLARÁN EN FORMA AUTÓNOMA SEGÚN SU NATURALEZA Y POR LA VÍA PROCESAL QUE CORRESPONDA, DEBIENDO LAS AUTORIDADES COMPETENTES, TURNAR LAS DENUNCIAS A QUIEN DEBA CONOCER DE ELLAS. NO PODRÁN IMPOSERSE DOS VECES POR UNA SOLA CONDUCTA, SANCIONES DE LA MISMA NATURALEZA. -- LA ATRIBUCIÓN DEL TRIBUNAL PARA IMONER SANCIONES A PARTICULARES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL, DE LA LEY ESTATAL, EL PRESENTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, NO LIMITA LAS FACULTADES DE OTRAS AUTORIDADES PARA IMONER SANCIONES ADMINISTRATIVAS A PARTICULARES, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**TITULO SEGUNDO
DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA**

ARTÍCULO 10.- EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SE CONFORMA ORGÁNICAMENTE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. UN TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL QUE SERÁ EL CONTRALOR MUNICIPAL, CON FACULTADES DE AUTORIDAD INVESTIGADORA.
- II. AUTORIDAD SUBSTANCIADORA;
- III. AUTORIDAD RESOLUTORA Y LAS DEMÁS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA SU CORRECTO DESEMPEÑO Y FUNCIONAMIENTO.

**CAPÍTULO PRIMERO
DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

ARTÍCULO 11.- EL CONTRALOR MUNICIPAL SERÁ EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, QUIEN TENDRÁ LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE EXPRESAMENTE EL PRESENTE REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES. CONTARÁ TOTALMENTE CON AUTONOMÍA TÉCNICA, JURÍDICA Y DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DEL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 12.- PARA SER TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SE REQUIERE:

- I. SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;
- II. TENER AL MENOS 21 AÑOS DE EDAD AL MOMENTO DE SU NOMBRAMIENTO.
- III. NO HABER SIDO INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR CARGOS PÚBLICOS.
- IV. NO HABER SIDO SENTENCIADO POR DELITO DOLOSO QUE MEREZCA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD.

ARTÍCULO 13.- EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESTARÁ EN EL CARGO DURANTE 3 AÑOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO, CON LA POSIBILIDAD DE SER NOMBRADO NUEVAMENTE POR UNA SOLA OCASIÓN Y PODRÁ SER REMOVIDO POR LAS CAUSAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

ESTABECIDAS EN LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL O POR
RENUNCIA DEL MISMO.

ARTÍCULO 14. EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL, SE HARÁ POR EL AYUNTAMIENTO A
PROUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REQUIRIÉNDOSE
PARA SU ELECCIÓN DE LA MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS.

ARTÍCULO 15. CORRESPONDE AL TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL:

- I. RESPETAR, VIGILAR, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS
DISPOSICIONES Y ACUERDOS QUE NORMEN LA
ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL.
- II. DICTAR LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA
ORGANIZACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, ASÍ COMO EMITIR LOS
ACUERDOS CORRESPONDIENTES A ESTAS.
- III. DESIGNAR, REMOVER, DIRIGIR Y COORDINAR EN
TÉRMINOS DEL PRESENTE REGLAMENTO AL PERSONAL
ADSCRITO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.
- IV. INSTRUIR AL PERSONAL ADSCRITO AL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL PARA EL AUXILIO Y SUPLENCIA
EN FUNCIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL
MISMO.
- V. PROPONER AL AYUNTAMIENTO LA NORMATIVA QUE
RESULTE NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO
DISPUESTO EN LA LEY GENERAL, LEY ESTATAL Y DEMÁS
DISPOSICIONES APLICABLES.
- VI. LLEVAR A CABO LAS AUDITORIAS, REVISIONES,
VIGILANCIA Y ATENDER LOS INSTRUMENTOS DE
RENDICIÓN DE CUENTAS A EFECTO DE IMPLEMENTAR
LOS MECANISMOS INTERNOS QUE PREVENGAN ACTOS U
OMISIONES QUE PUDIERAN CONSTITUIR
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN LOS
TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LOS SISTEMAS
NACIONAL Y ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, ASÍ COMO
ORDENAR LA REVISIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS,
MANEJO,
- VII. CUSTODIA Y APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS
FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES SEGÚN
CORRESPONDA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.
- VIII. PRESENTAR INFORME AL SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE
ESTE, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES
CONSTITUCIONALES, HAGA LAS DENUNCIAS
CORRESPONDIENTES POR HECHOS QUE LAS LEYES
SEÑALEN COMO DELITOS ANTE LA FISCALÍA
ESPECIALIZADA EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN A
QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL, LEY ESTATAL ASÍ
COMO ANTE LAS DEMÁS INSTANCIAS FEDERALES Y
ESTATALES COMPETENTES.
- IX. LLEVAR A CABO LA VALORACIÓN DE LAS
RECOMENDACIONES QUEMEN LOS COMITÉS
COORDINADORES DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN HAGAN A LAS
AUTORIDADES, CON EL OBJETO DE ADOPTAR LAS
MEDIDAS NECESARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL EN SU DESEMPEÑO Y CONTROL
INTERNO Y CON ELLO LA PREVENCIÓN DE FALTAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

- ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN E INFORMAR DE LA ATENCIÓN PRESTADA A LAS MISMAS Y EN SU CASO, SUS AVANCES Y RESULTADOS. -----
- X. REPRESENTAR AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA. -----
- XI. ELABORAR Y PROPOSER LOS PROYECTOS E INICIATIVAS DE REGLAMENTOS, ACUERDOS Y DICTÁMENES RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES U OBJETO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, QUE DEBAN SER APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO. -----
- XII. ORDENAR EL INICIO DE LA FISCALIZACIÓN DE CUALQUIER DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. -----
- XIII. ELABORAR, EJECUTAR Y PRESENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA EN EL MES DE OCTUBRE ANTE EL AYUNTAMIENTO, MISMO QUE TENDRÁ CARÁCTER INTERNO Y QUE SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA DE CUALQUIER OTRA FORMA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN. -----
- XIV. COORDINAR EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, LA INTEGRACIÓN DEL DOCUMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; ESTABLECIENDO PARA TAL FIN UNA ESTRECHA RELACIÓN DE COLABORACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO Y DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO. -----
- XV. LAS DEMÁS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALAN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES. -----
- XVI. ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y CRITERIOS PARA LAS AUDITORÍAS Y SU SEGUIMIENTO, PROCEDIMIENTOS, ENCUESTAS, MÉTODOS Y SISTEMAS NECESARIOS PARA LA FISCALIZACIÓN; -----
- XVII. SOLICITAR A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS, JUSTIFIQUEN QUE LAS OPERACIONES QUE REALICEN SEAN ACERDDES CON SU LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SE EFECTÚEN CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES; -----
- XVIII. SOLICITAR A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS JUSTIFIQUEN LAS OBRAS, BIENES ADQUIRIDOS Y SERVICIOS CONTRATADOS POR DICHAS ENTIDADES, PARA COMPROBAR SI LAS INVERSIONES Y GASTOS AUTORIZADOS A LAS MISMAS SE EJERCIERON EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES; -----
- XIX. REQUERIR A LOS AUDITORES EXTERNOS COPIA DE TODOS LOS INFORMES Y DICTÁMENES DE LAS AUDITORÍAS Y REVISIONES POR ELLOS PRACTICADAS, A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FISCALIZADAS Y, DE SER REQUERIDO, EL SOPORTE DOCUMENTAL; -----
- XX. REQUERIR A TERCEROS QUE HUBIERAN CONTRATADO CON LAS ENTIDADES FISCALIZADAS OBRA PÚBLICA, BIENES O SERVICIOS MEDIANTE CUALQUIER TÍTULO LEGAL Y A CUALQUIER ENTIDAD O PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, PÚBLICA O PRIVADA, O AQUELLAS QUE HAYAN SIDO SUBCONTRATADOS POR TERCEROS, LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA DOCUMENTACIÓN

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DEL EJERCICIO DE
RECURSOS PÚBLICOS A EFECTO DE REALIZAR LAS
COMPULSAS CORRESPONDIENTES;

- XXI. SOLICITAR, OBTENER Y TENER ACCESO A TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, QUE A JUICIO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SEA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO LA AUDITORÍA CORRESPONDIENTE, SIN IMPORTAR EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL O RESERVADO DE LA MISMA, QUE OBREN EN PODER DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FISCALIZADAS, PARAMUNICIPALES, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y PARTICULARES;
- XXII. REVISAR LA EXISTENCIA, PROCEDENCIA Y REGISTRO DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS;
- XXIII. FISCALIZAR EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES;
- XXIV. COORDINAR LA CAPACITACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE MANEJEN, AUDITEN, CUSTODIEN O EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS;
- XXV. SOLICITAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA, INCLUYENDO LOS REGISTROS CONTABLES, PRESUPUESTARIOS, Y PROGRAMÁTICOS, ASÍ COMO LOS REPORTES INSTITUCIONALES Y DE LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL QUE LOS ENTES PÚBLICOS ESTÁN OBLIGADOS A OPERAR CON EL PROPÓSITO DE CONSULTAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS MISMOS;
- XXVI. IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS INTERNOS QUE PREVENGAN ACTOS U OMISIONES QUE PUDIERAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LOS SISTEMAS ESTATAL Y NACIONAL ANTICORRUPCIÓN;
- XXVII. REVISAR EL INGRESO, EGRESO, MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, SEGÚN CORRESPONDA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA;
- XXVIII. SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PARTICIPEN EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS ASÍ COMO CON LAS CÁMARAS EMPRESARIALES U ORGANIZACIONES INDUSTRIALES O DE COMERCIO, CON LA FINALIDAD DE ORIENTARLAS EN EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS DE AUTORREGULACIÓN QUE INCLUYAN LA INSTRUMENTACIÓN DE CONTROLES INTERNOS Y UN PROGRAMA DE INTEGRIDAD QUE LES PERMITA ASEGURAR EL DESARROLLO DE UNA CULTURA ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN EN SU ORGANIZACIÓN;
- XXIX. INSCRIBIR Y MANTENER ACTUALIZADA EN EL SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL PREVISTO POR LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS DECLARANTES; ASIMISMO VERIFICARÁ LA SITUACIÓN O POSIBLE ACTUALIZACIÓN DE ALGÚN CONFLICTO DE

BO JALISCO H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
OCCIDENTAL ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

- INTERÉS SEGÚN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y LLEVARÁ EL SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCIÓN Y LA VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE DICHOS DECLARANTES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL. PARA TALES EFECTOS EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PODRÁ FIRMAR CONVENIOS CON LAS AUTORIDADES QUE TENGAN A SU DISPOSICIÓN DATOS, INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE PUEDAN SERVIR PARA VERIFICAR LA INFORMACIÓN DECLARADA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS;
- XXX. VERIFICAR ALEATORIAMENTE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES QUE OBREN EN EL SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL, ASÍ COMO LA EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. DE NO EXISTIR NINGUNA ANOMALÍA SE EXPEDIRÁ LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE LA CUAL SE ANOTARÁ EN DICHO SISTEMA;
- XXXI. LLEVAR EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS NOMBRES Y ADSCRIPCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, YA SEA EN LA TRAMITACIÓN, ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO, OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN, LICENCIA, PERMISO O AUTORIZACIÓN Y SUS PRÓRROGAS, ASÍ COMO LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES Y AQUELLOS QUE DICTAMINAN EN MATERIA DE AVALÚOS, EN EL SISTEMA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, A TRAVÉS DE LOS FORMATOS Y MECANISMOS QUE SE ESTABLEZCAN POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. DICHA INFORMACIÓN SE PUBLICARÁ EN LA PÁGINA OFICIAL DEL MUNICIPIO;
- XXXII. SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LOS CONTRATANTES PARA GARANTIZAR QUE SE LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES DE LA MATERIA;
- XXXIII. REALIZANDO LAS VERIFICACIONES PROCEDENTES SI DESCUBREN ANOMALÍAS;
- XXXIV. LLEVAR EL REGISTRO Y CONTROL DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LOS QUE AL EFECTO EMITA EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL;
- XXXV. PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; ASÍ COMO DE SUS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES;
- XXXVI. ATENDER LAS AUDITORÍAS EXTERNAS QUE EFECTUÉ LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, LA AUDITORÍA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO Y DE CUALQUIER OTRO ORGANISMO CON CARÁCTER DE AUDITOR EXTERNO;---
XXXVII. LAS FACULTADES SEÑALADAS EN ESTE ARTÍCULO CORRESPONDERÁN AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A QUIEN, PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, EL AYUNTAMIENTO EN SU PRESUPUESTO ANUAL DEBERÁ DOTARLE LOS SUFFICIENTES RECURSOS ECONÓMICOS, MATERIALES Y HUMANOS, NECESARIOS PARA SU CABAL DESEMPEÑO.--
XXXVIII. LAS DEMÁS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALAN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

ARTÍCULO 16.- CORRESPONDE TAMBIÉN AL CONTRALOR MUNICIPAL, LA INVESTIGACIÓN DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LA FISCALIZACIÓN RESPECTIVA, HECHAS POR EL MISMO Y LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS EN EL ESTADO Y DE LA FEDERACIÓN; REALIZAR EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, QUE SERÁ EL INSTRUMENTO DONDE SE DESCRIBAN LOS HECHOS RELACIONADOS CON ALGUNA O ALGUNAS DE LAS FALTAS SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL Y EN LA LEY ESTATAL, EL CUAL SERÁ REALIZADO EXponiendo DE FORMA DOCUMENTADA, LAS PRUEBAS Y FUNDAMENTOS, LOS MOTIVOS Y LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO O DE UN PARTICULAR EN COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS;

ARTÍCULO 17.- LA INVESTIGACIÓN POR LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD DE FALTAS ADMINISTRATIVAS INICIARÁ DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS PRACTICADAS Y/O POR LAS HECHAS DERIVADAS DE LAS FISCALIZACIONES RESPECTIVAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES Y FEDERALES.--

ARTÍCULO 18.- EL CONTRALOR MUNICIPAL EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD INVESTIGADORA, TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. RECIBIR DE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS MUNICIPALES, ESTATALES Y DE LA FEDERACIÓN, LOS HALLAZGOS DETECTADOS QUE PUDIERAN SER PRESUNTAMENTE CONSTITUTIVOS DE FALTAS ADMINISTRATIVAS;
- II. REALIZAR INVESTIGACIONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS RESPECTO DE LAS CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES QUE PUEDAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS;---
- III. INCORPORAR A SUS INVESTIGACIONES LAS TÉCNICAS, TECNOLOGÍAS Y MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN QUE OBSERVEN LAS MEJORES PRÁCTICAS INTERNACIONALES;---
- IV. ESTABLECER MECANISMOS DE COOPERACIÓN A FIN DE FORTALECER LOS PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN;
- V. ACCEDER A LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS, CON INCLUSIÓN DE AQUELLA QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN LA MATERIA CONSIDEREN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, DEBIENDO MANTENER LA MISMA RESERVA O SECRECIA CONFORME A LO QUE SE DETERMINE EN LAS LEYES. NO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

- SERÁN OPOSIBLES LAS DISPOSICIONES DIRIGIDAS A PROTEGER LA SECRECIA DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA FISCAL, BANCARIA, FIDUCIARIA O RELACIONADA CON OPERACIONES DE DEPÓSITO, ADMINISTRACIÓN, AHORRO E INVERSIÓN DE RECURSOS MONETARIOS; -----
- VI. ORDENAR LA PRÁCTICA DE VISITAS DE VERIFICACIÓN; --
- VII. FORMULAR REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN A LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SEAN MATERIA DE LA INVESTIGACIÓN, PARA LO CUAL LES OTORGARÁ UN PLAZO DE 5 HASTA 15 DÍAS HÁBILES CON LA POSIBILIDAD DE AMPLIARLO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS CUANDO ASÍ LO SOLICITEN LOS INTERESADOS, LA AMPLIACIÓN NO PODRÁ EXCEDER LA MITAD DEL PLAZO OTORGADO ORIGINALMENTE; -----
- VIII. SOLICITAR INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL CON EL OBJETO DE ESCLARECER LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA COMISIÓN DE PRESUNTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS; -----
- IX. IMPONER LAS MEDIDAS RESPECTIVAS PARA HACER CUMPLIR SUS DETERMINACIONES Y REQUERIMIENTOS, APERCIBIENDO A LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES, PERSONAS FÍSICAS Y MORALES REQUERIDAS RESPECTO A LAS SANCIONES APLICABLES QUE PUDIESSEN INCURRIR EN LA OMISIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN, ESTO EN BASE A LA LEY GENERAL, ESTATAL Y DEL PRESENTE REGLAMENTO. -----
- X. DETERMINAR LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE ACTOS U OMISIONES QUE LA LEY ESTATAL Y LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SEÑALE COMO FALTAS ADMINISTRATIVAS Y, EN SU CASO, CALIFICARLAS; -----
- XI. ELABORAR Y PRESENTAR EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA ANTE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA; -----
- XII. REMITIR AL SÍNDICO MUNICIPAL EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE EN LOS CASOS EN QUE, DERIVADO DE SUS INVESTIGACIONES, SE PRESUMA LA COMISIÓN DE UN DELITO; -----
- XIII. PROMOVER EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y EN SU CASO, PENAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, CUANDO DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS A CARGO DE ÉSTA, NO FORMULEN LAS OBSERVACIONES SOBRE LAS SITUACIONES IRREGULARES QUE DETECTEN O VIOLEN LA RESERVA DE INFORMACIÓN; -----
- XIV. EMITIR, EN SU CASO, ACUERDO DE CONCLUSIÓN Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE SI NO SE ENCONTRAREN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA DEMOSTRAR LA EXISTENCIA DE LA INFRACCIÓN Y LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD DEL INFRATOR, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA ABRIRSE NUEVAMENTE LA INVESTIGACIÓN, SI SE PRESENTAN NUEVOS INDICIOS O PRUEBAS SUFICIENTES PARA DETERMINAR LA EXISTENCIA DE LA INFRACCIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL INFRATOR; -----

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

- XV. IMPUGNAR LA DETERMINACIÓN DE LAS AUTORIDADES RESOLUTORAS DE ABSTENERSE DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ASEGURAR LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O DE IMONER SANCIONES ADMINISTRATIVAS A UN SERVIDOR PÚBLICO O PARTICULAR;
- XVI. RECURRIR LAS DETERMINACIONES DEL TRIBUNAL, DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA Y DE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES;
- XVII. REQUERIR DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES, AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES ASÍ COMO DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS O PARAMUNICIPALES, LA INFORMACIÓN NECESARIA A EFECTO DE COMPROBAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN SU ÁREA;
- XVIII. ATENDER QUEJAS Y DENUNCIAS CIUDADANAS;
- XIX. LAS DEMÁS QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LE OTORGUEN LA LEY ESTATAL, LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.
- XX. RECIBIR LOS DICTÁMENES TÉCNICOS POR LA FALTA DE SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE OBSERVACIONES O POR LAS PRESUNTAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS;
- XXI. RECIBIR LAS QUEJAS O DENUNCIAS QUE PRESENTEN LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS EN SUS DIFERENTES NIVELES Y LOS CIUDADANOS ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL;
- XXII. ELABORAR UN REGISTRO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS QUEJAS O DENUNCIAS QUE INGRESEN EN EL LIBRO RESPECTIVO;
- XXIII. ELABORAR LOS ACUERDOS RESPECTIVOS SOBRE LA RECEPCIÓN DE LAS QUEJAS O DENUNCIAS A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA;
- XXIV. LAS DEMÁS QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LE OTORGUEN LA LEY GENERAL, LEY ESTATAL, EL PRESENTE REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

**CAPÍTULO TERCERO
DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA**

ARTÍCULO 19.- AL FREnte DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA ESTARÁ UN TITULAR DENOMINADO SUBSTANCIADOR, QUIEN TENDRÁ LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE EL PRESENTE REGLAMENTO, ASÍ COMO LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL. EL NOMBRAMIENTO DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA SE HARÁ POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL.

ARTÍCULO 20.- PARA SER TITULAR DE LA AUTORIDAD DE SUBSTANCIADORA, SE REQUIERE:

- I. SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;
- II. TENER AL MENOS 21 AÑOS DE EDAD AL MOMENTO DE SU NOMBRAMIENTO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

III.2. NO HABER SIDO INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR CARGOS PÚBLICOS. NO HABER SIDO SENTENCIADO POR DELITO DOLOSO QUE MEREZCA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD.

ARTÍCULO 21.- CORRESPONDE AL TITULAR DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

- I. ADMITIR INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
- II. ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO DEL PROBABLE RESPONSABLE.
- III. EMPLAZAR AL PRESUNTO RESPONSABLE.
- IV. CELEBRAR AUDIENCIAS Y COMPARCENCIAS.
- V. FIRMAR Y PUBLICAR EN LOS ESTRADOS DE LA DEPENDENCIA TODOS LOS ACUERDOS DERIVADOS DE LAS DILIGENCIAS PRACTICADAS.
- VI. Y TODAS LAS APLICABLES QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL Y ESTATAL.

**CAPÍTULO CUARTO
DE LA AUTORIDAD RESOLUTORA**

ARTÍCULO 22.- AL FRENTE DE LA AUTORIDAD RESOLUTORA ESTARÁ UN TITULAR DENOMINADO RESOLUTOR, QUIEN TENDRÁ LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE EL PRESENTE REGLAMENTO, ASÍ COMO LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.

--- EL NOMBRAMIENTO DE LA AUTORIDAD RESOLUTORA SE HARÁ POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL.

ARTÍCULO 23.- PARA SER TITULAR DE LA AUTORIDAD RESOLUTORA, SE REQUIERE:

- I. SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.
- II. TENER AL MENOS 21 AÑOS DE EDAD AL MOMENTO DE SU NOMBRAMIENTO.
- III. NO HABER SIDO INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR CARGOS PÚBLICOS. NO HABER SIDO SENTENCIADO POR DELITO DOLOSO QUE MEREZCA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD.

ARTÍCULO 24.- CORRESPONDE AL TITULAR DE LA AUTORIDAD RESOLUTORA.

- I. RECIBIR DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE PARA QUE EN BASE AL MISMO EMITA LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.
- II. ADMITIR, DESAHOGAR Y CERRAR EL PERÍODO PROBATORIO.
- III. ABRIR, DESAHOGAR Y CERRAR EL PERÍODO DE ALEGATOS.
- IV. DICTAR RESOLUCIÓN.
- V. NOTIFICAR LAS RESOLUCIONES QUE SE EMITAN.
- VI. DECRETAR MEDIDAS DE APREMIO TAL COMO LO MARCA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL.
- VII. DECRETAR MEDIDAS CAUTELARES TAL COMO LO MARCA EL ARTÍCULO 123 DE LA LEY GENERAL.
- VIII. TENER PERSONALIDAD DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ANTE EL TRIBUNAL, SOLO FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

- IX. TENER BAJO SU CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DIRECTA EL MANEJO DEL ARCHIVO GENERAL DE EXPEDIENTES HASTA EN TANTO TENGA OBLIGACIÓN EN TÉRMINOS DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA DE ARCHIVOS.
- X. DAR CONTESTACIÓN A LOS INFORMES DE AUTORIDAD SOLICITADOS AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CON MOTIVOS DE SUS ACTUACIONES.
- XI. Y TODAS LAS APLICABLES QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL.

**TÍTULO TERCERO
DE LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN
E INSTRUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

**CAPÍTULO PRIMERO
DE LOS MECANISMOS GENERALES DE PREVENCIÓN**

ARTÍCULO 25.- PARA PREVENIR LA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, CONSIDERANDO LAS FUNCIONES PROPIAS Y PREVIO DIAGNÓSTICO QUE AL EFECTO REALICEN, PODRÁ IMPLEMENTAR ACCIONES PARA ORIENTAR EL CRITERIO QUE EN SITUACIONES ESPECÍFICAS DEBERÁN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES, EN COORDINACIÓN CON EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

--- EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES REFERIDAS, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEBERÁN ATENDER LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE EMITA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

ARTÍCULO 26.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES DEBERÁN OBSERVAR EL CÓDIGO DE ÉTICA QUE AL EFECTO SEA EMITIDO POR EL AYUNTAMIENTO, Y EN COORDINACIÓN CON LA OFICIALÍA MAYOR, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE EXPIDA EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, PARA QUE EN SU ACTUACIÓN IMPERE UNA CONDUCTA DIGNA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD Y QUE ORIENTE SU DESEMPEÑO.

---EL CÓDIGO DE ÉTICA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ HACERSE DEL CONOCIMIENTO A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE, DÁNDOLE LA MÁXIMA PUBLICIDAD MEDIANTE EL APOYO Y COORDINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

ARTÍCULO 27.- EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL A TRAVÉS DE SU TITULAR DEBERÁ VALORAR LAS RECOMENDACIONES QUE LOS COMITÉS COORDINADORES DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y ESTATAL ANTICORRUPCIÓN HAGAN A LAS AUTORIDADES, CON EL OBJETO DE ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN SU DESEMPEÑO Y CONTROL INTERNO Y CON ELLO, LA PREVENCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN. DEBERÁN

INFORMAR A DICHOS ÓRGANOS DE LA ATENCIÓN QUE SE DÉ A ESTAS Y, EN SU CASO, SUS AVANCES Y SUS RESULTADOS.-----

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS INSTRUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

**SECCIÓN PRIMERA
DEL SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN
DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE
DECLARACIÓN FISCAL**

ARTÍCULO 28.- LA CONTRALORÍA DEL ESTADO INSTRUÍRÁ AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL RESPECTO DE LA INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES SANCIONADOS DE LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SE HARÁN PÚBLICAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, LAS CONSTANCIAS DE SANCIÓN O DE INHABILITACIÓN QUE SE ENCUENTREN FIRMES EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O PARTICULARES QUE HAYAN SIDO SANCIONADOS POR ACTOS VINCULADOS CON FALTAS GRAVES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL, DE LA LEY ESTATAL, DE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO LAS ANOTACIONES DE AQUELLAS ABSTENCIENCIAS QUE HAYAN REALIZADO LAS AUTORIDADES INVESTIGADORAS, SUBSTANCIADORAS O EL TRIBUNAL EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 80 DE LEY GENERAL.-----

--- EN EL CASO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO, DICHA INSCRIPCIÓN QUEDARÁ A CARGO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. -----

--- LOS ENTES PÚBLICOS, PREVIO AL NOMBRAMIENTO, DESIGNACIÓN O CONTRATACIÓN DE QUIENES PRETENDAN INGRESAR AL SERVICIO PÚBLICO, CONSULTARÁN EL SISTEMA NACIONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES SANCIONADOS DE LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL, CON EL FIN DE VERIFICAR SI EXISTEN INHABILITACIONES DE DICHAS PERSONAS.-----

ARTÍCULO 29.- EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SERÁ RESPONSABLE DE INSCRIBIR Y MANTENER ACTUALIZADA EN EL SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL PREVISTO POR LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS DECLARANTES A SU CARGO. ASIMISMO, VERIFICARÁN LA SITUACIÓN O POSIBLE ACTUALIZACIÓN DE ALGÚN CONFLICTO DE INTERÉS, SEGÚN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y LLEVARÁN EL SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCIÓN Y LA VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE DICHOS DECLARANTES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y LA LEY GENERAL. PARA TALES EFECTOS, EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PODRÁ FIRMAR CONVENIOS CON LAS AUTORIDADES QUE TENGAN A SU DISPOSICIÓN DATOS, INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE PUEDAN SERVIR

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

PARA VERIFICAR LA INFORMACIÓN DECLARADA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

**SECCIÓN SEGUNDA
DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A PRESENTAR
DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES**

ARTÍCULO 30.- ESTARÁN OBLIGADOS A PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL, LA LEY ESTATAL, EL PRESENTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

--- TRATÁNDOSE DE SERVIDORES PÚBLICOS PERTENECIENTES A ESTE MUNICIPIO, LAS CITADAS DECLARACIONES SE PRESENTARÁN ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS CON LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, PARA EL USO DE LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE ESTA ÚLTIMA.

--- LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LOS RECURSOS HUMANOS TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR MENSUALMENTE EL PADRÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

**SECCIÓN TERCERA
DE LOS PLAZOS Y MECANISMOS DE REGISTRO
AL SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL,
DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA
DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL**

ARTÍCULO 31.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTARÁN OBLIGADOS A PRESENTAR SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, EN LOS SUPUESTOS Y PLAZOS QUE ESTABLEZCA LA LEY GENERAL Y LEY ESTATAL.

--- PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SE CONSIDERARÁ COMO FECHA DE TOMA DE POSESIÓN DEL ENCARGO Y DE CONCLUSIÓN DEL MISMO, LA QUE SE ESTABLEZCA POR EL ÁREA O UNIDAD A ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL ENTE PÚBLICO, EN EL FORMATO ÚNICO DE PERSONAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE. SI TRANSCURRIDOS LOS PLAZOS ANTES MENCIONADOS, LOS SERVIDORES PÚBLICOS NO HUBIEREN PRESENTADO LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE, SIN CAUSA JUSTIFICADA, SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL, LEY ESTATAL Y EL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 32.- CUANDO UN SERVIDOR PÚBLICO CAMBIE DE DEPENDENCIA O ENTIDAD EN EL MISMO ORDEN DE GOBIERNO, NO SERÁ NECESARIO QUE PRESENTE LA DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN DEL ENCARGO A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL, LEY ESTATAL Y EL PRESENTE REGLAMENTO. EN ESTE CASO, EL ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DARÁ AVISO DE DICHA SITUACIÓN AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SEGÚN CORRESPONDA.

BO. JALISCO H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODOS PERÍODO 2018-2021

ARTÍCULO 33.- LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DEBERÁN SER PRESENTADAS POR ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL O EN LAS DISPOSICIONES QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCAN. EN SU OPORTUNIDAD LAS DECLARACIONES PODRÁN SER PRESENTADAS POR VÍA ELECTRÓNICA, CUANDO EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN HAYA ESTABLECIDO DICHO SISTEMA.

— EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL O EN LAS DISPOSICIONES QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCAN, TENDRÁ A SU CARGO EL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE UTILICEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LLEVARÁ EL CONTROL DE DICHOS MEDIOS.

— LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES Y DE INTERESES SE PRESENTARÁN EN LOS FORMATOS DIGITALES QUE AL EFECTO DETERMINE EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

— LOS SERVIDORES PÚBLICOS COMPETENTES PARA RECABAR LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES DEBERÁN RESGUARDAR LA INFORMACIÓN A LA QUE ACCEDAN OBSERVANDO LO DISPUESTO EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

ARTÍCULO 34.- SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN DE INTERESES TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE DEBAN PRESENTAR LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL, LEY ESTATAL, EL PRESENTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

— LOS DECLARANTES DEBERÁN PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE INTERESES, OBSERVANDO LAS NORMAS, LOS FORMATOS Y MEDIOS QUE EXPIDA EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. LA DECLARACIÓN DE INTERESES DEBERÁ PRESENTARSE EN LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL Y DE LA MISMA MANERA LE SERÁN APLICABLES LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN DICHA NORMA PARA EL INCUMPLIMIENTO DE DICHOS PLAZOS.

SECCIÓN CUARTA
DEL RÉGIMEN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
QUE PARTICIPAN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

ARTÍCULO 35.- EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS NOMBRES Y ADSCRIPCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, YA SEA EN LA TRAMITACIÓN, ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO, OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN, LICENCIA, PERMISO O AUTORIZACIÓN Y SUS PRÓRROGAS, ASÍ COMO LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES Y AQUELLOS QUE DICTAMINAN EN MATERIA DE AVALÚOS, EN EL SISTEMA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, SE REALIZARÁ POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO Y LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, A TRAVÉS DE LOS

EG JARICO H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

FORMATOS Y MECANISMOS QUE ESTABLEZCA EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.----

--- EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SERÁ EL ENCARGADO DE PUBLICAR LA INFORMACIÓN EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, RESPECTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES.-----

**SECCIÓN QUINTA
DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES**

ARTÍCULO 36.- EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL IMPLEMENTARÁ EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN QUE, EN MATERIA DE CONTRATACIONES, EXPIDA EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL.-----

--- DICHO PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEBERÁ SER CUMPLIDO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS INSCRITOS EN EL SISTEMA ESPECÍFICO A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO. EN SU CASO, APPLICARÁN LOS FORMATOS QUE SE UTILIZARÁN PARA QUE LOS PARTICULARS FORMULEN UN MANIFIESTO DE VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, PERSONALES O FAMILIARES, ASÍ COMO DE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS, BAJO EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD Y EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.-----

ARTÍCULO 37.- EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SEGÚN CORRESPONDA, DEBERÁ SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LOS CONTRATANTES, PARA GARANTIZAR QUE SE LLEVA A CABO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES EN LA MATERIA, REALIZANDO LAS VERIFICACIONES PROCEDENTES SI DESCUBREN ANOMALÍAS.-----

--- EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ TENER VOTO, NO ASÍ VOZ, EN LOS COMITÉS QUE PARA EL CASO SE INSTALEN PARA LAS CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS.-----

**TÍTULO CUARTO
DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES
PÚBLICOS**

**Y DE LOS ACTOS DE PARTICULARS VINCULADOS
CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES**

**CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS**

ARTÍCULO 38.- INCURRIRÁN EN FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES, FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES Y FALTAS DE PARTICULARS, QUIENES CAIGAN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR LA LEY GENERAL Y LEY ESTATAL.-----

ARTÍCULO 39.- CUANDO LOS ENTES PÚBLICOS O LOS PARTICULARS QUE, EN TÉRMINOS DE ESTE ARTÍCULO, HAYAN RECIBIDO RECURSOS PÚBLICOS SIN TENER DERECHO A LOS MISMOS, Y OMITAN REINTEGRARLOS EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL, DICHOS RECURSOS SERÁN CONSIDERADOS CRÉDITOS FISCALES. LA TESORERÍA MUNICIPAL, DEBERÁ

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

EJECUTAR EL COBRO DE LOS MISMOS EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO 40.- SE CONSIDERAN FALTAS DE PARTICULARS EN SITUACIÓN ESPECIAL, LAS QUE ASÍ CALIFIQUEN LA LEY GENERAL Y LEY ESTATAL, LAS CUALES SERÁN SANCIONADAS EN LOS TÉRMINOS DE DICHA NORMA.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA PRESCRIPCIÓN**

ARTÍCULO 41.- EL CÓMPUTO, CONFIGURACIÓN E INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES RESOLUTORIAS PARA IMONER SANCIONES POR LA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES, FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES Y FALTAS DE PARTICULARS, SE REGULARÁ POR LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL Y EN LA LEY ESTATAL.

-- ASIMISMO SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL, RESPECTO DE LA CADUCIDAD DE LA INSTANCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

**CAPÍTULO TERCERO
DE LAS SANCIONES**

ARTÍCULO 42.- LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES, FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES Y FALTAS DE PARTICULARS SERÁN SANCIONADAS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY GENERAL.

ARTÍCULO 43.- LAS SANCIONES ECONÓMICAS QUE SE IMPONGAN POR LA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES O NO GRAVES, Y FALTAS DE PARTICULARS, TENDRÁN EL CARÁCTER DE CRÉDITOS FISCALES, Y SERÁN EJECUTADAS POR LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES.

-- EL MONTO DE LA SANCIÓN ECONÓMICA IMPUESTA SE ACTUALIZARÁ, PARA EFECTOS DE SU PAGO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE JALISCO, EN TRATÁNDOSE DE CONTRIBUCIONES Y APROVECHAMIENTOS.

ARTÍCULO 44.- LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PROCEDERÁ AL EMBARGO PRECAUTORIO DE LOS BIENES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LOS PARTICULARS PRESUNTAMENTE RESPONSABLES DE ESTAR VINCULADOS CON UNA FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE, CUANDO ASÍ LO SOLICITE EL TRIBUNAL EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL.

**CAPÍTULO CUARTO
DE LA INVESTIGACIÓN Y CALIFICACIÓN DE FALTAS
ADMINISTRATIVAS**

ARTÍCULO 45.- LA INVESTIGACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS, SE SUJETARÁ A LOS PRINCIPIOS, REGLAS Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL, LEY ESTATAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

-- ABSTENCIÓN DE LAS AUTORIDADES SUBSTANCIADORAS O RESOLUTORIAS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA LEY GENERAL, LEY ESTATAL Y EL PRESENTE REGLAMENTO O DE IMPONER SANCIONES AL SERVIDOR PÚBLICO, PODRÁN SER IMPUGNADAS MEDIANTE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD QUE CONTEMPLA LA REFERIDA NORMA GENERAL.

ARTÍCULO 46.- EN LO NO PREVISTO POR LA LEY GENERAL Y ESTATAL, SERÁ DE APLICACIÓN SUPLETORIA LO DISPUESTO EN LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO 47.- LAS AUTORIDADES SUBSTANCIADORAS O RESOLUTORIAS, PODRÁN HACER USO DE LOS MEDIOS DE APREMIO A QUE SE REFIEREN LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL EN EL ORDEN INDICADO POR DICHO NUMERAL. EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA PODRÁ SOLICITARSE EN CUALQUIER MOMENTO.

**CAPÍTULO QUINTO
DE LAS NOTIFICACIONES**

ARTÍCULO 48.- LAS NOTIFICACIONES SE TENDRÁN POR HECHAS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN QUE SURTAN SUS EFECTOS.

ARTÍCULO 49.- LAS NOTIFICACIONES DEBERÁN SER HECHAS A LAS PARTES PERSONALMENTE Y CUANDO NO SE PUEDAN HACER Y QUEDA DEMOSTRADA LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZARLAS DE MANERA PERSONAL, SE HARÁN POR LOS ESTRADOS (INSTALACIONES DE ESTA AUTORIDAD).

ARTÍCULO 50.- LAS NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRÁN SUS EFECTOS AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN QUE SE REALICEN. LAS AUTORIDADES SUBSTANCIADORAS O RESOLUTORIAS DEL ASUNTO, SEGÚN CORRESPONDA, PODRÁN SOLICITAR MEDIANTE EXHORTO, LA COLABORACIÓN DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA CONTRALORÍA, ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, O DE LOS TRIBUNALES, PARA REALIZAR LAS NOTIFICACIONES PERSONALES QUE DEBAN LLEVAR A CABO RESPECTO DE AQUELLAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LUGARES QUE SE HALLEN FUERA DE SU JURISDICCIÓN.

ARTÍCULO 51.- LAS NOTIFICACIONES POR ESTRADOS SURTIRÁN SUS EFECTOS DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES EN QUE SEAN PUBLICADOS POR ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA O RESOLUTORIA DEL ASUNTO, DEBERÁ CERTIFICAR EL DÍA Y HORA EN QUE HAYAN SIDO COLOCADOS LOS ACUERDOS EN LOS ESTRADOS RESPECTIVOS.

ARTÍCULO 52.- CUANDO LAS LEYES ORGÁNICAS DE LOS TRIBUNALES DISPONGAN LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, SE APPLICARÁ LO QUE AL RESPECTO SE ESTABLEZCA Y REGLAMENTE EN ELLAS.

ARTÍCULO 53. SERÁN NOTIFICADOS PERSONALMENTE:

- I. EL EMPLAZAMIENTO AL PRESUNTO O PRESUNTOS RESPONSABLES PARA QUE COMPAREZCA AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. PARA QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTIENDA REALIZADO SE LES DEBERÁ ENTREGAR COPIA CERTIFICADA DEL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y DEL ACUERDO POR EL QUE SE ADMITE; DE LAS CONSTANCIAS DE LA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

- INVESTIGACIÓN DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SERÁ INTEGRADA AL EXPEDIENTE DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS CONSTANCIAS Y PRUEBAS QUE HAYAN APORTADO U OFRECIDO LAS AUTORIDADES INVESTIGADORAS PARA SUSTENTAR EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. -----
- II. EN LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, EL ACUERDO POR EL CUAL SE REMITEN LAS CONSTANCIAS ORIGINALES DEL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, AL TRIBUNAL ENCARGADO DE RESOLVER EL ASUNTO. -----
- III. LOS ACUERDOS POR LOS QUE SE APERCIBAN A LAS PARTES O TERCEROS, CON LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE APREMIO. -----
- IV. LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE SE PRONUNCIE EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y -----
- V. LAS DEMÁS QUE ASÍ SE DETERMINEN EN LA LEY O LAS AUTORIDADES SUSTANCIADORAS O RESOLUTORIAS CONSIDEREN PERTINENTES PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS RESOLUCIONES. -----

**CAPÍTULO SEXTO
DE LOS RECURSOS**

**SECCIÓN PRIMERA
DEL RECURSO DE REVOCACIÓN**

ARTÍCULO 54.- EL RECURSO DE REVOCACIÓN PODRÁ PROMOVERSE POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RESULTEN RESPONSABLES POR LA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES EN LOS TÉRMINOS DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE DICTEN EN TÉRMINOS DEL PRESENTE REGLAMENTO; EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, QUIEN PODRÁ INTERPONER EL RECURSO DE REVOCACIÓN ANTE LA AUTORIDAD QUE EMITIÓ LA RESOLUCIÓN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA. LAS RESOLUCIONES QUE SE DICTEN EN EL RECURSO DE REVOCACIÓN QUE PROMUEVAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RESULTEN RESPONSABLES POR LA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES EN LOS TÉRMINOS DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE DICTEN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL LA LEY GENERAL Y EN LA LEY ESTATAL POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SERÁ IMPUGNABLE ANTE EL TRIBUNAL, VÍA EL JUICIO ADMINISTRATIVO. -----

ARTÍCULO 55.- EL RECURSO DE RECLAMACIÓN PROCEDERÁ EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES DE LAS AUTORIDADES SUBSTANCIADORAS O RESOLUTORIAS QUE ADMITAN, DESECHEN O TENGAN POR NO PRESENTADO EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, LA CONTESTACIÓN O ALGUNA PRUEBA; LAS QUE DECRETEN O NIEGUEN EL SOBRESEIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA ANTES DEL CIERRE DE INSTRUCCIÓN; Y AQUELLAS QUE ADMITAN O RECHACEN LA INTERVENCIÓN DEL TERCERO INTERESADO. -----

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

--- PARA SU INTERPOSICIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN SE ESTARÁ EN LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL. -----

**SECCIÓN SEGUNDA
DEL RECURSO DE APELACIÓN**

ARTÍCULO 56.- LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL TRIBUNAL, EN LAS QUE SE DETERMINE IMPONER SANCIONES POR LA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES O FALTAS DE PARTICULARES, Y EN LAS QUE SE DETERMINE QUE NO EXISTE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PARTE DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES, YA SEAN SERVIDORES PÚBLICOS O PARTICULARES, PODRÁN SER IMPUGNADAS POR LOS RESPONSABLES O POR LOS TERCEROS, MEDIANTE EL RECURSO DE APELACIÓN, ANTE LA INSTANCIA, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA Y CONFORME A LOS MEDIOS QUE DETERMINE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO. -----

ARTÍCULO 57.- LAS RESOLUCIONES DEFINITIVAS QUE EMITA EL TRIBUNAL PODRÁN SER IMPUGNADAS POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL INTERPONIENDO EL RECURSO DE REVISIÓN, MEDIANTE ESCRITO QUE SE PRESENTE ANTE EL PROPIO TRIBUNAL, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA. LA TRAMITACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO; EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE INTERPOSICIÓN, NO PROCEDERÁ JUICIO NI RECURSO ALGUNO. -----

ARTÍCULO 58.- LA EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR EL ÓRGANO DE INTERNO DE CONTROL Y EL TRIBUNAL, POR FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES Y LAS COMETIDAS POR PARTICULARES, SE LLEVARÁ A CABO EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL. -----

ARTÍCULO 59.- LAS SANCIONES ECONÓMICAS IMPUESTAS POR EL TRIBUNAL CONSTITUIRÁN CRÉDITOS FISCALES A FAVOR DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO, O DEL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS, SEGÚN CORRESPONDA, Y SE HARÁN EFECTIVOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, A LA QUE SERÁ NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL RESPECTIVO. -----

**CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LAS DISPOSICIONES
PARA LA ATENCIÓN DE QUEJAS**

ARTÍCULO 60.- LOS ENTES PÚBLICOS ESTABLECERÁN ÁREAS ESPECÍFICAS A LAS QUE EL PÚBLICO TENGA FÁCIL ACCESO, PARA QUE CUALQUIERA INTERESADO PUEDA PRESENTAR QUEJAS POR CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE APARTEN DE LOS PRINCIPIOS Y DIRETRICES QUE DEBEN REGULAR SU ACTUACIÓN EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL Y DE LA LEY ESTATAL. -----

---TAMBIÉN CONOCERÁ QUEJAS QUE SE PROMUEVAN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE REGLAMENTO, EN CONTRA DE LOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

TITULARES DE LAS CITADAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, ASÍ COMO DE LOS TITULARES DE SUS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL Y DEL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO A ESTE ÚLTIMO. EN LOS DEMÁS ENTES PÚBLICOS, SERÁN LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, QUIENES ESTABLEZCAN LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS EN ESTE ARTÍCULO.

ARTÍCULO 61.- EN CASO DE QUE, DERIVADO DE LAS ACTUACIONES QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, REALICEN CON MOTIVO DE LAS QUEJAS QUE SE PROMUEVAN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ESTE REGLAMENTO, SE TENGA CONOCIMIENTO DE LA PRESUNTA COMISIÓN DE UNA FALTA ADMINISTRATIVA, SE DARÁ CUENTA DE ELLO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE PROCEDAN EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL, LEY ESTATAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN POR EL CABILDO MUNICIPAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INICIADOS POR ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE REGLAMENTO, SERÁN CONCLUIDOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES VIGENTES AL MOMENTO EN QUE SE INICIARON.

ARTÍCULO TERCERO.- SE ABROGA EL REGLAMENTO DE CONTRALORÍA PARA EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2013.

--- DADO EN EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 19 DE ENERO DE 2021.

--- **El Secretario y Sindico Eduardo Hernández Magaña.**--- Someto a consideración de este pleno mi propuesta en el sentido de aprobar de manera GENERAL Y PARTICULAR EL PROYECTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO. Las regidoras y los regidores que estén por su aprobación sírvanse manifestarlo levantando su mano. Gracias a todos, les informo que la propuesta quedó aprobada con 11 votos a favor, por UNANIMIDAD de los presentes.

31.- APROBACIÓN DE MANERA GENERAL Y PARTICULAR DE LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DE DIVERSOS REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

--- **El Síndico Municipal Eduardo Hernández Magaña.**--- Someto a consideración de este pleno del Ayuntamiento su autorización para aprobar de manera General y Particular de la Creación, Modificación y Adecuación de diversos reglamentos del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco presentado por la comisión transitoria para este fin quedando de la siguiente forma:

De no conformidad sobre la base en el Código Administrativo de Jalisco de la cual consta tener conocimiento del expediente, el que contiene en su interior la existencia y calidad de las y las firmas

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

CIUDADANOS REGIDORES DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.
P R E S E N T E S.

Dictamen del Proyecto de Creación, Modificación y Adecuación a los diversos Reglamentos del Municipio de Atotonilco el Alto; Jalisco. Presentado por la Comisión Transitoria para este fin.

(Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación en lo particular y en lo general)

Atotonilco el Alto, Jalisco, a 19 de Enero del 2021

Comisión Transitoria.

Asunto: Se rinde dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II, 38, 40 fracción II, 41 y 44 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, además de los Artículos 102, 103, 104 y 106 del Reglamento de Ayuntamiento de este municipio, sometemos a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el dictamen del Proyecto de Creación, Modificación y Adecuación a los diversos Reglamentos del Municipio de Atotonilco el Alto; Jalisco. Presentado por la Comisión Transitoria para este fin.; el cual se sustenta en la siguiente; -----

INTRODUCCIÓN

--- La presente Administración Municipal, ha contemplado la conveniencia de adecuar los reglamentos Municipales a la normatividad Estatal y armonizar la Ley con los reglamentos de este Gobierno Municipal. -----

--- En sesión de fecha 14 de Enero de 2021 la comisión edilicia tuvo a bien aprobar las adecuaciones a los mismos mediante acta levantada para tal efecto y que hoy someten a votación para su aprobación por este Ayuntamiento. -----

OBJETIVOS

Adecuar los citados reglamentos antes mencionados con las Leyes Estatales y cumplir con los lineamientos que nos señalan las dependencias estatales para que puedan aprobar el presupuesto para gastos de las mismas nuevas unidades creadas en Policía Municipal. -----

BASE LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----
Constitución Política del Estado de Jalisco.-----
Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y -----
Reglamento del Ayuntamiento de Atotonilco el alto, Jalisco.-----

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- La Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre,

EGO JALISCO H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

a quien se dota de personalidad jurídica y de facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que estos son gobernados por los ayuntamientos. 

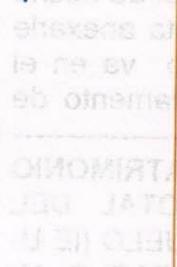
--- A su vez, dicha Carta Magna otorga facultades a los ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 

--- La Ley Fundamental Estatal, en el artículo 86 establece, en su párrafo segundo, que corresponde al Ayuntamiento, como Órgano de Gobierno Municipal, el establecer las directrices de la política municipal; en correspondencia, la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante su numeral 38, norma que la planeación municipal del desarrollo deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los municipios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo económico y social de sus habitantes. 

--- En concordancia con dicho orden normativo la Ley del Gobierno y la Administración pública Municipal, en su artículo 37 dispone que los ayuntamientos tendrán, entre otras, la facultad de aprobar, de conformidad con las leyes que en su materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, así como los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. 

II. Con los anteriores elementos de convicción, queda plenamente justificado que este honorable cuerpo colegiado apruebe las reformas señaladas, así como la creación de nuevos reglamentos que no existían en nuestro municipio. 

CONSIDERANDOS:

I. Que de conformidad con el artículo 115 fracción III inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 fracción II inciso e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco, el municipio tiene la facultad para aprobar, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, en virtud de la cual regule los derechos y obligaciones de los servidores públicos y el funcionamiento, integración y regulación de la Contraloría Municipal de Atotonilco el Alto. 

II. Que, de conformidad con lo señalado anteriormente, es de concluirse que este H. Ayuntamiento está facultado para expedirlos reglamentos y adicionar o reformar lo aquí planteado; y con ello lograr dar cumplimiento a sus atribuciones con respecto a la función pública que ejerce. 

III. Que en la Sesión de Ayuntamiento, de fecha 14 de Enero de 2021 la comisión transitoria discutió y aprobó presentar al pleno las reformas ya mencionadas. 

Por lo anterior se somete a aprobación las siguientes abrogaciones, adiciones y reformas a los reglamentos siguiente:

1.- CREACION DEL REGLAMENTO DE PROMOCION ECONOMICA:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

Se anexa texto íntegro del reglamento de acuerdo a las necesidades del director de dicha dependencia. (anexo2)

2.- MODIFICACION DEL NOMBRE DEL ACTUAL "REGLAMENTO DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO" QUEDANDO COMO SIGUE:

"REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO JALISCO".

Según acuerdo de cabildo de fecha de fecha 30 de octubre de 2020, se creó la comisión edilicia para las reformas a diferentes reglamentos antes planteados.

3.- CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE COMPRAS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO JALISCO. Se anexa texto completo (anexo 4)

4.- SE ADICIONA AL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, 17 diecisiete artículos emanados de la Ley Anti ruido del Estado de Jalisco. (Se anexa texto, ANEXO 6).

-- El Secretario y Síndico Municipal Eduardo Hernández Magaña.- Se somete a consideración del pleno la propuesta antes hecha por un servidor en los términos planteados anteriormente. **Las regidoras y los regidores que estén por su aprobación sírvanse manifestarlo levantando su mano. Gracias a todos, les informo que la propuesta quedó aprobada con 11 (once) votos a favor por UNANIMIDAD de los presentes.**

-- La Regidora María de Jesús Plascencia Curiel.- Nada más el Reglamento de Ecología no se había aprobado en lo general, porque no estaba concluido lo de la Ley Anti ruido, se aprueba como única aprobación del reglamento de Ecología incluyendo ahí lo del maltrato animal y la Ley Anti ruido.

-- El Secretario y Síndico Municipal Eduardo Hernández Magaña.- Por eso son 17 artículos ya que mencionan sobre eso y ya no lo habían hecho llegar licenciada.

-- La Regidora María de Jesús Plascencia Curiel.- Si de hecho ya lo tenían y no se había sometido a su aprobación hasta anexarle esos artículos que hacían falta, entonces ahorita el voto va en el sentido de aprobar en lo general y lo particular el Reglamento de Ecología.

32.- APROBACIÓN PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UNA FRACCIÓN DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PANTEÓN MUNICIPAL "JUAN PABLO II" CON USO DE SUELO (IE-U-3) (EQUIPAMIENTO ESPECIAL URBANO) PARA PERMUTARLO AL GOBIERNO DEL ESTADO, EN SU CASO A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, PARA QUE ÉSTA ADMINISTRE Y APOYE AL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES.

-- El Síndico Municipal Eduardo Hernández Magaña.- Por último el Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís tuvo una plática sobre una permute que como último punto se los voy a exponer, se somete a consideración de este pleno la desincorporación del patrimonio municipal de una fracción de la superficie total del panteón municipal "Juan Pablo II" con uso de suelo (IE-U-3) (Equipamiento Especial Urbano) para permutarlo al Gobierno del Estado, en su caso a la Secretaría General de Gobierno, para que ésta administre y apoye al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en labor de Atención a personas fallecidas sin identificar y puedan ser inhumadas en dicho predio, el cual será habilitado como panteón Forense, dicho predio se

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

PERIODO 2018-2021

Identifica con la cuenta predial 013-R011708 a nombre del Gobierno Municipal de Atotonilco el Alto con un superficie de 5,747.27 m² (cinco mil setecientos cuarenta y siete metros veintisiete centímetros cuadrados) con un valor catastral de \$ 5,642,545.65 (cinco millones seiscientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco pesos 65/100) siendo una fracción del total del terreno del panteón, fracción que será subdividida y desincorporada para efectos de dicha permuta.

- - El inmueble sujeto a permuta por parte del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses es el identificado con la cuenta predial 013-U012675, con superficie de 525.83 m² (quinientos veinticinco metros ochenta y tres centímetros cuadrados) y un valor catastral \$3,497,559.80 (tres millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos cincuenta y nueve pesos 80/100) en la calle Fray Mariano Navarro 166, Sagrado Corazón, 47750 Atotonilco el Alto, Jalisco.

- - El objetivo es fortalecer la capacidad institucional estatal en acciones de identificación humana, con el propósito de ser depositadas las personas fallecidas sin identificar en el proceso de ser identificado y reclamados por los familiares de dichas personas.

- - **El Secretario y Sindico Eduardo Hernández Magaña.**- Por lo antes descrito se somete a consideración del pleno la permuta con el Gobierno del Estado, por conducto de su Secretaria General; **Las regidoras y los regidores que estén por su aprobación sírvanse manifestarlo levantando su mano.** Gracias a todos, les informo que la propuesta quedo aprobada con 10 (diez) votos a favor y una ABSTENCIÓN por parte del Regidor Carlos Alberto Romo Hernández aprobado por MAYORÍA CALIFICADA de los presentes.

- - **El Regidor Carlos Alberto Romo Hernández.**- Derivado del botón de emergencia el Gobierno del Estado anuncio ya no cobrar ningún permiso derivados de las muertes con las defunciones que se están generando por el COVID-19, aquí la pregunta sería ya se implementó esa medida para precisamente aligerar la carga económica a los familiares.

- - **El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.**- Si efectivamente.

- - **El Regidor Carlos Alberto Romo Hernández.**- A ok, porque yo anteriormente en algunas sesiones lo toque y no era el caso, pero sí es así, que bueno que también aquí se tome esa medida. Y otra hace rato hablábamos de la gravedad del COVID-19 y ya está en redes sociales fallecieron 2 personas de SAPAMA.

- - **El Regidor Rafael Eduardo Barragán Castillo.**- Presidente ahorita estaba hablando con un amigo que nos está consiguiendo tanques de oxígeno, a parte su regulador y el tanque de oxígeno no esta tan caro, lo que te mande el día de ayer eso es mentira, el tanque de oxígeno oscila entre 7 u 8 pesos el puro tanque más el regulador, porque ayer no lo habían puesto en cantidades exorbitantes, ya acabando la sesión lo podemos platicar.

- - **El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.**- Si le damos seguimiento tanto el tema de los tanque y también del oxígeno.

VII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

- - **El Presidente Municipal Cruz Carrillo Solís.**- Si no hay más asuntos que tratar, les solicito a todos ponernos de pie para proceder a la clausura de esta Sesión, por lo que siendo las 12:06 (doce horas con seis minutos), del día **Martes 19 (diecinueve) de Enero del año 2021 (dos mil veintiuno)**, doy por clausurada la **Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento**, bajo **Acta 001/2021 (uno diagonal dos mil veintiuno)**, de la Administración Pública Municipal 2018-2021 (dos mil dieciocho diagonal dos mil veintiuno).